

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**“TRATAMIENTO TRIBUTARIO Y CONTABLE DE OPERACIONES QUE  
REALIZAN LAS CASAS DE EMPEÑO DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR”**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO POR:**

Lissette Nohemy Ayala Ascencio

Juan Orlando Henríquez Vásquez

Jonatan Orlando Rodríguez Flores

**PARA OPTAR AL GRADO DE:**

**LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA**

**FEBRERO, 2019**

**SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA**

## AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector	: Msc. Roger Armando Arias Alvarado
Secretario General	: Lic. Cristóbal Hernán Ríos Benítez
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas	: Lic. Nixon Rogelio Hernández Vásquez
Secretaria de la Facultad de Ciencias Económicas	: Licda. Vilma Marisol Mejía Trujillo
Directora de la Escuela de Contaduría Pública	: Licda. María Margarita de Jesús Martínez de Hernández
Coordinador General de Seminario de Graduación	: Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Coordinación de Seminario de Procesos de Graduación de la Escuela de Contaduría Pública	: Lic. Daniel Nehemías Reyes López
Docente Director	: Lic. Jorge Luis Martínez Bonilla
Jurado Evaluador	: Lic. José Rodolfo Pérez Córdova Maf. Wilson Alexander Pérez Clemente

Febrero, 2019

San Salvador, El Salvador, Centroamérica

# ÍNDICE

<b>AGRADECIMIENTOS</b>	<b>i</b>
<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	<b>iii</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>v</b>
<b>PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	<b>1</b>
<b>1.1 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA</b>	<b>1</b>
<b>1.2 CARACTERIZACIÓN DEL PROBLEMA</b>	<b>2</b>
<b>1.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA</b>	<b>4</b>
<b>1.4 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>5</b>
1.4.1 Novedad.	5
1.4.2 Utilidad Social.	6
1.4.3 Factibilidad.	6
1.4.4 De campo.	7
1.4.5 De recursos financieros y materiales	7
<b>1.5 OBJETIVOS</b>	<b>8</b>
1.5.1 Objetivo General.	8
1.5.2 Objetivos Específicos.	8
<b>1.6 HIPÓTESIS DE TRABAJO</b>	<b>9</b>
1.6.1 De trabajo.	9

1.6.2 Determinación de las variables.	9
1.6.3 Operacionalización de variables	9
<b>1.7 DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>10</b>
1.7.1 Teórica.	10
1.7.2 Temporal.	10
1.7.3 Geográfica	11
<b>MARCO TEÓRICO</b>	<b>12</b>
<b>2.1 MARCO TEÓRICO</b>	<b>12</b>
2.1.1 Casas de empeño a nivel mundial	12
2.1.2 Historia de las casas de empeño en El Salvador	12
2.1.3 Sobre los contratos de las casas de empeño	16
2.1.4 Estadísticas económicas	16
<b>2.2 FUNCIONAMIENTO ACTUAL DE LAS CASAS DE EMPEÑO</b>	<b>17</b>
<b>2.3 BASE LEGAL</b>	<b>21</b>
2.3.1 Ley contra la Usura.	21
2.3.2 Código Tributario.	22
2.3.3 Ley de Impuesto Sobre la Renta.	23
2.3.4 Reglamento de La Ley de Impuesto Sobre la Renta.	24
2.3.5 Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.	24

2.3.6 Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su reglamento.	27
<b>2.4 MARCO TÉCNICO Y NORMATIVO</b>	<b>29</b>
<b>METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>33</b>
<b>3.1 ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>33</b>
<b>3.2 DELIMITACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL</b>	<b>34</b>
<b>3.3 SUJETOS Y OBJETOS DE ESTUDIO</b>	<b>34</b>
<b>3.4 TÉCNICAS, MATERIALES E INSTRUMENTOS</b>	<b>35</b>
<b>3.5 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</b>	<b>36</b>
<b>3.6 PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS</b>	<b>37</b>
3.6.1 Procesamiento de la información	37
3.6.2 Análisis e interpretación de datos	37
3.6.3 Cruce de variables	37
3.6.4 Diagnóstico de la investigación	39
<b>CASO PRÁCTICO</b>	<b>46</b>
<b>4.1 GENERALIDADES</b>	<b>46</b>
<b>4.2 ESQUEMA OPERATIVO</b>	<b>46</b>
<b>4.3 PLANTEAMIENTO DEL CASO PRÁCTICO</b>	<b>47</b>
<b>4.4 DESARROLLO DE CASOS</b>	<b>49</b>
<b>Caso 1. Recuperación normal del bien con pago único al finalizar el plazo.</b>	<b>49</b>
<b>Caso 2. Venta de la prenda al no cumplir con el pago del adeudo.</b>	<b>56</b>

<b>Caso 3. Extensión del plazo para recuperación del bien.</b>	<b>61</b>
<b>Caso 4. Pagos parciales sin la cancelación completa.</b>	<b>65</b>
<b>Caso 5. Venta con exportación a Guatemala.</b>	<b>73</b>
<b>Caso 6. Compra a otra casa de empeño.</b>	<b>75</b>
<b>Caso 7. Venta a otra casa de empeño.</b>	<b>77</b>
<b>Caso 8. Compra directa del bien al cliente.</b>	<b>80</b>
<b>Caso 9. Daño parcial de la prenda mientras era resguardada por la empresa.</b>	<b>82</b>
<b>Caso 10. Daño total o extravío de la prenda.</b>	<b>86</b>
<b>Caso 11. Devaluó de la prenda respecto al peritaje.</b>	<b>90</b>
<b>Caso 12. Uso de locales como propiedad de inversión.</b>	<b>93</b>
<b>Caso 13- Basado en resoluciones</b>	<b>95</b>
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>98</b>
<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>99</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>100</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>102</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla N° 1</b>	Casas de empeño registradas en el municipio de San Salvador	<b>13</b>
<b>Tabla N° 2</b>	Obligaciones para las empresas que deben dar cumplimiento a la Ley	<b>28</b>

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura N° 1:</b>	Proceso de Empeño	<b>19</b>
---------------------	-------------------	-----------

## AGRADECIMIENTOS

Dedico mi tesis con mucho entusiasmo a la principal persona que me ha brindado su amor y su paciencia, mi madre Ruth Noemí Ascencio de Ayala, quien siempre estuvo dispuesta a acompañarme cada larga y agotadora noche de estudio desde que yo era una niña. A mi padre, Ismael Antonio Ayala Funes, que ahora descansa en paz, pero él siempre deseó lo mejor para mi vida y me forjó carácter y disciplina para mis estudios. A ambos porque han creído en mí honestamente. Agradezco también a mi demás familia que siempre ha estado pendiente de mí y de mi progreso, agradezco el amor de mi abuelo, José Antonio Ascencio, porque cuando le platicaba sobre mis avances en mis estudios, sus ojos se llenaban de ilusión y alegría.

A mi gran amor y a mis siempre amigos, con quienes me siento muy alegre de compartir este logro en mi vida, pues ellos forman parte especial de la mía. Doy las gracias a mis compañeros de tesis y a nuestro asesor por el esmero para culminar con éxito este proceso. A la Universidad de El Salvador donde me he formado como profesional y a todas las personas que han creído en mí, finalmente, lo logré.

### *Lisette Nohemy Ayala Ascencio*

Las dificultades son parte inherente de la vida y superarlas contribuye a la formación del carácter, actitudes y aptitudes en las personas. Gracias a mi madre, Rosario del Carmen Vásquez por educarme y convertirme en una persona de bien y que ante todo obstáculo siempre me ha apoyado en mi carrera académica, convirtiéndose en una gran motivación para superarme y retribuirle lo que ha dado por mí; ella es mi inspiración de vida. Agradezco a todos los docentes que han contribuido a mi formación; a toda mi familia (especialmente a mi hermano Joaquín



Enrique), amigos y compañeros que han estado conmigo y pendientes de mí desde que empecé y han influido positivamente en mi vida.

Estoy totalmente agradecido con la Universidad de El Salvador y con la educación pública en general, donde desde mis inicios me he formado y me ha permitido lograr todos los objetivos académicos que me he propuesto, formarme como persona y crecer en valores.

Finalmente, gracias a Dios por la fuerza espiritual, la salud, la templanza y por permitirme alcanzar todo lo que he logrado hasta la fecha y por lo que falta, porque mis sueños poco a poco se van cumpliendo.

***Juan Orlando Henríquez Vásquez***

A Dios por el don de la vida, salud, sabiduría y conocimientos para lograr de una manera sacrificada pero exitosamente una etapa muy importante en vida profesional.

A mi madre y padre por darme el apoyo que nunca faltó durante toda la etapa académica de mi vida, a mi compañera de vida e hijo por el apoyo y ser un motivo para salir adelante, así mismo a mis compañeros de trabajo por el empeño y paciencia que nos hemos tenido para lograr una de nuestras metas más anheladas.

A la Universidad de El Salvador, por todo el proceso de formación académica y ética para ser un ciudadano de bien para el país.

***Jonatan Orlando Rodríguez Flores***

## RESUMEN EJECUTIVO

Las facilidades de acceso al crédito que ofrecen las casas de empeño las convierten en una opción atractiva para personas con problemas de liquidez y que por diversos motivos no pueden optar por los productos que ofrece el sistema financiero.

Anteriormente se trataba de una actividad económica que no estaba sujeta a regulaciones más allá de las obligaciones establecidas por las leyes mercantiles y tributarias, pero que con el paso del tiempo ha venido incrementando las obligaciones respecto a las nuevas disposiciones emitidas en nuevas leyes para este sector, tales como Ley Contra la Usura y Ley Contra el Lavado de Dinero y Otros Activos.

Dado el tipo de operaciones que se realizan en las casas de empeño por los préstamos que, generalmente son de corto plazo y por los cuales es requisito obligatorio entregar una prenda en garantía, pueden existir riesgos de incumplimiento de obligaciones tributarias por un inadecuado tratamiento contable, especialmente en los componentes de su ciclo operativo tales como ingresos por intereses y por venta de bienes, cartera por cobrar, inventario de prendas y la posterior realización de estos.

Por lo anterior, la investigación se enfocó en conocer acerca de las generalidades como el tipo de bienes que reciben en garantía, negocios adicionales, plazos de los préstamos; la operatividad del sector, específicamente en el origen del inventario, tratamiento operativo de las cuentas por cobrar; además de ello, determinar de qué forma actualmente las casas de empeño llevan a cabo el proceso de reconocimiento de las operaciones, su medición y revelación en los estados financieros, de igual manera las implicaciones que en el ámbito tributario tengan dichas operaciones.

Los resultados obtenidos, permitieron analizar, en apego a la normativa técnica contable y legislación tributaria, las operaciones que por el giro o actividad económica realizan las casas de empeño para, de esta manera, proponer casos prácticos que cumplan con los requisitos establecidos por la normativa contable aplicable para el reconocimiento, medición inicial y posterior de las referidas operaciones.

Se utilizó como base para el planteamiento del caso práctico la empresa Empeñito, S.A. de C.V. donde se propone un tratamiento de las operaciones de las casas de empeño desarrollado de acuerdo con lo establecido en las NIIF para PYMES y sus disposiciones, además del cumplimiento de las obligaciones tributarias aplicables del Código Tributario, Ley de Impuesto sobre la Renta y la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios.

Esta propuesta se enfoca en casos hipotéticos bajo la técnica de múltiples escenarios acerca de las situaciones que se podrían dar y cuál sería el efecto o impacto respecto al componente tributario y contable, principalmente en el inventario y costo de venta, que es donde se detectó que existen diferencias en el tratamiento que le dan estas empresas que se dedican a este giro y es susceptible a generar contingencias fiscales por su forma de registro.

## INTRODUCCIÓN

La facilidad de acceso al crédito que proveen las casas de empeño a las personas que no son sujetas a préstamos en la banca e intermediarios financieros, representa una oportunidad que se constituye como una alternativa fácil y rápida para que los usuarios puedan disponer de efectivo con tan sólo entregar una prenda como garantía a cambio de recibir el financiamiento.

En el presente documento explica el tratamiento tributario y contable de las operaciones de las casas de empeño del municipio de San Salvador. En el primer capítulo se plantea desde los antecedentes de la problemática, la caracterización, la justificación y los objetivos de la investigación, para lograr relacionar la responsabilidad de la profesión con las operaciones que se realizan en dichas entidades, referente a los incumplimientos tributarios que conlleva la mala práctica de la normativa contable.

En el segundo capítulo se plantea el marco teórico donde se establece el funcionamiento de las casas de empeño, su respectiva base legal y base técnica y normativa que se debe tomar en cuenta por el profesional de la contaduría.

En el capítulo tres se realizó el diagnóstico por medio de la aplicación del método deductivo, para los sujetos objetos de estudio determinados por la muestra no probabilística usando un instrumento (cuestionario) y una técnica de investigación, para lograr obtener el resultado y que permita ofrecer la propuesta adecuada.

En el cuarto capítulo se propone un modelo del tratamiento contable y tributario adecuado de las operaciones que según el instrumento de investigación realizan las casas de empeño para evitar incumplimientos ante la Administración Tributaria, además con su respectiva base legal y normativa que le permita al usuario aclarar cada duda o interrogante sobre cada operación

ilustrada, así como también se presentan las respectivas conclusiones y recomendaciones luego de haber realizado todas las etapas del trabajo de investigación y finalmente, se detalla la bibliografía utilizada para documentar el presente documento y anexos que refuerzan para el entendimiento el contenido del mismo.

## **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1.1 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA**

La actividad principal de una casa de empeño es otorgar un crédito fácil a cambio de una prenda en garantía, no descartando que éstas entidades también realizan operaciones secundarias, como por ejemplo compra y venta de activos, exportación de oro, cobro de intereses por financiamiento y por mora en el momento en que al vencimiento del plazo no se cumplió con la obligación por parte del prestatario; en ese momento, la casa de empeño puede disponer de los bienes para recuperar el capital prestado y proceder a la venta de los mismos.

Algunas de estas sociedades a lo largo de su trayectoria y operacionalidad han presentado problemática en el manejo de sus actividades en cuanto a las disposiciones fiscales y contables aplicables en El Salvador, especialmente al momento de realizar las transacciones del destino que se le da al activo recibido, tanto cuando se recibe el bien en garantía como cuando queda en propiedad de la empresa por incumplimientos del contrato. Estos principalmente debido a la forma en que se declaran los impuestos correspondientes como IVA por la figura correspondiente a compras por los entes que intervienen en la transacción por ser personas naturales no inscritas en IVA y la posterior venta de los bienes por el monto que se registra e Impuesto Sobre la Renta por la forma en que se declara estas transacciones.

Ciertas transacciones del ciclo operativo de estas entidades se contabilizan de acuerdo a su forma, pero en esencia deben tener un tratamiento contable y tributario diferente, estas situaciones son las que generan controversias con el ente fiscalizador en el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones tributarias por lo que han llegado hasta ser sentenciadas con multas y sanciones, en evidenciados casos en los últimos 10 años.

## **1.2 CARACTERIZACIÓN DEL PROBLEMA**

En los últimos años, es de conocimiento público que ciertas casas de empeño han sido sometidas a procesos administrativos que luego han trascendido a la esfera judicial y en algunos casos las pérdidas de estos litigios han conllevado al pago de cuantiosas cantidades de impuestos no declarados correctamente; siendo los principales el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y el Impuesto sobre la Renta. Las causas que han originado estos procesos van desde la inadecuada interpretación de la legislación tributaria, decisiones administrativas, hasta hechos premeditados e intencionados, entre otros. El no cumplir con las obligaciones tributarias puede conllevar a contingencias que afectan la liquidez de la empresa, desencadenando una serie de problemáticas dentro de ésta, incluso llevarla al cierre al no poder cubrir el pago de las sanciones; incluso, al hacerse públicos casos como éstos, también les crea mala reputación.

Dichos incumplimientos están relacionados a transacciones de préstamo que se garantizan mediante una o más prendas, sean estos artículos de plata u oro e incluso electrodomésticos (que son los más comunes) ó cualquier otro objeto de fácil comercialización. Con la imposibilidad de recuperar su cartera de préstamos implica que la sociedad deba vender los artículos recibidos en prenda para poder generar ingresos y recuperar los montos prestados.

Algunos de los inadecuados tratamientos tributarios que cometen las casas de empeño es no reconocer como hecho generador de IVA la venta de los bienes que se adjudican en remate al no ser reclamados por el cliente, también no pagar dicho tributo al comprar y vender oro, no llevar contabilidad formal conforme al artículo 139 del Código Tributario inc. 3, el cual establece que “la contabilidad formal debe complementarse con los libros auxiliares de cuentas necesarias y

respaldarse con la documentación legal que sustente los registros...” (Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, 2015).

Estas entidades también tienen deficiencias en cuanto al control de inventario por las prendas que se encuentran respaldadas por la empresa, esto se debe a que la empresa considera que mientras la garantía no se haya hecho efectiva, no puede reconocerlas como un activo, sino como una contingencia que debe ser revelada; sin embargo, lo usual es que cuando ésta se hace efectiva, se omite cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 142 y 142-A del Código Tributario respecto al tratamiento aplicable a los inventarios y tal incumplimiento genera multas, que de acuerdo con el artículo 243 de dicha ley equivalen a un cero punto cinco por ciento sobre el patrimonio o capital contable que figure en el balance general menos el superávit por revalúo de activo no realizado, no pudiendo ser menor a nueve salarios mínimos. (Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, 2015).

También han interpuesto algunas demandas en el Tribunal Primero de Sentencias de San Salvador, en contra de personas que han trabajado para las casas de empeño como gestores de cobro y crédito, atribuyéndoles como falta la apropiación o retenciones indebidas de cuotas canceladas por los clientes de préstamos activos. (Ovidio Navarro, L. (2015) *Apropiación o retenciones indebidas.*)

En virtud de la materia, estas empresas son objetos de procesos de fiscalización por parte de la Dirección General de Impuestos Internos, institución que posee una visión distinta de las operaciones que realizan este tipo de entidades, presumiendo incluso que más pareciera que se dedicaran a la compra venta de bienes muebles y no necesariamente al genuino otorgamiento de financiamiento; criterio que no es compartido por estas empresas puesto que argumentan que



realmente no saben al momento de otorgar el financiamiento, quiénes no realizarán el pago del préstamo otorgado. (Sentencias Definitivas, 2016).

En cuanto al aspecto contable, resulta previsible que el ciclo de reconocimiento, medición inicial, posterior, presentación y revelaciones pudiera no cumplir con los principios generales de materialidad, fiabilidad y esencia sobre la forma, pues el reconocimiento a un valor inadecuado de los componentes de su ciclo operativo tales como cuentas por cobrar e inventario pudiera dar como resultado información financiera subvaluada o sobrevalorada, según el caso pudiera conllevar a la toma de decisiones por parte de la administración con base en una situación financiera, rendimiento económico, flujos de efectivo o posición patrimonial imprecisos.

### **1.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

Para el contador público es de suma importancia adquirir dominio de las circunstancias que se presenten contable y tributariamente en las operaciones que realizan las casas de empeño para cuidar el ámbito económico y reputacional de éstas entidades, de acuerdo a esto y lo antes planteado surge la siguiente interrogante:

¿En qué medida el inadecuado tratamiento tributario y contable en las operaciones que realizan las casas de empeño del municipio de San Salvador les afecta en su control y cumplimiento de las obligaciones tributarias?

## **1.4 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.4.1 Novedad.**

La presente investigación se enfocó en el estudio y realización del tratamiento tributario y contable de las operaciones de las casas de empeño del municipio de San Salvador, según diferentes sucesos y sentencias actuales relacionadas con dichas empresas, éstas se han visto afectadas en el ámbito económico, tributario y reputacional por el tratamiento inadecuado de las operaciones que realizan.

Así, el presente trabajo permite mostrar el esencial y adecuado tratamiento de las transacciones de estas entidades, haciendo énfasis en las leyes tributarias que les son aplicables, y se profundiza en los conocimientos tributarios y contables sobre las mismas, lo novedoso de este trabajo es que, por lo antes descrito, se brinda una herramienta para efectos de control en el área tributaria y contable que les permita tener una directriz para elaborar sus procedimientos contables y así el correcto cumplimiento de sus obligaciones. Esto les evitará que presenten problemas o generen controversia a nivel de fiscalización ante la Administración Tributaria.

Otro punto por lo cual se considera novedoso, es que a partir de las investigaciones realizadas no se identificó estudio alguno de similar naturaleza que se relacione a la problemática mencionada de las casas de empeño. Hay estudios que tratan sobre el lavado de dinero y activos en las casas de empeño, aplicación de la Ley de Usura a los estados financieros de las mismas, pero ninguna aborda la problemática planteada sobre las operaciones y cumplimientos contables y tributarios de las casas de empeño del municipio de San Salvador.

### **1.4.2 Utilidad Social.**

La presente investigación será de utilidad para el sector de las casas de empeño, puesto que contribuye a evitar incumplimientos de obligaciones tributarias, sean estas sustantivas o formales. Los contadores de estas entidades dispondrán de una herramienta forjada sobre bases legales y técnicas útiles y necesarias para el control de sus operaciones, volviéndose factible la contrastación de la forma en que se reconocen, miden y revelan las operaciones y un mejor análisis y adecuada aplicación de la normativa tributaria. Los auditores internos y la administración de las empresas que se dedican a esta actividad económica podrán ver reducido el número de observaciones por incumplimiento de obligaciones. El ente fiscalizador podrá tener un instrumento que le permita identificar los puntos relevantes de auditoría o crear procedimientos adecuados para la revisión de las operaciones de estas sociedades. Adicional a los mencionados anteriormente, es de utilidad para los estudiantes de la profesión de contaduría pública como un apoyo a su proceso de aprendizaje.

### **1.4.3 Factibilidad.**

La factibilidad de la investigación de este trabajo estuvo definida por las fuentes de información, recursos y tiempo disponible.

En cuanto a la información disponible, se dispuso de variada documentación en cuanto a temas relacionados con la operatividad de las casas de empeño, pudiéndose mencionar como ejemplo las sentencias dictadas por la Corte Suprema de Justicia, además las empresas que fueron objeto de estudio son personas jurídicas legalmente inscritas en el CNR, por lo que la obtención de información fue factible.

Otros recursos con los que se contó fueron los elementos aportados a través del diálogo con personas protagonistas en el medio de las casas de empeño, y lo cual enriqueció los datos e información captada de otras fuentes.

El trabajo se desarrolló siguiendo un cronograma de actividades, lo que permitió organizar el tiempo y ajustarlo en medida a los procedimientos para la obtención de la información en la investigación.

También se pudo realizar dada la inexistencia de un sistema de control utilizado como herramienta para operar el correcto registro de sus transacciones contables contribuyendo además al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

#### **1.4.4 De campo.**

La investigación se realizó en las casas de empeño, que brindan servicios de financiamiento en el municipio de San Salvador, a las cuales se accedió para evaluar sus políticas y procedimientos tanto contables como tributarios, para mayor comprensión de la problemática y efectivo diseño de una propuesta de solución.

#### **1.4.5 De recursos financieros y materiales**

Se utilizaron recursos propios tales como económicos, tecnológicos y cualquier otro insumo que fue necesario. Entre los tecnológicos se contó con los siguientes:

- Impresora,
- 3 laptops (una por cada integrante),
- Acceso a internet,
- Celulares inteligentes para uso de correo, comunicación y coordinación del equipo de trabajo.

## **1.5 OBJETIVOS**

### **1.5.1 Objetivo General.**

Formular una propuesta de procedimientos adecuados de registro y control de las operaciones que realizan las casas de empeño del municipio de San Salvador, basados en la normativa contable y legislación tributaria con el fin de evitar contingencias fiscales, multas y sanciones.

### **1.5.2 Objetivos Específicos.**

- Determinar qué obligaciones tributarias son aplicables a las casas de empeño teniendo en cuenta la diversidad de operaciones.
- Analizar las transacciones que realizan y comprender el ciclo contable que llevan a cabo de acuerdo a la esencia de las operaciones que hacen.
- Incorporar un instrumento técnico que sirva como herramienta de control contable de las operaciones, así como del correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias de las casas de empeño realizando un análisis de los incumplimientos tributarios y sus consecuencias.
- Formar una serie de casos prácticos que representen posibles incumplimientos a la normativa contable y tributaria analizando los impactos económicos, fiscales y reputacionales de las empresas ante las partes interesadas en las mismas.

## **1.6 HIPÓTESIS DE TRABAJO**

### **1.6.1 De trabajo.**

El adecuado tratamiento tributario y contable de las operaciones que realizan las casas de empeño del municipio de San Salvador, apegado a normativa y leyes, garantiza un fiable cumplimiento y control de sus obligaciones tributarias.

### **1.6.2 Determinación de las variables.**

#### **Variable independiente**

Adecuado tratamiento tributario y contable de las operaciones que realizan las casas de empeño, apegado a normativa y leyes.

#### **Variable Dependiente.**

Aseguramiento de control y cumplimiento de obligaciones tributarias de las casas de empeño.

### **1.6.3 Operacionalización de variables**

**Variable dependiente:** Aseguramiento de control y cumplimiento de obligaciones tributarias.

- Mejoramiento en el control interno de sus operaciones
- Mayor prestigio a nivel de mercado.
- Disminución de perjudicaciones tributarias y mejoramiento del ámbito económico.

**Variable Independiente:** Adecuado tratamiento tributario y contable de las operaciones que realizan las casas de empeño, apegado a normativa y leyes.

- Adecuado tratamiento tributario y menos observaciones en auditorías.
- Factibilidad de aplicación de procedimientos de registro adecuado.

- Corregir registro de las operaciones de las casas de empeño de acuerdo a su origen.

## **1.7 DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.7.1 Teórica.**

La información utilizada para el desarrollo del presente trabajo fueron documentos relacionados al tratamiento tributario y contable aplicable a las casas de empeño de El Salvador; entre ellos: leyes y reglamentos aplicables, como en las que más énfasis se hace en la problemática que son Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Garantías Mobiliarias, Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, Ley Contra la Usura, normas técnicas para la aplicación de la ley contra la usura, y otros documentos que contienen información contable o tributaria aplicables a las operaciones de las casas de empeño.

### **1.7.2 Temporal.**

El estudio realizado comprende el lapso comprendido entre 2007 y 2017, siendo seleccionado este plazo ya que entre estos años ha habido una serie de procesos de fiscalización en contra de entidades reconocidas de este giro económico y su estudio permitió conocer las infracciones cometidas por estas en cuanto al incumplimiento de las leyes tributarias y además la forma en que se hubieran evitado las multas y sanciones.

Esto permitió verificar el tratamiento contable más reciente; además, se consideró que es la información más actualizada para verificar a la fecha como estas empresas hacen el registro de sus transacciones y ver las diferencias que se generan entre lo tributario y lo contable, a la luz de la esencia de las transacciones.

### **1.7.3 Geográfica**

El estudio se realizó con aplicación práctica en las casas de empeño que se encuentran ubicadas en el municipio de San Salvador, entre ellas están La Cornucopia, La Huella de Oro, CrediMás, El Portal, Credi Prenda, Maxi Efectivo, por mencionar algunas.

Cabe destacar que de las 15 empresas que se extrajeron de la información presentada por la DYGESTIC para realizar la investigación se obtuvieron 12 respuestas de estas entidades, pues una de ellas a la fecha ha cambiado de actividad económica (Presta Fácil), volviéndose un intermediario financiero, otorgando préstamos pero ya no bajo la figura de empeño, mientras que Grupo Expecove absorbió las operaciones de CrediMás, por lo que de la última no se obtuvo respuesta, quedando una sociedad que se negó a proporcionar la información solicitada mediante la herramienta del cuestionario, pues alegaron que por políticas de la empresa no revelan información relacionada a las finanzas y contabilidad de esta.



## MARCO TEÓRICO

### 2.1 MARCO TEÓRICO

#### 2.1.1 Casas de empeño a nivel mundial

El empeño es una práctica que se ha realizado en muchos países y distintas épocas, desde antes se ha preferido empeñar las joyas en lugar de venderlas, con la opción de recuperarlas. Esta práctica en la actualidad se sigue dando por la necesidad de financiamiento rápido para costear gastos o suplir las necesidades de las personas. La actividad del empeño llegó al continente americano con la llegada de sus primeros habitantes.

Los países latinoamericanos son una clara referencia de lo anterior debido al índice de pobreza, las casas de empeño son negocios abundantes en la última década, por ejemplo en México han crecido más de un 300%, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Geografía y Estadística tomando en cuenta que hay países con índices más grandes de pobreza, así mismo es el comportamiento de las casas de empeño, entre más necesidad de financiamiento hay éstas ven la oportunidad de lucrarse otorgando financiamiento por artículos usados o nuevos de las personas.

Ahora son más de 7.000 negocios en todo el país y así en países donde hay población de escasos recursos ya que es la forma más accesible de esta población para obtener financiamiento.

#### 2.1.2 Historia de las casas de empeño en El Salvador

Según información presentada por la DIGESTYC, en El Salvador las casas de empeño legalmente inscritas son 40 a nivel nacional, en el presente trabajo se realizó con las 15 que pertenecen al Municipio de San Salvador. (Ver Tabla 1)

**Tabla N° 1***Casas de empeño registradas en el municipio de San Salvador*

N°	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE COMERCIAL	ACTIVIDAD
1	San Salvador	San Salvador	El Portal, S.A. de C.V.	Prestamistas y casas de empeño
2	San Salvador	San Salvador	Maxiefectivo	Prestamistas y casas de empeño
3	San Salvador	San Salvador	Prestamas , S.A. de C.V.	Prestamistas y casas de empeño
4	San Salvador	San Salvador	Prestacash.	Prestamistas y casas de empeño
5	San Salvador	San Salvador	Realice	Prestamistas y casas de empeño
6	San Salvador	San Salvador	Instant cash, S.A. de C.V.	Prestamistas y casas de empeño
7	San Salvador	San Salvador	La Cornucopia	Prestamistas y casas de empeño
8	San Salvador	San Salvador	Presta fácil	Prestamistas y casas de empeño
9	San Salvador	San Salvador	Credimas de El Salvador Ltda de C.V.	Prestamistas y casas de empeño
10	San Salvador	San Salvador	Prenda Car	Prestamistas y casas de empeño
11	San Salvador	San Salvador	Las 3 bolas de oro	Prestamistas y casas de empeño
12	San Salvador	San Salvador	Servicios de inversiones y contratación múltiple, S.A. de C.V.	Prestamistas y casas de empeño
13	San Salvador	San Salvador	Prenda aval	Prestamistas y casas de empeño
14	San Salvador	San Salvador	La huella de oro S.A. de C.V.	Prestamistas y casas de empeño
15	San Salvador	San Salvador	Grupo Expecove, Ltda. De C.V.	Prestamistas y casas de empeño

**Fuente:** DIGESTYC (2011) Directorio de Empresas, personas jurídicas registradas.

Las casas de empeño del listado se encuentran presentes con un amplio número de sucursales en el territorio, lo cual deja entre visto que estas instituciones tienen rentabilidad operando en el país. (Guzmán Ayala, Orellana Córdova, & Pérez Bojorquez, 2014, pág. 2)

En El Salvador no hay ninguna institución que regule directamente la actividad de estas casas de empeño, pero hay leyes que regulan sus operaciones como por ejemplo Ley de Impuesto Sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos y Ley Contra la Usura.

Según una encuesta que realizó el Banco Central de Reserva de El Salvador “Encuesta Nacional de Acceso a Servicios Financieros en El Salvador 2016” de una muestra de 5,211 personas un 12% de los adultos han obtenido préstamo en los últimos 10 años, 38% de esos préstamos fueron en bancos comerciales y 56% en instituciones financieras no bancarias (en las cuales se incluyen las casas de empeño) como importante fuente para otorgamiento de préstamos así como es importante para contribuir a la economía del país.

Los principales usos que las personas dan a los créditos, de acuerdo a los resultados de esta encuesta, se pueden mencionar:

- Ampliación o inicio de un negocio, compra de materia prima, maquinaria y equipo (35%).
- Compra, remodelación o ampliación de casa; compra de terrenos, vehículos, joyas, animales (24%).
- Gastos de comida, personales o pago de servicios básicos (41%).

Las principales razones para no solicitar un préstamo se encuentran, quienes consideraron no les interesa o no lo necesitan (27%), no cumplían con los requisitos que solicita una institución financiera (24%) y prefirieron no endeudarse (21%).

Como se puede observar en la información recolectada, la mayoría de la población no cumple con requisitos para un obtener un crédito en bancos, así como también prefiere no endeudarse con un banco y opta por vender u empeñar sus pertenencias para satisfacer otras necesidades.

Las casas de empeño han proporcionado préstamos monetarios a cambio de objetos de valor, estos elementos pasan entonces a poder del prestamista por un período contractual de tiempo durante el cual el propietario del elemento puede pagar el préstamo en efectivo, más una cantidad de interés, para recuperar sus bienes. Si no son capaces pagar lo establecido en el contrato, el prestamista tiene derecho a vender el artículo a otro comprador, en estas transacciones es donde las casas de empeño suelen tener problemas tributarios para la identificación del momento en que se causa el impuesto.

Las casas de empeño son un lugar primordial donde la gente puede ir a convertir sus artículos en efectivo, ya que los objetos que se depositan no son primordiales como lo son los servicios básicos o alimentación. Por supuesto, las casas de empeño hacen su propia evaluación de cada objeto, la estimación de su vida útil, la autenticidad y el valor en el mercado abierto.

El Banco Central de Reserva de El Salvador, regula los límites de las tasas de interés máximas legales que son aplicables a las casas de empeño. Los intereses que cobran estas empresas, deben tomar en cuenta la reforma que se realizó al artículo 46 de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, donde estos dejan de ser exentos y por lo tanto son causas de impuesto. Las casas de empeño están obligadas a respetar reglas claras sobre los términos del contrato de empeño y la cantidad de intereses de los préstamos en efectivo. (CasaEmpeño, 2013, párr. 2)

### **2.1.3 Sobre los contratos de las casas de empeño**

Los préstamos de las casas de empeño se establecen mediante un contrato mutuario, como generalmente lo realizan las instituciones financieras, sean estas bancos, cajas de crédito, cooperativas de ahorro y crédito y otras empresas dedicadas a realizar préstamos; de acuerdo con el Código Civil en su Artículo 1954 “el mutuo o préstamo de consumo es un contrato en que una de las partes entrega a la otra cierta cantidad de cosas fungibles a cambio de restituir otras tantas del mismo género y calidad”. (Legislativa, 2011)

El mismo contrato puede incluir dentro de sus términos, las condiciones de la garantía, que en la práctica así lo realizan, sin embargo, considerando la Ley de Garantías Mobiliarias otra opción sería la de suscribir un contrato mutuario y adicional un contrato para la garantía recibir en prenda por el préstamo.

### **2.1.4 Estadísticas económicas**

De acuerdo con la Defensoría de Protección al Consumidor, en su Boletín de Monitoreo de Consumo en El Salvador de 2017 se mediaron 24 controversias, y si bien eso representa solamente el 0.3% del total de atenciones brindadas, denota que el sector está sujeto a contingencias por denuncias efectuadas por usuarios debido a cláusulas abusivas o cobros indebidos.

Según resultados económicos de El Salvador, periodo del 2008 al 2017 y proyección del mismo al 2018; indican que el Sector Servicios e Industrias son los que más aportaron al crecimiento del PIB (Producto Interno Bruto) con un porcentaje dentro del mismo el Sector Industria de 23.3% al 2017 y el Sector Servicios que es en el cual se destaca el servicio que prestan las casas de empeño con un 55.7% (del cual el 6.6% son servicios de financiamiento) se puede decir que el servicio que prestan las casas de empeño es significativo en el Sector por lo tanto en el crecimiento económico

continuo que se espera para El Salvador es un sector de mucha importancia ya que se han definido las razones por el cual este sector y este tipo de servicio es una alternativa de suma importancia para la población que no tiene acceso o cumple con requisitos que exigen los bancos para obtener créditos. (Banco Central de Reserva de El Salvador).

## **2.2 FUNCIONAMIENTO ACTUAL DE LAS CASAS DE EMPEÑO**

Las casas de empeño son instituciones que otorgan préstamos a cambio de una garantía prendaria, esta actividad ha mantenido la misma mecánica y objetivo.

El funcionamiento de una casa de empeño debe obedecer a ciertos requisitos que se necesitan como mínimo, actualmente para realizar el proceso de empeño basta que la persona interesada presente sus documentos de identificación personal (Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria) y el artículo que dejará en prenda.

Estas transacciones se realizan en las salas de ventas o de atención al cliente por dichas entidades y la realización del acto de empeño implica la existencia de un contrato que respalda el préstamo otorgado a los clientes en el cual se incluyen cláusulas que especifican la duración del contrato, monto a otorgar en préstamo, tasas de interés a cobrar y otros detalles relevantes respecto a las prendas que sustentarán el contrato y los cobros por la prestación del servicio.

El interesado acude a la sucursal más cercana con su prenda, pudiendo ser estas joyas, electrodomésticos e incluso vehículos que son sometidos a un proceso de valuación por parte de la casa de empeño en el cual se establece un valor razonable a la prenda y se determina un porcentaje de este valor que será otorgado en préstamo, no se otorga el valor completo estimado ya que ésta es una garantía de que si el cliente no se presenta a retirar el bien con el porcentaje de interés asignado a la operación, la casa de empeño pueda venderlo a un valor mayor al otorgado y

así poder recuperar el capital prestado y obtener beneficio por el interés no pagado por parte del usuario. Si el cliente está de acuerdo con el efectivo que se le otorgara por el bien, se procede a la elaboración del contrato antes mencionado, pero en el caso que el cliente no esté de acuerdo con el efectivo que se le otorgara solo toma su bien o sus bienes y se retira. Luego de firmado dicho contrato, si el cliente acepta; el cliente recibe la cantidad establecida y queda en firme el compromiso de éste de restituir de acuerdo con las cláusulas contractuales. (Ver Figura 1).

Mientras no se cumple el plazo estipulado por el contrato, el bien recibido en prenda con desplazamiento es resguardado en un lugar destinado para ello de la casa de empeño, teniendo ésta la obligación de restituir la prenda cuando se hayan cumplido los plazos y los pagos determinados contractualmente.

Dentro del plazo que dura un contrato, la empresa genera intereses en función del tiempo que transcurre mientras no se recibe el pago del monto pactado y esto implica que deberá reconocer en su contabilidad estos ingresos devengados por sus préstamos aplicando la normativa contable correspondiente y el marco legal de acuerdo a la esencia de la transacción llevada a cabo.

Entre otras operaciones que se realizan y que tienen un impacto en el tratamiento contable y tributario se encuentran la comercialización o venta de los artículos recibidos en garantía, siendo éstos en su mayoría electrodomésticos o joyas de oro, estando estos últimos sujetos a operaciones de exportación, teniendo en cuenta que estos pudieran tener precios mayores en el mercado extranjero al que se pudieran comercializar dentro del territorio salvadoreño como por

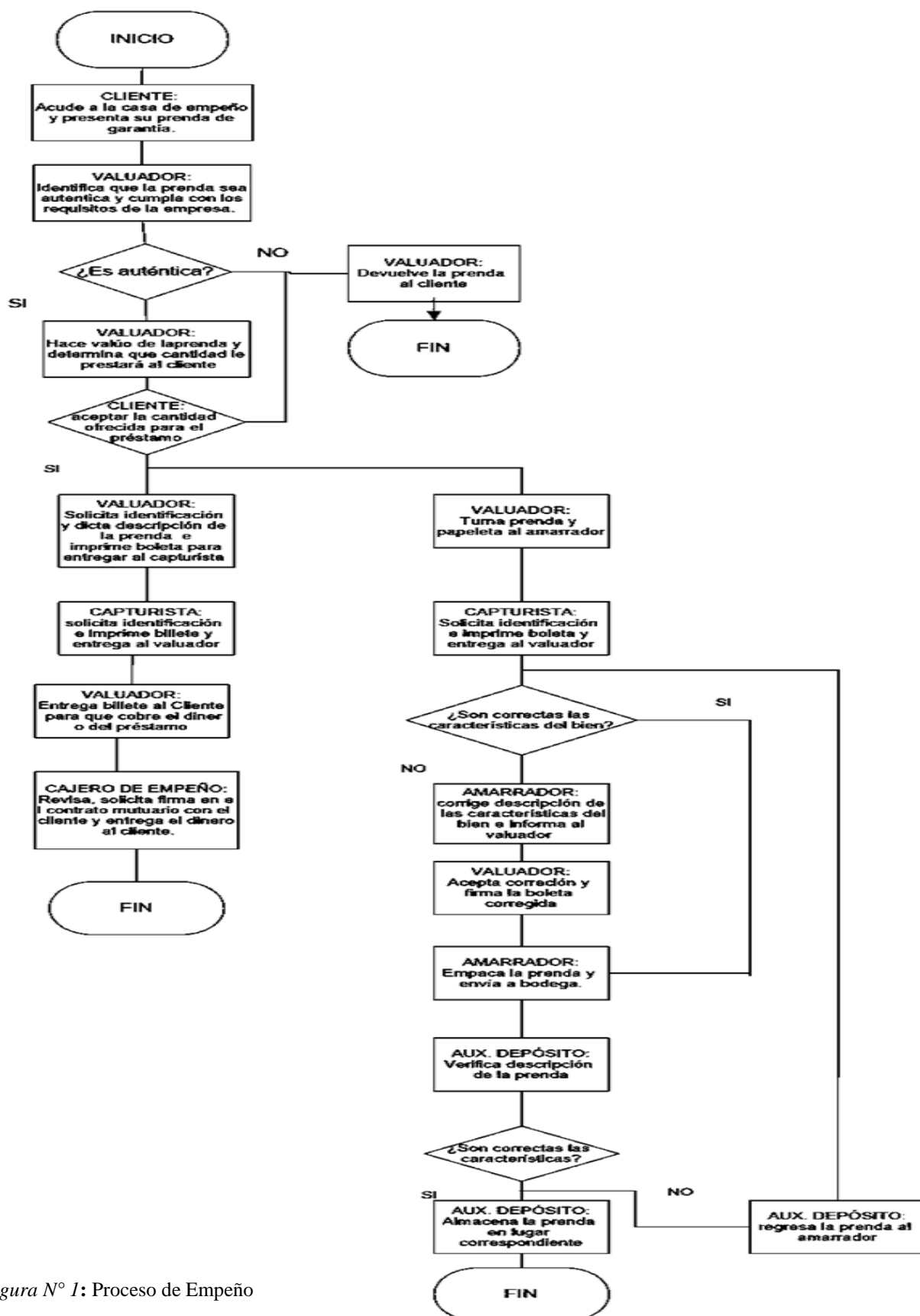


Figura N° 1: Proceso de Empeño



ejemplo si se adquiere un bien como prenda se recibe a un valor y se vende ya sea dentro del territorio nacional o fuera del mismo son escenarios con diferentes tasas se deben analizar para documentar y tratar de manera correcta este tipo de operaciones.

Así como se puede describir el proceso de empeño también existe proceso de desempeño, este consiste cuando el deudor, que es la persona que hace uso del servicio de financiamiento, presenta la documentación necesaria para hacer constar que es el dueño de la prenda y que ha cumplido con sus obligaciones, el cajero de la casa de empeño verifica los datos, si todo esta correcto el cajero cobra el importe según contrato y procede a otorgar comprobante para que retire sus prendas, luego otra persona llamada auxiliar de depósito busca la prenda o prendas para entregárselas al concentrador quien es el que verifica la salida de las prendas y es éste quien verifica el estado de las prendas en cuanto a peso y descripción, al entregárselas al usuario o cliente este verifica si están tal cual las dejó; si no es este el caso presenta queja ante la persona autorizada para que se realicen las gestiones necesarias a solucionar la problemática de la mejor manera.

Para el proceso de comercialización, la casa de empeño revisa los listados de las prendas a las que los plazos se han vencido y que de alguna manera el deudor no las retirará, deciden pasarla lugar donde serán comercializadas o vendidas al público que desee comprarlas, las personas encargadas del cuidado de las prendas en depósito son los responsables de entregarlas físicamente a los vendedores, estos verifican de acuerdo al estado, peso y descripción, sí están conformes se etiquetan y se colocan en los estantes listos para venderse y si no están de acuerdo a la descripción de la prenda se solicita aclaración a las personas que estaban al cuidado de las prendas.

## **2.3 BASE LEGAL**

Dentro de la base legal que rige las operaciones de las casas de empeño del territorio salvadoreño se encuentran referencias en el Código Tributario, Ley de Impuesto sobre la Renta, Reglamento de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y su reglamento.

### **2.3.1 Ley contra la Usura.**

Según el artículo 3 establece a los sujetos que aplica ya sean personas naturales o jurídicas, instituciones del sistema financiero, casas comerciales, comerciantes de bienes y servicios, casas de empeño en general a cualquier sujeto que preste dinero y la forma que se utiliza para hacer constar la operación.

Con la aplicación de esta ley las casas de empeño quedan obligadas a mantenerse actualizadas sobre el techo de las tasas de interés que deben aplicar para evitar incumplimientos a la dicha ley.

Las transacciones que realizan las casas de empeño se encuentran tipificadas en el artículo 4 como préstamo encubierto en toda venta de muebles e inmuebles en el cual se establece el pacto de retroventa en las siguientes circunstancias:

- El vendedor debe pagar intereses al comprador por el precio de venta.
- Cuando el precio de venta estipulado en el contrato sea inferior al valor de mercado.

En el artículo 7 regula que no deben cobrar intereses mayores a la tasa máxima publicada por el Banco Central de Reserva.

### **2.3.2 Código Tributario.**

Las casas de empeño proporcionan servicios de financiamiento por lo que se consideran contribuyentes de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo tanto están obligados a inscribirse en el Registro de Contribuyentes e Informar según lo establece el artículo 86 del Código Tributario, se deben inscribir 15 días hábiles después de haber iniciado actividades así como también tendrán la obligación de señalar lugar dirección para recibir notificación según lo rige el artículo 90 del mismo Código.

Si se inscribió como contribuyente automáticamente se obliga a presentación de declaraciones tributarias dentro del plazo estipulado aun cuando no dé lugar al pago de impuesto, siempre tomando en cuenta la utilización de formularios o medios tecnológicos para declarar, la información que contendrá la declaración, lugares y plazos donde se debe presentar las respectivas declaraciones, su contenido y tipo de declaración (período mensual o período de imposición) todo estas disposiciones se encuentran los artículos comprendidos del 91 al 98 de dicho Código.

La emisión y entrega de documentos legales por cada operación como se establece en el artículo 107, cuyos documentos servirán para sustentar las operaciones relacionadas con los demás tributos internos que se regulan.

Para la emisión de documentos deben de cumplir con todas las especificaciones que establece el artículo 114 del Código Tributario.

Los artículos 131 y 133 de dicho Código, establecen que están obligados a nombrar auditor para dictaminarse fiscalmente que hayan poseído un activo al 31 de diciembre del año anterior mayor a \$1, 142,857.14 a la misma fecha haber tenido ingresos superiores a \$571,428.57, cuando se dé como resultado una persona jurídica de una fusión o transformación de sociedades por el

ejercicio que se dé el hecho y por el siguiente y las sociedades en liquidación hasta que finalice los tramites de liquidación.

En el artículo 133 establece la obligación de suministrar la información que el auditor requiera para la emisión del Dictamen Fiscal.

Según los artículos 139 al 143 se establece la obligación de llevar contabilidad formal quiere decir que debe de llevarse en libros autorizados en forma legal según la normativa técnica apropiada y complementarse con libros auxiliares que ayuden a tener un mejor control los registros estos ya sean manual o sistemas mecanizados, deben llevar libros para registros a contribuyentes inscritos del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios como libros de compras y libros de ventas los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 141, llevar control de los inventarios bajo registros que reflejen de manera clara y verazmente su movimiento, valuación y resultados de estas operaciones.

Para el caso de extravío de documentación y registros se debe de cumplir con la obligación de informar a la Administración Tributaria dentro de los cinco días hábiles siguientes y reconstruirla dentro del plazo que establezca la Administración Tributaria.

### **2.3.3 Ley de Impuesto Sobre la Renta.**

En los artículos 1 y 2 determina que la obtención de rentas por sujetos pasivos genera la obligación de pago de impuesto ya que se considera renta obtenida.

El caso a tratar en las casas de empeño es prestación de servicios sean utilizados en el país, aunque se reciban o paguen fuera de la República.

En el artículo 48 determina la liquidación que se debe de hacer mediante declaración jurada y que debe presentarse dentro de los 4 meses siguientes al vencimiento del periodo de imposición que se trate.

En el artículo 51 establece la obligación y el lugar de pago del impuesto que debe efectuarse dentro de los primeros 4 meses siguientes al vencimiento del periodo impositivo que se trate mediante el mandamiento de ingresos elaborado por el contribuyente en el formulario proporcionado por la Administración Tributaria así relacionado con el artículo 92 donde establece quienes están obligados a declarar y pagar impuesto.

#### **2.3.4 Reglamento de La Ley de Impuesto Sobre la Renta.**

Se entenderá renta obtenida según el artículo 9 el total de ingresos del sujeto pasivo o contribuyente, percibido o devengado en el ejercicio tributario, en este artículo abarca la utilización de bienes muebles o inmuebles que generen alquileres, intereses, dividendos, participaciones, rendimientos y comercialización de bienes y servicios de cualquier clase.

Para entender el interés, el artículo 23 establece que es la diferencia entre la cantidad que recibe el deudor y la mayor cantidad que devuelva, esto será considerado interés.

#### **2.3.5 Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.**

En el Artículo 1 se establece a qué tipo de transacciones o actividades se aplicara el impuesto entre ellas expresa la prestación de servicios que las casas de empeño se incluyen por los intereses que se generan como lo explica el artículo 7 que son prestación de servicios los siguientes actividades:

- Mutuos dinerarios.

- Créditos en dinero.
- O cualquier forma de financiamiento.

El hecho generador se constituye por prestaciones de servicios provenientes de actos, convenciones o contratos donde una parte se obliga a prestarlos y la otra contraparte se obliga a pagar por ellos una renta, honorario, interés y así otra forma de remuneración, en esta clasificación no se incluyen el pago por indemnizaciones de perjuicios o siniestros.

No constituye hecho generador la donación de servicios gratuitos e irrevocables producidos por el contribuyente.

En el artículo 17 establece que son prestaciones de servicios todas las operaciones onerosas, que no consistan en transferencia de dominio de bienes muebles corporales en el caso de las casas de empeño el financiamiento a cambio de un bien en prenda y el momento que se causa el impuesto son varias formas pero se establece que sea la que ocurra primero de las siguientes:

- Cuando se documente la operación.
- Cuando se haya prestado el servicio por completo, es decir cuando se haya dado por terminado la prestación del servicio.
- Cuando se entregue el bien objeto del servicio.
- Cuando se cancele totalmente el valor de la contraprestación o pagos parciales.

Respecto a la territorialidad de la prestación de servicios en el artículo 19 se establece que constituye hecho generador cuando ellos se presten directamente en el país, aunque los respectivos contratos se hayan perfeccionado fuera del país así como el pago cualquier que sea el lugar de este y se entenderá que el servicio es prestado en el país cuando la actividad que genera el servicio se

desarrolla en el país, para el caso de las casas de empeño está claro que el contrato se perfecciona y el servicio se presta en el país.

Para el caso de servicios parcialmente prestados en el país solo serán gravados la parte que se presta en el país, pero si se causa el impuesto total cuando los servicios son prestados en él, aunque no sean exclusivamente usados en el país.

En los artículos 20 y 24 se establecen quienes son los sujetos pasivos o deudores del impuesto de forma habitual y onerosa prestan respectivos servicios.

En el artículo 46 se mencionan las exenciones de prestaciones de servicios en los cuales por efectos de reforma del Decreto Legislativo 495 los intereses que generaban las casas de empeño por préstamos prendarios son causas de impuesto, antes de este decreto se consideraban exentos de impuesto.

**Literal f) del Artículo 46 antes de la reforma donde se consideraban exentos los intereses:**

f) operaciones de depósito, de otras formas de captación y de préstamos de dinero realizadas por bancos, financieras y otras instituciones financieras legalmente establecidas, así como las que califique la Dirección General, en lo que se refiere al pago o devengo de intereses.

**Literal f del Artículo 46 después de la reforma donde se dejaron de considerar exentos los intereses:**

f) Operaciones de depósito, de otras formas de captación y de préstamos de dinero, en lo que se refiere al pago o devengo de intereses, realizadas por Bancos, Intermediarios Financieros no Bancarios, cualquier otra institución de carácter financiero que se encuentre bajo la supervisión de

la Superintendencia del Sistema Financiero o registradas en el Banco Central de Reserva, empresas de arrendamiento financiero o de factoraje, las Asociaciones Cooperativas o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito, Corporaciones y Fundaciones de Derecho Público o de Utilidad Pública, que se dediquen a la concesión de financiamiento.

En los Artículos 93 y 94 se establece el periodo tributario de un mes calendario la declaración debe presentarse como indique la Administración Tributaria y para el pago se realiza en la Dirección General de Tesorería, en bancos y otras instituciones financieras autorizadas por el Ministerio de Hacienda.

### **2.3.6 Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su reglamento.**

Se establecen cuáles son las obligaciones para las empresas que deben darle cumplimiento a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos (Ver Tabla N° 2); además el artículo 2 de dicha ley establece cuáles serán los sujetos a quienes se les aplica, entre ellos menciona a las casas de empeño y demás que otorguen créditos. Se entenderá por lavado de dinero y de activos, cualquier tipo de operación, transacción u omisión encaminada a ocultar el origen que lo hace ilícito y a legalizar bienes y valores que provienen de actividades delictivas realizadas dentro o fuera del país. Para las casas de empeño esta ley lo que pretende regular generalmente, lo mismo que para todo tipo de empresa evitar orígenes de operaciones ilícitas ya que en estas empresas se trata con una gran variedad de bienes con las que se podrían realizarse actividades delictivas con mayor frecuencia, son un sector de empresas que están más expuestas a caer dentro de estas actividades, por lo cual la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos pretende evitar y que estas operen de esta manera y tener cierto tipo de control.



Tabla N° 2

*Obligaciones para las empresas que deben dar cumplimiento a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.*

<b>Artículo</b>	<b>Regulación</b>
<b>9</b>	Informar por escrito o medio electrónico en cinco días hábiles a la Unidad de Investigación Financiera operaciones individual o conjunta que excedan de \$10,000.00 acumuladas en un mes.
<b>9B</b>	Establecer políticas para la identificación de usuarios y clientes sospechosos, con intensificada diligencia para PEPs e identidad de cualquier persona natural o jurídica en cuyo nombre actúen.
<b>10</b>	Entre otras obligaciones identificar fehacientemente a los usuarios que requieren sus servicios, archivar y conservar documentación por cinco años, capacitar al personal en procesos de lavado de dinero, entre otros.
<b>13</b>	Controlar las transacciones que realicen sus clientes o usuarios para eso utilizar formatos adecuados que contengan requisitos de identificación del tramitador, de la persona beneficiaria, tipo, monto, lugar y fecha de la transacción.
<b>14</b>	Establecer un oficial de cumplimiento certificado por la Fiscalía General de la Republica, con título universitario y con conocimientos jurídicos.

---

Fuente: Elaboración propia

## 2.4 MARCO TÉCNICO Y NORMATIVO

Las casas de empeño de El Salvador deben aplicar en aspectos contables como normativa técnica desde el año 2011 las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES) que fueron adoptadas por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.

Las principales secciones de esta normativa contable a considerar para el reconocimiento, medición inicial, posterior, presentación y revelación de la información financiera de acuerdo a su esencia son las siguientes:

- **Sección 2: Conceptos y principios generales.**

La información financiera presentada en el juego de estados financieros de las casas de empeño debe cumplir con las características cualitativas que denota esta sección que son necesarias e indispensables para que sea útil a los usuarios de los estados financieros y asimismo para que las partidas que se reflejen en ellos cumplan con los requisitos generales para ser clasificados como tal, sean estos activos, pasivos, patrimonio, costos e ingresos.

- **Secciones 3 a 8: Estados financieros básicos.**

Definen la presentación razonable de los estados financieros, los requerimientos para que las casas de empeño cumplan con la norma, establece la información a presentar en un estado de situación financiera y las formas de presentación, requerimientos del estado de resultado integral y estado de resultados que refleje el rendimiento económico de la sociedad, cambios en el patrimonio de la empresa, comprensión de los flujo de efectivo y equivalentes al efectivo según la actividad de la que procedan y que desarrolla la entidad. También aplica para la información que deben presentar en las notas a los estados financieros en su conjunto.

- **Sección 10: Políticas contables, estimaciones y errores.**

Esta norma abarca la selección y aplicación de políticas contables que se deben usar para la preparación de los estados financieros y los posibles cambios en estas y como repercuten en la información que se presenta. También considera los cambios en las estimaciones contables y correcciones de errores en los estados financieros principalmente por posibles contingencias que pudieran hacerse efectivas y que impliquen revelarlos para presentar la verdadera situación financiera de las casas de empeño. Esto, cuando pudiera que los elementos del estado de resultados o estado de situación financiera no se estuvieran reconociendo de una manera que la información sea fiable.

- **Sección 11: Instrumentos financieros básicos.**

Aplicable debido al proceso contable que lleva la cartera de clientes de la sociedad, desde su reconocimiento hasta la dada de baja de las cuentas por cobrar que son la parte medular de los recursos, pues son estas las que generan los intereses que son la principal fuente de ingresos del modelo de negocio. Además de ello, las posibles inversiones financieras y las fuentes de financiamiento externo de las operaciones que realiza la casa de empeño requieren la aplicación de los principios de reconocimiento y medición que establece esta sección.

- **Sección 13: Inventarios.**

Correspondiente al reconocimiento en esencia de los artículos de los que se hizo efectiva la garantía y pasan a ser parte de los activos de la empresa bajo la figura de inventarios y deben someterse al tratamiento contable como tal que establece esta sección, aplicando el o los métodos de medición adecuados para el tipo de bien recibido.

- **Sección 21: Provisiones y contingencias.**

Se aplica a todas las provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes que pudieran resultar de las operaciones que realizan las casas de empeño. Básicamente se pueden revelar los posibles activos que con base en el criterio de la entidad no serán recuperados por el cliente y pasarán a ser parte de esta. Asimismo, las provisiones a reconocer por la cartera que no se podrá recuperar y otras transacciones relacionadas.

- **Sección 23: Ingresos de actividades ordinarias.**

Se aplica a la contabilización de ingresos de actividades ordinarias procedentes de las siguientes transacciones y sucesos:

- a) La venta de bienes que han sido adjudicados por falta de pago por parte del cliente. Estos en esencia se verificará si cumple con los criterios establecidos por la norma para considerarse venta de bienes.
- b) La prestación de servicios por el cobro de comisiones, avalúos, mantenimiento de prenda y otros relacionados que impliquen un servicio a prestar al cliente diferente a la generación de intereses.
- c) El uso, por parte de terceros, de activos de la entidad que produzcan intereses, siendo esta la actividad principal de la entidad que presta dinero en efectivo para generar intereses en función de una tasa de interés activa y un tiempo estipulado en el contrato mutuario.

- **Sección 25: Costos por préstamos.**

Relacionada a las casas de empeño por las fuentes de financiamiento externo de corto plazo que utilice para el uso en sus operaciones o en las inversiones efectuadas a largo plazo en las que sea la contratación de deudas a largo plazo.

- **Sección 27: Deterioro de valor de los activos.**

Dados los recursos con los que cuentan este tipo de entidades, pueden estar sujetos a deterioro, es decir, que su importe recuperable sea inferior al importe en libros y por ende la sociedad deba reconocer una pérdida en dicho activo, sea este dentro de sus cuentas por cobrar principalmente, inventarios, activo fijo u otro activo.

- **Sección 29: Impuesto a las ganancias.**

El término impuestos a las ganancias que incluya el impuesto sobre la renta, impuestos por dividendos que pudiera recibir de relacionadas. Se requiere que una entidad reconozca las consecuencias fiscales actuales y futuras de transacciones y otros sucesos que hayan reconocido en los estados financieros. Por las políticas contables aplicadas por la entidad puede estar sujeta a la generación de impuestos diferidos y las implicaciones de estos en el tiempo para su pago o recuperación.

- **Sección 32: Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa.**

La casa de empeño, como otras entidades pueden estar propensas a hechos que puedan implicar o no ajustes a la información financiera del período sobre el que se informa, por lo que la aplicación de esta sección puede ser de forma oportuna.

- **Sección 33: Información a revelar sobre partes relacionadas.**

Las casas de empeño pueden ser parte de grupos económicos, o bien, tener operaciones comerciales o simplemente de financiación con relacionados, sean estos accionistas, u otros que cumplan con la definición de relacionados y cuya información deba ser revelada de acuerdo con los requisitos establecidos en dicha sección.

## **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

El presente capítulo describe la metodología que se aplicó para desarrollar la investigación, se muestra el análisis de los resultados cuantitativos y cualitativos que se obtuvieron, producto de la aplicación de una encuesta que se les paso a profesionales en el área contable y tributario de las casas de empeño del municipio de San Salvador.

### **3.1 ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN**

La investigación bajo el método científico tiene un enfoque cuantitativo, en este estudio se mide en qué manera perjudica que las casas de empeño no apliquen adecuadamente procedimientos de registro de sus operaciones como establece la normativa contable y tributaria, por lo cual la investigación bajo este enfoque comienza con la teoría y de esta se derivan expresiones lógicas, es decir, el estudio va de lo general a lo particular, y es mediante las hipótesis que se pone a prueba dichas expresiones lógicas.

La investigación es de tipo analítico descriptivo, mediante esta se especifican las características de los procesos que actualmente utilizan las casas de empeño del municipio de San Salvador. Es decir, se mide la información obtenida ya sea de manera independiente o conjunta sobre las variables a las que se refiere esta investigación. Este tipo de estudio permitió analizar tendencias de las casas de empeño en cuanto a la problemática planteada. Además la investigación se realizó bajo el método hipotético deductivo, pues se partió de observaciones realizadas de casos pasados para plantear la problemática. Es decir, se llevó un proceso de inducción que remitió al problema una teoría para formular la hipótesis y a través de ese razonamiento validar los cuestionamientos del estudio.

Este estudio permite visualizar las afectaciones tributarias y contables de las casas de empeño del municipio de San Salvador a través del análisis de los datos recolectados.

### **3.2 DELIMITACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL**

#### **▪ Universo de la investigación**

La investigación tiene como universo a las casas de empeño que operan en el municipio de San Salvador, según el directorio de empresas del año 2011; las instituciones que están legalmente inscritas como personas jurídicas dedicadas a la actividad de préstamo y empeño en el municipio de San Salvador son quince.

#### **▪ Tipo de muestra**

De acuerdo a lo antes descrito, esta investigación usa el tipo de muestra no probabilística, ya que la elección de los elementos de la muestra no depende de datos probabilísticos sino de las causas relacionadas con las características del tema de investigación. Se trabajó con las 15 empresas pues éstas obedecen a los criterios de investigación que se han planteado. (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Lucio, 2010, pág. 176)

#### **▪ Tiempo de estudio**

La investigación comprende un período de estudio de diez años, pues la problemática planteada hace referencia a sentencias desde esa fecha, es decir del año 2007 al año 2017.

### **3.3 SUJETOS Y OBJETOS DE ESTUDIO**

Fue constituida por profesionales con conocimientos en el área contable y fiscal de las empresas que operan bajo la figura de casas de empeño, ubicadas en el municipio de San Salvador, con el

fin de obtener información y analizarla para verificar los efectos que causa el inadecuado tratamiento tributario y contable en las operaciones que realizan estas entidades.

### **3.4 TÉCNICAS, MATERIALES E INSTRUMENTOS**

El instrumento de investigación que se utilizó para la recopilación de datos, es el cuestionario con preguntas cerradas para los profesionales del área contable y tributario, dicho instrumento se distribuyó a contadores públicos que laboran para las casas de empeño del municipio de San Salvador.

Las técnicas utilizadas en el desarrollo de la presente investigación son las siguientes:

- a) **Sistematización bibliográfica:** Se efectuó una recopilación de la información bibliográfica disponible en la parte técnica y legal, mediante la utilización de las distintas fuentes para analizar la información disponible.
- b) **Encuesta:** Se diseñó un cuestionario de 20 preguntas, como medio para recolectar información que permite confrontar la problemática, dirigido a los profesionales del área contable y tributario para su aplicación en la muestra de estudio determinada.
- c) **Diagnóstico de estudio:** el diagnóstico de los datos se hizo visualizando las variables de estudio, además la confiabilidad y validez de los instrumentos utilizados para la investigación.

Esto permitió que se formularan las propuestas de procedimientos de registro y control de las operaciones que realizan las casas de empeño del municipio de San Salvador, basados en la normativa contable y legislación tributaria para que estas empresas puedan evitar contingencias fiscales, multas y sanciones.



### 3.5 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	feb-18				mar-18				abr-18				may-18				jun-18				jul-18				ago-18				sep-18				oct-18			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Elaboración de Anteproyecto																																				
<b>CAPITULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>																																				
Situación Problemática																																				
Enunciado del Problema																																				
Justificación de la investigación																																				
Objetivos de la investigación																																				
Hipótesis																																				
Limitaciones de la investigación																																				
Aprobación de anteproyecto																																				
Correcciones de anteproyecto																																				
<b>CAPITULO II MARCO TEÓRICO</b>																																				
Estado Actual																																				
Marco Legal																																				
Marco Técnico y Normativo																																				
Correcciones de marco teórico																																				
<b>CAPITULO III METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN</b>																																				
Elaboración de encuestas e instrumentos																																				
Investigación de campo (visita a aempresas)																																				
Recolección de información con los instrumentos																																				
Procesamiento de información																																				
Análisis y resentación de resultados																																				
<b>CAPITULO IV PROPUESTA</b>																																				
Elaboración de propuesta																																				
Entrega de propuesta																																				
Verificación d epropuesta																																				
Entrega de propuesta final																																				
Elaboración de conclusiones																																				
Elaboración de recomendaciones																																				
<b>DEFENSA DE TRABAJO DE GRADUACIÓN</b>																																				

## **3.6 PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS**

### **3.6.1 Procesamiento de la información**

La información obtenida de los cuestionarios aplicados fue procesada en Microsoft Excel, programa en el cual se tabularon los datos y se generaron las gráficas respectivas, esto se utilizó con el fin de realizar un diagnóstico adecuado de los resultados obtenidos.

### **3.6.2 Análisis e interpretación de datos**

Cada pregunta plasmada en el cuestionario dio respuesta a las interrogantes que permitieron obtener información para cumplir con el objetivo planteado, así mismo, la información clasificada mediante tabulaciones y gráficos permitieron seguir un orden y tener una mejor comprensión de la recolección de la información y con elaborar un análisis sobre la temática investigada.

### **3.6.3 Cruce de variables**

#### **✓ Plazo de recuperación del bien y extensión del contrato**

El plazo de recuperación de los bienes que otorgan las casas de empeño no tienen un lineamiento estándar que especifique cuánto tiempo debe ser, pues según los resultados obtenidos esto varía entre los 15 a más de 90 días, esta variable de tiempo se relaciona junto con la extensión del plazo del contrato, pues también se obtuvo información de que las empresas sí cuentan con políticas de extensiones del tiempo del contrato. Esto significa que las personas pueden optar por cualquiera de estas entidades cuando busquen un financiamiento y considerar esta variable, pues de acuerdo a sus capacidades de pago pueden optar por aquellas que otorgan más o menos tiempo según como a ellos les convenga.

Para las casas de empeño es importante recuperar su dinero financiado, por lo que durante está el plazo vigente del contrato le dan seguimiento a sus clientes para cumplir con los pagos

acordados, una vez vencidos los plazos la forma de recuperar el dinero es a través de las ventas que realizan.

#### ✓ **Bienes empeñados y ventas del negocio**

De acuerdo a la investigación, la mayoría de bienes que las casas de empeño reciben en concepto de prendas son las joyas de oro y plata, artículos electrónicos y electrodomésticos. Las personas empeñan estas pertenencias porque son bienes más inmediatos con los que cuentan y las casas de empeño las reciben porque tienen valor y son artículos de más fácil comercialización.

Las casas de empeño venden las prendas cuando vencido el contrato el cliente ya no se acercó a pagar, la mayoría de estos productos que venden son prendas no recuperadas por los clientes. En el municipio de San Salvador, muchas casas de empeño cuentan con sala de venta dentro de sus instalaciones, en la investigación pudimos observar que algunas de ellas segmentan sus productos para vender; es decir, algunas solo contaban con joyería de oro y plata en sus vitrinas, otras solo con aparatos electrónicos y en otras solo se podían ver electrodomésticos.

#### ✓ **Efecto fiscal en IVA y monto a gravar para dicho impuesto**

Cuando las casas de empeño otorgan efectivo por garantía de bienes no hay efecto fiscal en ese momento, esto se debe a que el impuesto se produce cuando se empiezan a generar intereses por el tiempo del crédito y son esos intereses los que se gravan para efectos de IVA. La mayoría de las empresas estudiadas solo gravan los intereses cuando el cliente se acerca a pagar. Cuando por las circunstancias del contrato la empresa vende los artículos recibidos en garantía, estos se declaran a un valor mayor del que se ha registrado en los inventarios de la empresa.

- ✓ **Realización de inventario físico y dada de baja a las cuentas por cobrar cuando el cliente no pago.**

La realización de inventarios físicos dentro de las obligaciones reguladas por la Administración Tributaria específicamente en el artículo 142 del Código Tributario según los resultados obtenidos 11 de las casas de empeño realizan inventario quedando 1 casa de empeño que no realiza inventario físico sabiendo que se encuentra obligada, esta variable se relaciona con la dada de baja de las cuentas por cobrar y el bien pasa a ser de la casa de empeño se debe reconocer como inventario propio que según los resultados obtenidos 10 de las casas de empeño si los registran en sus inventarios quedando 2 de las casas de empeño que no lo pasan a cuenta de inventario para la venta. Esto significa que algunas casas de empeño difieren en la aplicación de la normativa adoptada para reconocer sus inventarios y así mismo incumplen con la obligación de realización de inventario físico sabiendo que las prendas que no recuperan los clientes cumplen con las características de inventario.

#### **3.6.4 Diagnóstico de la investigación**

La información recolectada se clasificó por áreas para evaluar de manera integral los datos respecto al funcionamiento de las casas de empeño, se hizo una identificación de factores relevantes, interrelación de variables y nexos de las afirmaciones obtenidas del proceso del censo.

Las áreas en que ha sido abordado el diagnóstico mediante la información de los cuestionarios se dividieron en 3, como se muestra a continuación:

1. Generalidades sobre la operabilidad de las casas de empeño del municipio de San Salvador.
2. Área Contable sobre el manejo de las operaciones que realizan las casas de empeño.

3. Información Tributaria sobre los efectos que causan las diversas transacciones que estas entidades realizan.

**a) Generalidades sobre la operacionalidad de las casas de empeño del municipio de San Salvador.**

La investigación se dirigía a los contadores generales empleados en las casas de empeño del municipio de San Salvador, de la cual se recolectó información necesaria para la realización de un diagnóstico de la problemática de estudio.

Se identificó que la mayoría de prendas que se reciben en un 92% joyas de oro y plata y el porcentaje coincide con los artículos electrónicos y un 83% electrodomésticos, pues son bienes más inmediatos con los que cuentan las personas que buscan una forma rápida de financiamiento y además son artículos más comercializados (ver pregunta 1, anexo 1), obteniendo bajos porcentajes de casas de empeño que acepten otro tipo de bienes como vehículos e inmuebles que, por el valor de mercado y naturaleza son de más lenta rotación en caso que el cliente ya no se acerque a realizar los pagos de los empeños que este haya realizado. Aparte de las actividades ordinarias de la casa de empeño que básicamente consiste en otorgar préstamos prendarios se identificaron otras actividades que realizan, con 58% del total de encuestados se obtuvo que estas exportan e importan oro y con un 75% la asesoría financiera que se le da a los clientes sobre sus finanzas y opciones de créditos con respecto a los bienes que reciben en prenda son las más comunes.

Respecto a los plazos de recuperación de prendas, no existe un plazo predeterminado, sin embargo, el 75% afirmó que se otorgan préstamos hasta un plazo de 90 días y solamente el 25% otorga un tiempo para el pago mayor a este (ver pregunta 3, anexo 1). De acuerdo con lo anterior,

las casas de empeño buscan ser una solución de los problemas de liquidez de los clientes y por ese motivo otorgan créditos de corto plazo, siendo este el atractivo para el público, dado que el sector financiero formal otorga créditos a plazos mayores. Aparte del plazo establecido en el contrato, los clientes en la mayoría de casas de empeño (92%) pueden solicitar una extensión de plazo para realizar sus respectivos pagos y recuperar sus bienes, llegando a ampliar generalmente hasta 30 días y únicamente un 17% lo hace a más de tiempo (ver pregunta 4, anexo 1). Esto se deriva de tratar que el cliente honre su pago, puesto que si este no realiza sus abonos y recupera su bien corresponderá a la casa de empeño la venta del bien prendado para la recuperación del monto prestado. Si definitivamente el cliente no se acerca a recuperar su prenda esta pasa a ser parte del inventario de la entidad y todos los contadores encuestados afirman que su inventario proviene de prendas de usuarios que no fueron recuperadas y adicional a esto, otro origen que tienen en las existencias de bienes de la casa de empeño son compras directas realizadas a los clientes (un 58% del total) y esto sucede cuando desde el inicio el cliente manifiesta que su intención no es obtener un préstamo sino la venta directa (ver pregunta 5, anexo 1). Para evitar la acumulación de inventario y la recuperación del efectivo prestado, la mayoría de las casa de empeño cuentan con un departamento de cobro que se encarga de realizar gestiones de recuperación de su cartera de préstamos ya que, de no hacerlo, esto tiene un impacto en la liquidez de la entidad, pues el tiempo que transcurre por el contrato mutuario y luego el plazo promedio de realización del inventario cuando la prenda pasa a las existencias de la casa de empeño implican que el efectivo se encuentra congelado y conlleva a un riesgo de no tener liquidez suficiente para las operaciones y por ende buscar una fuente de financiamiento.

**b) Área Contable sobre el manejo de las operaciones que realizan las casas de empeño.**

Para el área contable todos los contadores de las casas de empeño utilizan como marco de referencia respecto a normativa las NIIF para las PYMES (ver pregunta 8, anexo 1), cumpliendo así con las disposiciones emitidas por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA) que ha establecido las NIIF para PYMES como el marco normativo contable para las entidades salvadoreñas.

Al hacer uso de las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), se debe realizar un reconocimiento inicial al momento de recibir una prenda para otorgar el servicio de financiamiento y estas empresas reconocen un activo financiero por la cuenta por cobrar al cliente y la salida de efectivo y equivalentes al efectivo, por lo tanto se reconoce un activo contra un activo (cuentas por cobrar contra caja) y si el adeudo es cubierto bajo las cláusulas establecidas en el contrato mutuario se debe reconocer la entrada de efectivo que paga el cliente y dar de baja a la respectiva cuenta por cobrar que se reconoció al inicio de esta operación, con el respectivo pago de interés e impuesto IVA débito fiscal por los intereses generados en el tiempo que duró el préstamo (ver pregunta 11, anexo 1). De lo anterior cabe destacar que, cuando se otorga el préstamo no hay efecto en IVA, pues a ese momento no hay hecho generador identificado y de esta forma afirmaron los contadores censados de las casas de empeño que es así como lo realizan (92% de ellos), siendo únicamente uno de los censados que se grava el interés devengado en ese momento, no obstante, a dicho momento no se ha generado interés alguno ya que este está en función del tiempo transcurrido.

Cabe destacar que, cuando los intereses ya han sido devengados pero aún no han sido cobrados de acuerdo con la normativa aplicable por la base de acumulación o devengo, que consiste en

reconocer ingresos solamente cuando estos se hayan devengado, las casas de empeño deberían reconocer en sus estados financieros los intereses como ingresos de actividades ordinarias y como contrapartida cuentas por cobrar en concepto de los intereses, pero solamente el 17% lo realiza de esta manera, manifestando un 83% que solamente se registran cuando el cliente se acerca a pagar, riñendo esto con el marco de información financiera que estas empresas han adoptado.

Luego de ser considerada irrecuperable la cuenta por cobrar, la entidad procede a reconocer en inventarios la prenda recibida en garantía y dar de baja a la cuenta por cobrar y un 92% de los censados realiza este registro, mientras que el restante realiza un reconocimiento de pérdida en el estado de resultados (ver pregunta 14, anexo 1), lo que conllevaría a reconocer un ingreso para dar entrada a la prenda en el activo (inventario), siendo esta reconocida por el mismo valor que estaba registrada la cuenta por cobrar, realizándolo de esta manera un 75% del total, mientras que el restante lo mide al valor que el perito estableció, no obstante, de realizarse de esta forma el registro implicaría que la diferencia entre la cuenta por cobrar y el valúo debería reconocerse como un ingreso por la entidad, lo que sería incorrecto puesto que el valúo establece el precio al cual será vendido el bien y por consiguiente, solo será reconocible ese ingresos hasta que se logre la venta del bien recibido en garantía (ver pregunta 15, anexo 1). Para efectos de reconocimiento y provisiones de pérdidas por deterioro un 92% de las casas de empeño censadas establece una provisión por obsolescencia o deterioro de los inventarios, ya que, tal como lo establece la sección 27 los activos están sujetos a deterioro y se debe realizar una evaluación de si dicho activo conserva su valor o hay indicios de deterioro que deban ser reconocidos en el período sobre el que se informa.



**c) Información Tributaria sobre los efectos que causan las diversas transacciones que estas entidades realizan.**

De acuerdo con la información obtenida (ver pregunta 10, anexo 1), el 92% coincide que cuando se otorga el préstamo no produce efecto del IVA, pues a ese momento no se identifica un hecho generador en la transacción, sin embargo, cuando se da la recuperación de la cuenta por cobrar y por consiguiente el cliente paga interés únicamente es gravado el monto de los intereses, ya que este es generado por el servicio de prestar el dinero al cliente y cumple lo establecido en la ley de IVA, específicamente en el hecho generador de prestación de servicios, tal como lo expresaron un 92% de los contadores (ver pregunta 12, anexo 1).

En la situación que es común para las casas de empeño de tener que vender las prendas recibidas como garantía luego que el cliente ya no canceló un 83% reconoce como ingreso únicamente el monto diferencial entre el valor reconocido en inventario y el precio al cual fue vendido el bien y lo hacen en concepto de “Intereses”, gravando en IVA únicamente esta porción.

Cabe mencionar que, de acuerdo con la misma ley, el hecho generador en ese caso corresponde a la transferencia de bienes muebles y la base imponible es la contraprestación recibida o por recibir por la transacción, por lo cual la práctica que realizan las entidades no es la adecuada, porque no se reconoce en IVA la totalidad del valor de venta sino solo la ganancia correspondiente a la venta. (Ver pregunta 16, anexo 1).

En cuanto al valor al que se declara el reconocimiento de la prenda en inventarios cuando este ya se ha hecho efectiva, un 75% lo declara a un valor mayor del valor inicial en inventarios en su estado de situación financiera, llamando la atención que hay un 17% que no lo declara, perdiendo de esta manera la deducibilidad del costo del bien, puesto que no se registra como compra la prenda

y finalmente, respecto al impuesto sobre la renta, un 92% declara como renta gravada los intereses cuando el cliente hace la cancelación del préstamo y solamente un 8% declara el valor total de la prenda si la cuenta por cobrar por el cual se recibió no se recupera y se tiene que vender para recuperar el dinero prestado.

## **CASO PRÁCTICO**

### **4.1 GENERALIDADES**

El caso práctico explica las operaciones que realiza PRESTAMITO, S.A. DE C.V., que es una casa de empeño con enfoque en préstamos por oro y plata, electrodomésticos, viviendas y otros tipos de bienes.

Para el desarrollo se ve involucrado como sujeto el Sr. Cruz, quien empeña una máquina fotocopidora modelo CANON SD-120 y un inmueble que cuenta con dos locales para negocio.

Se evidencia el proceso de empeño en la narrativa del caso práctico y además se muestra en el anexo 4 el contrato mutuario que le firma el Sr. Cruz a PRESTAMITO, S.A. DE C.V.

Mediante el desarrollo de los casos se aplica la normativa contable NIIF para las PYMES y las diversas leyes que intervienen en las implicaciones tanto tributarias como contables.

### **4.2 ESQUEMA OPERATIVO**

Para el desarrollo del capítulo cuatro se plantean trece casos donde se muestran los diferentes escenarios con los que las casas de empeño operan. Estos son:

Caso 1. Recuperación normal del bien con pago único al finalizar el plazo.

Caso 2. Venta de la prenda al no cumplir con el pago del adeudo.

Caso 3. Extensión del plazo para recuperación del bien.

Caso 4. Pagos parciales sin la cancelación completa.

Caso 5. Venta con exportación a Guatemala.

Caso 6. Compra a otra casa de empeño.

Caso 7. Venta a otra casa de empeño.

Caso 8. Compra directa del bien al cliente.

Caso 9. Daño parcial a la prenda mientras era resguardada por la empresa.

Caso 10. Daño total o extravío de la prenda.

Caso 11. Devaluó de la prenda respecto al peritaje.

Caso 12. Uso de locales como propiedad de inversión.

Caso 13- Basado en resoluciones

Al inicio se plantea un enunciado con las generalidades de los casos y posteriormente se va especificando en cada uno de ellos las diferentes situaciones que se manejan en las operaciones de las casas de empeño. Luego se desarrollan las partidas contables de cada caso y se van haciendo algunas notas como aclaraciones.

Finalmente, se explican los efectos contables y tributarios (base técnica y legal) de cada uno de ellos.

### **4.3 PLANTEAMIENTO DEL CASO PRÁCTICO**

La sociedad PRESTAMITO, S.A. DE C.V. ubicada en el municipio de San Salvador, Plaza España, locales 12-15 es una casa de empeño con enfoque en préstamos por oro y plata, electrodomésticos, viviendas y otros tipos de bienes.

El día 1 de febrero de 2018 recibe en sus instalaciones al Sr. Cruz quien se acerca para hacer uso del servicio que brinda PRESTAMITO, S.A. DE C.V. llevando con él las escrituras de un inmueble que cuenta con dos locales para negocio según las descripciones de las escrituras y lleva una maquina fotocopidora modelo CANON SD-120 para que le realicen lo que es el valúo de ambas cosas, ya que el Sr. Cruz manifiesta que él tenía negocio de fotocopias en uno de esos establecimientos que posee el inmueble y que decidió cerrarlo por asuntos de finanzas personales

y quiere dejarlos en manos de la empresa con opción de recuperarlos al cumplir el plazo que se defina.

El perito de la empresa determinó que el valúo de la fotocopiadora se realizaría en la sucursal, donde verifico que es un modelo reciente, de alta tecnología, buen estado y funcionamiento, por lo cual él determino que en esas condiciones el valor de mercado de la fotocopiadora es de \$6,000.00 pero según políticas de créditos la empresa financia una parte del valor del bien recibido, finalmente por la fotocopiadora se le ofrece \$4,500.00, el Sr. Cruz está de acuerdo con el valor que se le otorgará por su bien y pactan que será por un tiempo de 6 meses el crédito por la fotocopiadora y enseguida proceden a la elaboración del contrato mutuario, bajo el cual se establecerá la relación comercial por un intereses del 6% mensual sobre el monto prestado y le cobrará del monto del financiamiento un 5% en concepto de comisión por desembolso, pero por su inmueble acuerdan realizar una visita el 5 de febrero para efectuar el valuó, verificar el estado ya que uno del personal de la empresa manifiesta que muy rara ocasión aceptan inmuebles por esa razón tienen que realizar un valuó bastante minucioso y con expertos en valuó de inmuebles.

A la fecha de 5 de febrero visitan al Sr. Cruz de la casa de empeño para notificarle que ese día se llevara a cabo el valuó de su inmueble, el Señor Javier está de acuerdo, llegan las personas expertas en avalúos de inmuebles y revisan todas las partes del inmueble, estos determinaron que el valor de los locales es de \$50,000.00 ya que están ubicados en lugares estratégicos en cuanto a circulación de personas y que son ideales para negocios, pero la casa de empeño ofrece un financiamiento de \$42,000.00 menos la comisión por desembolso pero por este inmueble firman un contrato por dos años según la disponibilidad del efectivo del Sr. Javier a una tasas del 5% mensual sobre el monto prestado.

Respecto a las tasas de interés cobrado para ambos bienes, estas se encuentran por debajo del límite máximo legal con base al artículo 5 de la Ley Contra la Usura y la publicación efectuada por Banco Central de Reserva de El Salvador (ver anexo 3).

#### 4.4 DESARROLLO DE CASOS

##### Caso 1. Recuperación normal del bien con pago único al finalizar el plazo.

A la fecha 1 de agosto han pasado los 6 meses y el Sr. Cruz, respecto a la fotocopiadora ha cumplido al pie de la letra las cláusulas que establecía el contrato mutuario y la casa de empeño revisa que el bien se devuelva tal y como el Sr. Cruz lo entregó en la fecha que se realizó el financiamiento.

<b>Momento en que se recibe el bien</b>				
Partida 1				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
1101	Efectivo y Equivalentes al Efectivo		\$ 29.25	
110101	Caja	\$ 29.25		
1102	Cuenta por Cobrar		\$ 4,275.00	
110202	Cuentas por cobrar comerciales	\$ 4,275.00		
2106	IVA Débito Fiscal			\$ 29.25
210601	Débito fiscal por servicios	\$ 29.25		
1101	Efectivo y Equivalentes al Efectivo			\$ 4,275.00
110101	Caja	\$ 4,275.00		
	V/Registro del empeño de una fotocopiadora modelo CANON SD-120, con el cobro de contado del IVA.		\$ 4,304.25	\$ 4,304.25

<b>Registro de la prenda recibida</b>				
Partida 1A				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
1110	Otros activos no operativos		\$ 6,000.00	
111001	Inventario de Prendas	\$ 6,000.00		
2110	Otras obligaciones			\$ 6,000.00
211001	Obligaciones por inventario de prendas	\$ 6,000.00		
	V/ Registro de prenda recibida		\$ 6,000.00	\$ 6,000.00

Nota: para el pago de los intereses, en los siguientes registros; ver tabla de amortización en anexo 2.

<b>Pago de primer cuota 01/03/18</b>				
Partida 2				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
1101	Efectivo y Equivalentes al Efectivo		\$957.68	
110101	Caja	\$957.68		
5104	Ingresos por intereses			\$327.31
510102	Interés	\$327.31		
1102	Cuenta por Cobrar			\$587.82
110202	Cuentas por cobrar comerciales	\$587.82		
2106	IVA Debito Fiscal			\$42.55
	V/ por pago de primera cuota		\$957.68	\$957.68

<b>Pago de segunda cuota 01/04/18</b>				
Partida 3				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
1101	Efectivo y Equivalentes al Efectivo		\$951.83	
110101	Caja	\$951.83		
5104	Ingresos por intereses			\$282.31
510102	Interés	\$282.31		
1102	Cuenta por Cobrar			\$632.82
110202	Cuentas por cobrar comerciales	\$632.82		
2106	IVA Debito Fiscal			\$36.70
	V/ por pago de segunda cuota		\$951.83	\$951.83

<b>Pago de tercer cuota 01/05/18</b>				
Partida 4				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
1101	Efectivo y Equivalentes al Efectivo		\$945.53	
110101	Caja	\$945.53		
5104	Ingresos por intereses			\$233.86
510102	Interés	\$233.86		
1102	Cuenta por Cobrar			\$681.28
110202	Cuentas por cobrar comerciales	\$681.28		
2106	IVA Debito Fiscal			\$30.40
	V/ por pago de tercera cuota		\$945.53	\$945.53

<b>Pago de cuarta cuota 01/06/18</b>				
Partida 5				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
1101	Efectivo y Equivalentes al Efectivo		\$938.75	
110101	Caja	\$938.75		
5104	Ingresos por intereses			\$181.69
510102	Interés	\$181.69		
1102	Cuenta por Cobrar			\$733.44
110202	Cuentas por cobrar comerciales	\$733.44		
2106	IVA Debito Fiscal			\$23.62
	V/ por pago de cuarta cuota		\$938.75	\$938.75

<b>Pago de quinta cuota 01/07/18</b>				
Partida 6				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
1101	Efectivo y Equivalentes al Efectivo		\$931.45	
110101	Caja	\$931.45		
5104	Ingresos por intereses			\$125.54
510102	Interés	\$125.54		
1102	Cuenta por Cobrar			\$789.59
110202	Cuentas por cobrar comerciales	\$789.59		
2106	IVA Debito Fiscal			\$16.32
	V/ por pago de quinta cuota		\$931.45	\$931.45

<b>Pago de sexta y última cuota 01/08/18; por lo tanto el cliente recupera su prenda dejada en garantía por haber cumplido con lo acordado en el contrato</b>				
Partida 7				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
1101	Efectivo y Equivalentes al Efectivo		\$923.59	
110101	Caja	\$923.59		
5101	Ingresos por intereses			\$65.08
510102	Interés	\$65.08		
1102	Cuenta por cobrar			\$850.05
110202	Cuentas por cobrar comerciales	\$850.05		
2106	IVA Debito Fiscal			\$8.46
	V/ por pago de sexta y última cuota		\$923.59	\$923.59



<b>Baja de la prenda recibida</b>				
Código	Detalle	Partida 8		Haber
		Parcial	Debe	
2110	Otras obligaciones		\$ 6,000.00	
211001	Obligaciones por inventario de prendas	\$ 6,000.00		
1110	Otros activos no operativos			\$ 6,000.00
111001	Inventario de Prendas	\$ 6,000.00		
	V/ Dada de baja de la garantía por prenda recibida.		\$ 6,000.00	\$ 6,000.00

Para efectos representativos se muestra la mayorización en T de las cuentas por cobrar y los ingresos por intereses; para comprensión de los movimientos en dichas cuentas. Los valores expresados están acorde a la tabla de amortización de la fotocopiadora en el Anexo 2.

<b>5104 Ingresos por Intereses</b>		<b>1102 Cuentas por cobrar</b>	
	\$327.31	\$ 4,275.00	\$587.82
	\$282.31		\$632.82
	\$233.86		\$681.28
	\$181.69		\$733.44
	\$125.54		\$789.59
	\$65.08		\$850.05
	<b>\$1,215.79</b>	<b>\$ 4,275.00</b>	<b>\$ 4,275.00</b>

## **BASE TÉCNICA**

El crédito otorgado al Sr. Cruz se reconoce en activo corriente de acuerdo a lo que establece el párrafo 4.5 de las NIIF para las PYMES sección de Estado de Situación Financiera ya que cumple con las condiciones necesarias.

La casa de empeño toma la decisión de clasificarlo en los activos corriente en las cuentas por cobrar ya que cumple:

(a) espera realizarlo o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación;

(b) mantiene el activo principalmente con fines de negociación;

(c) espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes desde la fecha sobre la que se informa; o

En el párrafo 4.11 literal b) de las NIIF para las PYMES muestran como presentar las cuentas por cobrar indica que se deberán ir debidamente separadas las comerciales, cuentas por cobrar a partes relacionadas y otras cuentas por cobrar que surjan de otro tipo de operación. Esto puede presentarse en las notas a los estados financieros.

A la fecha el Sr. Cruz cumple con todas las cláusulas establecidas en el contrato mutuario, es decir cancela lo pactado en lo cual se incluyen los intereses que para la casa de empeño debe reconocer como ingresos ordinarios de la siguiente manera:

En el párrafo 23.1 de las NIIF para las PYMES sección Ingresos de Actividades Ordinarios establece los ingresos que se clasificarán como ordinarios cuando provengan de las siguientes transacciones: (b) la prestación de servicios; este es el caso que la casa de empeño presta un servicio de financiamiento al Sr. Cruz.

Medición de los ingresos de actividades ordinarios se rige por el párrafo 23.3 y 23.4:

- Una entidad medirá los ingresos de actividades ordinarias al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. El valor razonable de la contraprestación, recibida o por recibir, tiene en cuenta el importe de cualesquiera descuentos comerciales, descuentos por pronto pago y rebajas por volumen de ventas que sean practicados por la entidad.

- Una entidad incluirá en los ingresos de actividades ordinarias solamente las entradas brutas de beneficios económicos recibidos y por recibir por parte de la entidad, actuando por cuenta propia.

En el párrafo 23.5 se establece que se reconocerá ingreso cuando se concede un crédito por la diferencia entre el valor presente de todos los cobros futuros y el importe nominal de la contraprestación como ingreso de actividades ordinarias por intereses, es lo que el Sr. Cruz canceló en exceso del dinero que se le otorgó al momento del depósito del bien.

En el caso que el deudor cumple con la obligación asociada al contrato se reconocerá ingresos por prestación de servicios según el párrafo 23.14 de las NIIF para las PYMES:

Cuando el resultado de una transacción que involucre la prestación de servicios pueda ser estimado con fiabilidad, una entidad reconocerá los ingresos de actividades ordinarias asociados con la transacción, para el caso del préstamo se estimaba con fiabilidad desde el inicio que se realizó la tabla de amortización. Pero para que se reconozcan se deben cumplir las condiciones siguientes:

- (a) el importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad;
- (b) sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción;
- (c) el grado de realización de la transacción, al final del periodo sobre el que se informa, pueda ser medido con fiabilidad; y
- (d) los costos incurridos en la transacción, y los costos para completarla, puedan medirse con fiabilidad.

Para este caso, todos estos detalles se conocían desde el momento que se realizó el valúo y se celebró el contrato por lo tanto si se debe reconocer el ingreso por el interés que pago el Sr. Cruz.

## **BASE LEGAL**

Cuando se otorga el efectivo por el bien recibido en garantía no produce efecto fiscal en IVA (ver pregunta 10, anexo 1), sin embargo, es de analizar que en ese momento la entidad cobra una comisión del 5% por el otorgamiento del préstamo al Sr. Cruz, pues este es considerado un servicio, y esa comisión constituye hecho generador de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Este establece que constituye hecho generador de dicho impuesto donde la persona que recibe el servicio se obliga a pagar como contraprestación una comisión.

En el Reglamento de la ley de impuesto sobre la renta en el artículo 9 determina que la obtención de intereses es considera renta obtenida y en el artículo 23 establece que es la diferencia entre la cantidad que recibe el deudor y la mayor cantidad que devuelva, se considera interés que es la parte que se considerara gravada para efectos de impuestos.

Para efectos de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el artículo 5 explícitamente establece que los mutuos dinerarios, créditos en dinero o cualquier forma de financiamiento se consideran prestación de servicios.

El hecho generador se constituye por prestaciones de servicios provenientes de actos, convenciones o contratos donde una parte se obliga a prestarlos y la otra contraparte se obliga a pagar por ellos una renta, honorario, interés y así otra forma de remuneración, por lo tanto en la operación y el momento que el Sr. Cruz se acerca a realizar el cumplimiento de sus obligaciones

al pago del monto acordado en el contrato se da el hecho generador e inmediatamente se grava la transacción con una tasa del 13% la proporciones de los intereses que paga.

### **Caso 2. Venta de la prenda al no cumplir con el pago del adeudo.**

El Sr. Cruz cumplió con lo pactado en el contrato mutuario respecto a la fotocopiadora, es decir pagó en las fechas establecidas y una vez cancelado el contrato logró recuperar su fotocopiadora; sin embargo, ya han pasado los 2 años y el señor no realizó ninguno de los pagos sobre el bien inmueble y se acercó a las oficinas a manifestar que no tiene la intención de recuperarlo.

Por su parte, la sociedad procede a realizar todas las consideraciones sobre el inmueble para ponerlo en venta, pues no desean conservar dicha propiedad. Se hace un nuevo valúo de los locales y considerando todos los aspectos se venden a una empresa de bienes raíces en \$55,500.00.

<b>Momento en que se recibe el bien</b>				
Código	Detalle	Partida 1 Parcial	Debe	Haber
	Efectivo y Equivalentes al			
1101	Efectivo		\$ 273.00	
110101	Caja	\$ 273.00		
1102	Cuenta por Cobrar		\$ 39,900.00	
110202	Cuentas por cobrar comerciales	\$ 39,900.00		
2106	IVA Débito Fiscal			\$ 273.00
210601	Débito Fiscal por Servicios	\$ 273.00		
	Efectivo y Equivalentes al			
1101	Efectivo			\$ 39,900.00
110101	Caja	\$ 39,900.00		
	V/Registro del empeño de un edificio con 2 locales para negocios dejados en garantía.		\$ 40,173.00	\$ 40,173.00

<b>Registro de la prenda recibida</b>				
Código	Detalle	Partida 1A Parcial	Debe	Haber
1110	Otros activos no operativos		\$ 50,000.00	

111001	Inventario de Prendas	\$ 50,000.00		
2110	Otras obligaciones		\$	50,000.00
211001	Obligaciones por inventario de prendas	\$ 50,000.00		
	V/ Registro de prenda recibida		\$ 50,000.00	\$ 50,000.00

Reconocimiento de los intereses generados en el plazo del crédito sin que el cliente haya hecho abono alguno.				
Partida 2				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
1102	Cuenta por Cobrar		\$ 10,080.00	
11020		\$ 10,080.00		
2	Intereses por cobrar			
5101	Ingresos por intereses			\$ 10,080.00
51010		\$ 10,080.00		
2	Interés			
	V/ reconocimiento de los intereses devengados.		\$ 10,080.00	\$ 10,080.00

Deterioro del valor de los intereses por cobrar dado que el cliente no se acercó a pagar				
Partida 3				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
4301	Otros gastos		\$ 10,080.00	
430101	Deterioro de valor de cuentas por cobrar	\$ 10,080.00		
1102	Cuentas por Cobrar			\$ 10,080.00
110202	Intereses por cobrar	\$ 10,080.00		
	V/ deterioro de los intereses devengados que no han podido cobrarse.		\$ 10,080.00	\$ 10,080.00

Momento en que la empresa reconoce como suya la prenda porque el cliente incumplió con el contrato.				
Partida 4				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
110502	Inventario de Inmuebles		\$39,900.00	
11050203	Inmuebles	\$39,900.00		
1102	Cuentas por Cobrar			\$39,900.00

110202	Cuentas por cobrar comerciales	\$39,900.00		
	V/ Traslado del inmueble al inventario y dada de baja a la cuenta por cobrar		\$39,900.00	\$39,900.00

<b>Baja de la prenda recibida</b>				
Partida 4A				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
2110	Otras obligaciones		\$ 50,000.00	
211001	Obligaciones por inventario de prendas	\$ 50,000.00		
1110	Inventarios			\$ 50,000.00
111002	Inventario de Prendas	\$ 50,000.00		
	V/ Dada de baja de la garantía por prenda recibida.		\$ 50,000.00	\$ 50,000.00

<b>Momento en que la casa de empeño decide vender el inmueble</b>				
Partida 5				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
1101	Efectivos y equivalentes al efectivo		\$ 55,500.00	
110102	Bancos	\$ 55,500.00		
40101	Costo de Venta		\$ 39,900.00	
110506	Inventario de inmuebles			\$ 39,900.00
11050603	Edificio local #11 y #12	\$ 39,900.00		
5101	Ingresos			\$ 55,500.00
510102	Venta de inmueble	\$ 55,500.00		
	V/ Por registro de venta de inmueble con locales #11 y #12 a empresa de bienes raíces.		\$ 95,400.00	\$ 95,400.00

En el ejercicio se muestra que cuando el cliente incumple con su parte en el contrato la casa de empeño hace efectiva su garantía y se hace propietaria de la prenda, y es ahí cuando la empresa debe registrar un inventario y a la vez darle de baja a la cuenta por cobrar para saldar ese saldo. Posteriormente, cuando se realiza la venta se salda la cuenta de inventarios y se registra el costo

de venta, dándole el tratamiento que indica la normativa. En la realidad este hecho difiere, pues las casas de empeño no registran costos de ventas.

### **BASE TÉCNICA:**

En este caso la entidad clasifica el edificio como una cuenta de activo desde el momento que se hace el registro del ingreso de la prenda como tal, el párrafo 4.5 literal b, de las NIIF para las PYMES, establece que una entidad debe clasificar un activo como corriente cuando estos se mantienen con fines de negociación. En el momento en que el deudor no cumple con su obligación, la entidad le da de baja a la cuenta por cobrar y pasa la prenda en garantía a sus inventarios (ver pregunta 14, anexo 1). El párrafo 11.33 de las NIIF para las PYMES, explica que una entidad dará de baja en cuentas a un activo financiero solo cuando: a) expiren o se liquiden los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero.

De acuerdo al contrato, el plazo para recuperar el bien expiró, y además el Sr. Cruz manifestó que ya no tenía interés en recuperar dicho inmueble, por lo cual se le da de baja a la cuenta por cobrar y se reclama la garantía en propiedad de la empresa.

En este momento donde el cliente no recupera su prenda, la empresa reconoce un inventario de acuerdo a lo establecido en la Sección 13 de Inventarios de NIIF para las PYMES, donde el párrafo 13.1 hace referencia a que los inventarios son activos: a) mantenidos para la venta en el curso normal de las operaciones.

En este caso, como se observa en la partida número 2, el valor que reconoce la entidad en sus inventarios es de \$42,000.00, mismo valor al que fue registrada la cuenta por cobrar al otorgar el préstamo, el párrafo 12.7 de la Sección de Otros Temas relacionados con los Instrumentos Financieros establece que la entidad medirá al activo financiero por su valor razonable, que es



normalmente el precio de transacción. La empresa debe reconocer el costo de los inventarios tal cual como lo establece el párrafo 13.6, una entidad debe reconocer como costo de adquisición de los inventarios todo lo que comprenda el precio de compra, en este caso cuando la empresa hace efectiva la garantía es la misma figura de una compra.

La entidad hace un nuevo valúo sobre el edificio y considerando todas las características decide ponerlo en venta (partida número 3), para recuperar el efectivo otorgado en concepto de préstamo y además obtener utilidades. Se aplica el párrafo 23.10 de la Sección 23 Ingresos por Actividades Ordinarias, en el que la entidad reconocerá ingresos procedentes de la venta de bienes cuando se satisfagan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- (a) la entidad ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes;
- (b) la entidad no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo sobre los mismos;
- (c) el importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad;
- (d) sea probable que la entidad obtenga los beneficios económicos asociados con la transacción;
- (e) los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad.

#### **BASE LEGAL:**

Cuando se otorga el efectivo por el bien recibido en garantía no produce efecto fiscal en IVA (ver pregunta10, anexo 1), sin embargo, es de analizar que en ese momento la entidad cobra una

comisión del 5% por el otorgamiento del préstamo al señor Javier, pues este es considerado un servicio, y esa comisión si constituye hecho generador de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios. Este establece que constituye hecho generador de dicho impuesto donde la persona que recibe el servicio se obliga a pagar como contraprestación una comisión.

También se debe considerar que, de acuerdo a la Ley de impuesto sobre la renta, el artículo 2 establece que se consideran rentas obtenidas, todos los productos o utilidades obtenidas percibidas o devengadas por los sujetos pasivos provenientes de diversas fuentes y entre ellas, el literal a, menciona fuentes del trabajo tales como las comisiones en concepto de compensaciones. Al finalizar el período impositivo, la empresa utiliza el sistema de acumulación para determinar sus rentas obtenidas.

### **Caso 3. Extensión del plazo para recuperación del bien.**

A la fecha se han devengado ya \$1,963.88 en intereses los cuales han sido pagados por los seis meses transcurridos y el Sr. Cruz se acerca a una sucursal de la sociedad y manifiesta que no tiene reunidos la cantidad correspondiente al capital, por lo que negocia una extensión del contrato por un mes más y por dicho plazo tendrá que cancelar un 7% mensual sobre el saldo.

Momento en que se recibe el bien				
Partida 1				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
1101	Efectivo y Equivalentes al Efectivo		\$ 29.25	
110101	Caja	\$ 29.25		
1102	Cuentas por Cobrar		\$4,275.00	
110202	Cuentas por cobrar comerciales	\$4,275.00		
2106	IVA Débito Fiscal			\$ 29.25
210601	Débito Fiscal por Servicios	\$ 29.25		
1101	Efectivo y Equivalentes al Efectivo			\$4,275.00
110101	Caja	\$4,275.00		

V/Registro del empeño de una fotocopiadora modelo CANON SD-120	\$4,304.25	\$4,304.25
---	------------	------------

Registro de la prenda recibida				
Partida 1A				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
1110	Inventarios		\$6,000.00	
111002	Inventario de Prendas	\$6,000.00		
2110	Otras obligaciones			\$6,000.00
211001	Obligaciones por inventario de prendas	\$6,000.00		
1110	Inventarios		\$6,000.00	
V/ Registro de prenda recibida			\$6,000.00	\$6,000.00

**Nota:** para efectos de ejemplificación se representan los pagos de los intereses en una sola partida, pero los pagos fueron hechos mensualmente según lo acordado (ver anexo 2), se muestra los saldos de la cuenta en T para mejor comprensión del valor en la partida.

#### 5101 Ingresos por Intereses

\$ 327.31	mes 1
\$ 327.31	mes 2
\$ 327.31	mes 3
\$ 327.31	mes 4
\$ 327.31	mes 5
\$ 327.31	mes 6
<hr/>	
<b>\$1,963.88</b>	

Momento en que se recibe el pago de los intereses antes de la extensión del plazo				
Partida 2				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
1101	Efectivo y Equivalentes al Efectivo		\$2,219.18	
110101	Caja	\$2,219.18		
5104	Ingresos por intereses			\$1,963.88
510402	Interés	\$1,963.88		
2106	IVA Débito Fiscal			\$ 255.30

V/ Porque el deudor se presenta a solicitar extensión de plazo pero cancelar los intereses generados a la fecha.	\$2,219.18	\$2,219.18
--	------------	------------

Momento en que se recibe el pago de los intereses luego de la extensión del plazo y el pago del capital				
Partida 3				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
1101	Efectivo y Equivalentes al Efectivo		\$4,613.15	
110101	Caja	\$4,613.15		
1102	Cuentas por cobrar			\$4,275.00
110202	Cuentas por cobrar comerciales	\$4,275.00		
5101	Ingresos por intereses			\$ 299.25
510102	Interés	\$ 299.25		
2106	IVA Débito Fiscal			\$ 38.90
	V/ Por el pago de capital más los intereses respectivos luego de la extensión del plazo.		\$4,613.15	\$4,613.15

Baja de la prenda recibida				
Partida 3A				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
2110	Otras obligaciones		\$6,000.00	
211001	Obligaciones por inventario de prendas	\$6,000.00		
1110	Inventarios			\$6,000.00
111002	Inventario de Prendas	\$6,000.00		
	V/ Dada de baja de la garantía por prenda recibida.		\$6,000.00	\$6,000.00

## BASE TÉCNICA

Cuando transcurre el plazo del contrato mutuario por el préstamo otorgado al cliente la entidad ya ha devengado por el tiempo de seis meses los intereses correspondientes, por lo que cuando el cliente se acerca a cancelarlos estos cumplen con los requisitos para registrarse como ingresos de

actividades ordinarias de la sección 23, párrafo 28 de la NIIF para PYMES, pues la entidad está obteniendo beneficios económicos asociados con la transacción del préstamo de efectivo por parte de esta al cliente y el importe que recibe tiene una medición con base en el interés efectivo. Luego, con el requerimiento del cliente de ampliar el plazo del contrato mutuario no se produce efecto contable, pues la entidad seguirá manteniendo un activo financiero por la cuenta por cobrar a este y, asimismo, a esa fecha no se generan nuevos intereses sino hasta que transcurra el nuevo plazo otorgado al cliente, partiendo de la base de acumulación o devengo establecida en el párrafo 2.36.

### **BASE LEGAL**

Los intereses corrientes generados cuando se cumple el plazo original pactado en el contrato mutuario son gravados con el 13% de IVA, ya que, con base en lo establecido en el artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios que trata acerca del hecho generado por prestaciones de servicios, específicamente cuando son gravados los intereses, siendo causado el impuesto al término de la prestación. El cliente paga los intereses y manifiesta que quiere una prórroga en su plazo no hay efectos tributarios, pues a esa fecha no se han generado más ingresos que los intereses corrientes. Las respectivas implicaciones surgen cuando ya el cliente se acerca a cancelar los intereses en la extensión del plazo y el pago a capital, ya que la entidad registra los nuevos intereses con el respectivo IVA. Para efectos de Impuesto sobre la Renta constituye renta obtenida con base en el artículo 2, literal C) que establece como tal las de capital en concepto de intereses (en este caso particular por el préstamo de efectivo al cliente que genera el interés).

#### Caso 4. Pagos parciales sin la cancelación completa.

A la fecha 1 de agosto han pasado los 6 meses y al Sr. Cruz se le venció el plazo de recuperación respecto a la fotocopiadora pues solo ha cancelado 4 cuotas mensuales, debiendo aún las otras 2 últimas cuotas, él no ha llamado ni ha informado por qué no se ha acercado a notificar, por lo tanto la casa de empeño por medio del departamento de créditos y gestión de cobros realizan las gestiones de cobros de rutina pero no logran contactarlo, la empresa maneja como política dar 15 a 30 días de gracia para que Sr. Cruz se presente a notificar por que el fallo de sus cuotas, pero si él no se presenta se sobreentiende que no quiere recuperar su bien.

Al final pasan los 30 días de gracia y no se presenta el Sr. Javier por lo tanto la casa de empeño decide colocarlo en las salas de venta.

Momento en que se recibe el bien el 01/02/2018					
		Partida 1			
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber	
1101	Efectivo y Equivalentes al Efectivo		\$ 29.25		
110101	Caja				
1102	Cuenta por Cobrar		\$ 4,275.00		
110202	Cuentas por cobrar comerciales	\$ 4,275.00			
2106	IVA Débito Fiscal			\$ 29.25	
210601	Débito fiscal por servicios	\$ 29.25			
1101	Efectivo y Equivalentes al Efectivo			\$ 4,275.00	
110101	Caja	\$ 4,275.00			
	V/Registro del empeño de una fotocopiadora modelo CANON SD-120		\$ 4,304.25	\$ 4,304.25	

Registro de la prenda recibida					
		Partida 1A			
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber	
1110	Inventarios		\$6,000.00		
111002	Inventario de Prendas	\$6,000.00			
2110	Otras obligaciones			\$6,000.00	

211001	Obligaciones por inventario de prendas V/ Registro de prenda recibida	\$6,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00
--------	--	------------	------------	------------

Pago de segunda cuota 01/03/18				
Partida 2				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
1101	Efectivo y Equivalentes al Efectivo		\$42.55	
110101	Caja	\$42.55		
5104	Ingresos por intereses			\$327.31
510402	Interés	\$327.31		
1102	Cuenta por Cobrar			\$587.82
110202	Cuentas por cobrar comerciales	\$587.82		
2106	IVA Débito fiscal			\$42.55
	V/ por pago de segunda cuota		\$42.55	\$957.68

Nota: para efectos de cálculos de intereses ver anexo 2.

Pago de segunda cuota 01/04/18				
Partida 3				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
1101	Efectivo y Equivalentes al Efectivo		\$951.83	
110101	Caja	\$951.83		
5104	Ingresos por intereses			\$282.31
510402	Interés	\$282.31		
1102	Cuenta por Cobrar			\$632.82
110202	Cuentas por cobrar comerciales	\$632.82		
2106	IVA Débito fiscal			\$36.70
	V/ por pago de segunda cuota		\$951.83	\$951.83

Pago de tercer cuota 01/05/18				
Partida 4				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
1101	Efectivo y Equivalentes al Efectivo		\$945.53	
110101	Caja	\$945.53		
5104	Ingresos por intereses			\$233.86
510402	Interés	\$233.86		
1102	Cuenta por Cobrar			\$681.28
110202	Cuentas por cobrar comerciales	\$681.28		
2106	IVA Débito fiscal			\$30.40

V/ Por pago de tercera cuota	\$945.53	\$945.53
------------------------------	----------	----------

Nota: para efectos de cálculos de intereses ver anexo 2.

Pago de cuarta cuota 01/06/18				
Partida 5				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
1101	Efectivo y Equivalentes al Efectivo		\$938.75	
110101	Caja	\$938.75		
5104	Ingresos por intereses			\$181.69
510402	Interés	\$181.69		
1102	Cuenta por Cobrar			\$733.44
110202	Cuentas por cobrar comerciales	\$733.44		
2106	IVA Débito fiscal			\$23.62
	V/ Por pago de cuarta cuota		\$938.75	\$938.75

Los intereses generados y el capital pagado por el cliente corresponden a las primeras 4 cuotas en el tiempo establecido, luego de eso ya no se acercó a pagar. Se muestra las cuentas mayorizadas en T para análisis de la siguiente partida a realizar:

<b>5104 Ingresos por intereses</b>		<b>1102 Cuentas por cobrar</b>	
\$327.31	mes 1	\$ 4,275.00	\$587.82
\$282.31	mes 2		\$632.82
\$233.86	mes 3		\$681.28
\$181.69	mes 4		\$733.44
<u>\$1,025.17</u>		<u>\$ 4,275.00</u>	<u>\$ 2,635.36</u>
		\$ 1,639.6	

El cliente dejó un saldo por cobrar de \$1639.6 tal como se muestra en la T de Cuentas por Cobrar, dicho saldo es el que la casa de empeño reconocerá como costo de adquisición de sus inventarios y obtuvo en concepto de ingresos por intereses \$1025.17. Dichos valores se pueden comprobar en la tabla de amortización de la fotocopiadora en el Anexo 2.



Devengo de intereses mes cinco 1/07/2018					
Partida 6					
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber	
1102	Cuenta por Cobrar		\$125.54		
110203	Cuentas por cobrar intereses	\$125.54			
5104	Ingresos por intereses				\$125.54
510102	Interés	\$125.54			
V/ Devengo de intereses mes quinto.			\$125.54	\$125.54	

Devengo de intereses mes seis 1/08/2018					
Partida 7					
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber	
1102	Cuenta por Cobrar		\$125.54		
110203	Cuentas por cobrar intereses	\$125.54			
5104	Ingresos por intereses				\$125.54
510102	Interés	\$125.54			
V/ Devengo de intereses mes quinto.			\$125.54	\$125.54	

Reconocimiento de deterioro de cuenta por cobrar intereses					
Partida 8					
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber	
4203	Otros gastos		\$251.08		
420301	Deterioro de valor de cuentas por cobrar	\$251.08			
1102	Cuentas por Cobrar				\$251.08
110203	Cuentas por cobrar intereses	\$251.08			
V/ registro de deterioro de cuentas por cobrar intereses que se habían devengado pero que no se lograron recuperar.			\$251.08	\$251.08	

**Nota:** el valor que la empresa reconoce como inventario es el saldo el cliente dejó pendiente y de esta forma se le da de baja a la cuenta por cobrar.

#### 1102 Cuentas por cobrar

\$ 4,275.00	\$587.82
	\$632.82
	\$681.28
	\$733.44

\$ 4,275.00	\$ 2,635.36
\$ 1,639.6	\$ 1,639.6

Momento en que la empresa reconoce como suya la prenda porque el cliente incumplió con el contrato.				
Partida 9				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
110502	Inventario de Electrodomésticos		\$4,500.00	
11050203	Electrodomésticos de oficina	\$4,500.00		
1102	Cuentas por Cobrar			\$1,639.64
110202	Cuentas por cobrar comerciales	\$1,639.64		
5102	Otros Ingresos			
510201	Ajuste por valor de inventarios			\$2,860.36
	V/ Traslado de la fotocopiadora al inventario y dada de baja a la cuenta por cobrar		\$4,500.00	\$4,500.00

Baja de la prenda recibida				
Partida 10				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
2110	Otras obligaciones		\$ 6,000.00	
211001	Obligaciones por inventario de prendas	\$ 6,000.00		
1110	Inventarios			\$ 6,000.00
111002	Inventario de Prendas	\$ 6,000.00		
	V/ Dada de baja de la garantía por prenda recibida.		\$ 6,000.00	\$ 6,000.00

Momento en que se realiza la venta de la fotocopiadora en \$5,500				
Partida 11				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
1101	Efectivo y Equivalentes al Efectivo		\$10,715.00	
110101	Caja	\$10,715.00		
40101	Costo de Venta		\$4,500.00	
110502	Inventario de Electrodomésticos			\$4,500.00

11050203	Electrodomésticos de oficina	\$4,500.00	
5101	Ingresos		\$5,500.00
510102	Venta de electrodomésticos	\$5,500.00	
2106	IVA Debito Fiscal		\$715.00
	V/ Por venta de fotocopiadora	\$10,715.00	\$10,715.00

## BASE TÉCNICA

A la fecha el Sr. Cruz solo ha cumplido con 4 cuotas de las 6 que se establecían en el contrato, en cada cuota se incluyen una proporción de capital y otra de intereses que para la casa de empeño debe reconocer como ingresos ordinarios de la siguiente manera:

Al momento que la empresa determina con fiabilidad que el Sr. Cruz no recuperará la fotocopiadora esta tendrá que realizar el traslado de la cuenta por cobrar pendiente y reconocer un inventario.

Según el párrafo 13.1, los inventarios son activos poseídos para ser vendidos en el curso normal del negocio; para el caso de la fotocopiadora en un momento se tiene que reconocer la parte restante del saldo de la cuenta por cobrar que el cliente quedo pendiente de pago y ese será el valor que se trasladara al inventario ya que la fotocopiadora se mantendrá para ser vendida.

La casa de empeño al determinar que el Sr. Cruz no seguirá pagando su préstamo, tendrá que vender la fotocopiadora para recuperar el efectivo prestado y por lo tanto se comercializa al valor en que fue valuada previo a la formalización del contrato mutuario. Al momento de la venta reconocerá como costo de venta la diferencia entre el monto otorgado y el valor de los pagos realizados.

Según el párrafo 23.10 de la sección de Ingresos de Actividades Ordinarias Una entidad reconocerá ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes cuando se satisfagan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- (a) la entidad ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes;
- (b) la entidad no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo sobre los mismos;
- (c) el importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad;
- (d) sea probable que la entidad obtenga los beneficios económicos asociados con la transacción;
- (e) los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad.

## **BASE LEGAL**

Cuando se otorga el efectivo por el bien recibido en garantía no produce efecto fiscal en IVA (ver pregunta 10, anexo 1), sin embargo, es de analizar que en ese momento la entidad cobra una comisión del 5% por el otorgamiento del préstamo al señor Javier, pues este es considerado un servicio, y esa comisión si constituye hecho generador de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios. Este establece que constituye hecho generador de dicho impuesto donde la persona que recibe el servicio se obliga a pagar como contraprestación una comisión.

También se debe considerar que, de acuerdo a la Ley de impuesto sobre la renta, el artículo 2 establece que se consideran rentas obtenidas, todos los productos o utilidades obtenidas percibidas o devengadas por los sujetos pasivos provenientes de diversas fuentes y entre ellas, el literal a), menciona fuentes del trabajo tales como las comisiones en concepto de compensaciones.

En el Reglamento de la Ley de Impuesto sobre la Renta en el artículo 9 determina que la obtención de intereses es considerada renta obtenida y en el Artículo 23 establece que es la diferencia entre la cantidad que recibe el deudor y la mayor cantidad que devuelva, se considera interés que es la parte que se considerara gravada para efectos de impuestos, para este caso se realizó una tabla de amortización del financiamiento en el contrato se establecía que pagaría en cada cuota proporción de capital y otra de interés (Ver Anexo 2), pero al momento de vender la fotocopiadora la casa de empeño la vende con un precio mayor del que se transfirió al inventario por lo tanto ese sobreprecio es renta obtenida y, por lo tanto, es hecho generador y es gravada para el pago de impuesto.

El hecho generador se constituye por prestaciones de servicios provenientes de actos, convenciones o contratos donde una parte se obliga a prestarlos y la otra contraparte se obliga a pagar por ellos una renta, honorario, interés y así otra forma de remuneración, por lo tanto en la operación y al momento el Sr. Javier solo cancelo cuatro cuotas las cuales al momento del pago de cada una se realizaba el hecho generador en cuanto a la proporción de interés cobrado en el pago de cada cuota, y al final al momento que realiza la venta de igual forma como se realiza a un precio mayor del que se tenía contabilizado en inventarios por lo tanto se reconoce un ingreso el cual si es gravado para efectos de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

### Caso 5. Venta con exportación a Guatemala.

La sociedad pone en venta diferentes aparatos electrónicos que les quedaron en propiedad luego que los clientes ya no pagaron para recuperar sus bienes, entre ellos la fotocopiadora del Sr. Cruz. Estos bienes se venderán a otra empresa que está ubicada en Guatemala. Para la exportación de dichos bienes se debe considerar el cargo de impuestos aduanales que serán asumidos por los adquirentes de los bienes en Guatemala. La empresa vende la fotocopiadora al valor establecido en el valúo porque aún es reciente y por lo tanto el precio se mantiene.

Momento en que se recibe el bien				
Partida 1				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
1101	Efectivo y Equivalentes al Efectivo		\$ 29.25	
110101	Caja	\$ 29.25		
1102	Cuenta por Cobrar		\$ 4,275.00	
110202	Cuentas por cobrar comerciales	\$4,275.00		
2106	IVA Débito Fiscal			\$ 29.25
210601	Débito fiscal por servicios	\$ 29.25		
				\$
1101	Efectivo y Equivalentes al Efectivo			4,275.00
110101	Caja	\$4,275.00		
	V/Registro del empeño de una fotocopiadora modelo CANON SD-120, con el cobro de contado del IVA.			\$
			\$ 4,304.25	4,304.25

Registro de la prenda recibida				
Partida 1A				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
1110	Otros activos no operativos		\$ 6,000.00	
111001	Inventario de Prendas	\$6,000.00		
2110	Otras obligaciones			\$ 6,000.00
211001	Obligaciones por inventario de prendas	\$6,000.00		
	V/ Registro de prenda recibida		\$ 6,000.00	\$ 6,000.00

**Nota:** Se recalca que estos bienes ya no los recuperaron los clientes por lo tanto después de la entrega del bien solo se traslada al inventario, en este caso es la fotocopiadora.

Momento en que la empresa reconoce como suya la prenda porque el cliente incumplió con el contrato.				
Partida 2				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
110502	Inventario de Electrodomésticos		\$4,275.00	
11050203	Electrodomésticos de oficina	\$4,275.00		
1102	Cuenta por Cobrar			\$4,275.00
110202	Cuentas por cobrar comerciales	\$4,275.00		
	V/ Traslado del inmueble al inventario y dada de baja a la cuenta por cobrar		\$4,275.00	\$4,275.00

Baja de la prenda recibida				
Partida 2A				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
2110	Otras obligaciones		\$ 6,000.00	
211001	Obligaciones por inventario de prendas	\$6,000.00		
1110	Otros activos no operativos			\$ 6,000.00
111001	Inventario de Prendas	\$6,000.00		
	V/ Dada de baja de la garantía por prenda recibida.		\$ 6,000.00	\$ 6,000.00

Momento en que se realiza la venta de la fotocopiadora en \$6,000				
Partida 3				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
1101	Efectivo y Equivalentes al Efectivo		\$6,000.00	
110101	Caja			
40101	Costo de Venta		\$4,275.00	
110502	Inventario de Electrodomésticos			\$4,275.00
11050203	Electrodomésticos de oficina	\$4,275.00		
5101	Ingresos por venta			\$6,000.00
510102	Venta de electrodomésticos	\$6,000.00		
	V/ por venta de fotocopiadora exportada a Guatemala		\$10,275.00	\$10,275.00

**BASE TÉCNICA:**

El párrafo 2.25 de la Sección 2 Conceptos y principios generales de las NIIF para las PYMES, define como ganancia otras partidas que satisfacen la definición de ingresos, aunque estos no sean generados por las actividades ordinarias que realizan.

El párrafo 23.3 determina que la medición de estos ingresos se realiza al valor razonable de la contraprestación recibida, por lo tanto, en este caso la venta fue al valor que se valió inicialmente en el mercado, porque además el precio de la fotocopiadora aún se mantiene.

**BASE LEGAL:**

En este caso se considera lo que establece el artículo 74 de la Ley de impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, donde explica que las exportaciones consisten en la transferencia de dominio definitiva de bienes muebles, destinadas al uso y consumo en el exterior, tal como este caso en el que se exporta la fotocopiadora. Sin embargo, el artículo 75 de la misma ley establece que las tasas de las exportaciones están afectas al cero por ciento. Es decir, esta operación está exenta de IVA, por lo que no hay que hacer ningún registro contable respecto a este tributo, sino que simplemente se trata como una venta normal, pero sin incluir el IVA.

Los demás costos aduanales son cubiertos por la persona que está comprando, por lo tanto, solo se realizan los trámites y gestiones de dicha venta.

**Caso 6. Compra a otra casa de empeño.**

La sociedad como parte de un grupo de empresas dedicadas al giro de empeño y en vistas que debido al tráfico de personas en varias de las sucursales que posee ha presentado un volumen de ventas considerable y alta rotación de los productos en los que hace efectiva la garantía del contrato



mutuario, compra artículos de oro y electrodomésticos a otra sociedad del grupo que ha tenido dificultades para realizar su prendas de oro y electrodomésticos y el lote adquirido es por un monto que asciende a \$50,000.

Momento en que se realiza la compra				
Partida 1				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
110502	Inventario de Electrodomésticos		\$ 25,000.00	
11050203	Electrodomésticos de oficina	\$ 25,000.00		
110501	Inventario de Prendas de Oro		\$ 25,000.00	
11050101	Prendas de Oro	\$ 25,000.00		
1106	IVA Crédito Fiscal		\$ 6,500.00	
1101	Efectivo y Equivalentes			\$ 56,500.00
110102	Bancos	\$ 56,500.00		
	V/ por compra de electrodomésticos y prendas de oro.		\$ 56,500.00	\$ 56,500.00

## BASE TÉCNICA

Con la compra a relacionados, siendo esta una operación netamente comercial, los artículos que a esta le compra son activos que deberán reconocerse en el inventario, aplicando el párrafo 13.4 de las NIIF para las PYMES, para la medición de la compra que básicamente se realiza al costo de adquisición y se incluyen los fletes y costos directos atribuibles a la compra.

## BASE LEGAL

Las compras entre relacionados son operaciones netamente comerciales, no teniendo restricción alguna que no esté asociada con los precios de transferencia, es decir, que la transacción se realice

mediante un acuerdo como si hubiese sido con cualquier otra empresa y no tratarse de una relacionada, tal como lo establece el Código Tributario en su artículo 62-A. En la compra realizada, también da origen al hecho generador de transferencia de bienes muebles corporales que establece el artículo 4 de la ley de IVA, por la compra de los artículos de oro y electrodomésticos y por lo tanto se encuentra gravada por el 13% de IVA, causándose el impuesto cuando el relacionado le emite el comprobante de crédito fiscal de la compra. Para efectos de Impuesto sobre la Renta, al momento de la compra no genera ningún efecto, pues este se produce sino hasta que se realiza la venta de los bienes y es necesario reconocer como costo deducible el valor en que se tenía reconocido el inventario, esto con base en el Artículo 29 numeral 11 de la ley correspondiente de Impuesto Sobre la Renta.

#### **Caso 7. Venta a otra casa de empeño.**

El señor Sr. Javier Cruz no cumplió ni el primer mes con sus obligaciones establecidas en el contrato, pasado el plazo pactado en el contrato la Casa de Empeño sabe que han pasado 6 meses y que la fotocopidora es aún reciente por lo tanto el precio se mantiene, y el departamento de créditos y gestión de cobros han realizado las gestiones necesarias pero el Sr. Javier manifiesta que no está interesado en recuperar su fotocopidora ya que se está dedicando a otros negocios más rentables.

Dentro de la sucursal que se recibió la fotocopidora deciden ponerla en salas de ventas, la casa de empeño al parecer tiene contactos con otras casas de empeño de la zona y si en una buscan un bien y no lo tienen, entre ellas se venden los bienes para que la otra pueda realizar la venta, en recepción se recibe una llamada de otra casa de empeño EMPEÑITO S.A. DE C.V. en la cual un cliente busca comprar una fotocopidora con las características que la que el Sr. Javier empeño en

PRESTAMITO S.A. DE C.V. , la cual en la sala de ventas ha sido difícil colocarse y por lo tanto decide vendérsela a EMPEÑITO S.A. DE C.V.

Momento en que se recibe el bien el 01/02/2018				
Partida 1				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
1101	Efectivo y Equivalentes al Efectivo		\$ 29.25	
110101	Caja	\$ 29.25		
1102	Cuenta por Cobrar		\$ 4,275.00	
110202	Cuentas por cobrar comerciales	\$ 4,275.00		
2106	IVA Débito Fiscal			\$ 29.25
210601	Débito fiscal por servicios	\$ 29.25		
1101	Efectivo y Equivalentes al Efectivo			\$ 4,275.00
110101	Caja	\$ 4,275.00		
	V/Registro del empeño de una fotocopiadora modelo CANON SD-120, con el cobro de contado del IVA.		\$ 4,304.25	\$ 4,304.25

Registro de la prenda recibida				
Partida 1A				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
1110	Otros activos no operativos		\$ 6,000.00	
111001	Inventario de Prendas	\$ 6,000.00		
2110	Otras obligaciones			\$ 6,000.00
211001	Obligaciones por inventario de prendas	\$ 6,000.00		
	V/ Registro de prenda recibida		\$ 6,000.00	\$ 6,000.00

Momento en que la empresa reconoce como suya la prenda porque el cliente incumplió con el contrato. 02/08/2018				
Partida 2				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
110502	Inventario de Electrodomésticos		\$ 4,275.00	
11050203	Electrodomésticos de oficina	\$ 4,275.00		
1102	Cuenta por Cobrar			\$ 4,275.00
110202	Cuentas por cobrar comerciales	\$ 4,275.00		
	V/ registro del traslado al inventario		\$ 4,275.00	\$ 4,275.00

Baja de la prenda recibida				
Partida 2A				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
2110	Otras obligaciones		\$ 6,000.00	
211001	Obligaciones por inventario de prendas	\$ 6,000.00		
1110	Otros activos no operativos			\$ 6,000.00
111001	Inventario de Prendas	\$ 6,000.00		
	V/ Dada de baja de la garantía por prenda recibida.		\$ 6,000.00	\$ 6,000.00

Momento en que se realiza la venta de la fotocopiadora en \$6,000 el 05/08/2018				
Partida 3				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
1101	Efectivo y Equivalentes al Efectivo		\$ 6,780.00	
110101	Caja	\$ 6,780.00		
40101	Costo de Venta		\$ 4,275.00	
110502	Inventario de Electrodomésticos			\$ 4,275.00
11050203	Electrodomésticos de oficina	\$ 4,500.00		
5101	Ingresos por venta			\$ 6,000.00
510102	Venta de electrodomésticos	\$ 1,500.00		
2106	IVA Débito Fiscal			\$ 780.00
	V/ por venta de fotocopiadora a EMPEÑITO S.A. DE C.V.		\$ 11,055.00	\$ 11,055.00

## BASE TÉCNICA

Al momento que la empresa determina con fiabilidad que el Sr. Javier no recuperará la fotocopiadora esta tendrá que realizar el traslado de la cuenta por cobrar pendiente y reconocer un inventario.

Según el párrafo 13.1 sección de Inventarios, los inventarios son activos:

- (a) poseídos para ser vendidos en el curso normal del negocio;

Para el caso de la fotocopidora en un momento se tiene que reconocer la parte completa del saldo de la cuenta por cobrar que el cliente no pago y ese será el valor que se trasladara al inventario ya que la fotocopidora se mantendrá para ser vendida.

La casa de empeño al ver que el Sr. Javier no pagó puede proceder a vender y por lo tanto la vende a un precio mayor del mantenido en el inventario que en este caso es el del valor que se determinó en el valúo, reconociendo como costo de venta el valor otorgado al cliente y demás registrado como costo de adquisición de los inventarios.

## **BASE LEGAL**

Al momento que el Sr. Javier no cumple con sus obligaciones y no pagar ni una tan sola cuota, la empresa decidió vender la fotocopidora a otra casa de empeño, por lo tanto la empresa la vende con sobreprecio al que a la casa de empeño realizó el financiamiento, por lo tanto ésta recupera su capital y reconoce ingreso por el exceso de efectivo, el monto el cual es gravado para efectos de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, ya que son hechos generadores y es una venta directa de un bien mueble.

### **Caso 8. Compra directa del bien al cliente.**

Es este caso se supone que el señor Javier Cruz se acercó el 03/03/18 a la casa de empeño decidido a vender su fotocopidora, la empresa decide comprársela ya que está abierta a hacer compras directas con sus clientes.

Por la fotocopidora le ofrecen \$4,500.00, el Sr. Javier en busca de su necesidad de dinero está de acuerdo con el valor que se le otorgará por su fotocopidora y proceden a la compra el señor Javier es una persona que posee negocio de fotocopias al mayor le emite factura por la fotocopidora a la empresa. La casa de empeño al lapso de un mes vende la fotocopidora en un

precio de \$6,500.00. En este caso, cabe mencionar que el señor Javier como persona natural está inscrita como contribuyente de IVA, por lo tanto, le emite una factura a la empresa.

Momento en que se compra la fotocopiadora 03/03/18				
Partida 1				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
110502	Inventario de Electrodomésticos		\$ 4,500.00	
11050203	Electrodomésticos de oficina	\$ 4,500.00		
1106	IVA Crédito Fiscal		\$ 585.00	
1101	Efectivos y Equivalentes al Efectivo			\$ 5,085.00
11010101	Caja	\$ 5,085.00		
	V/Registro de compra de una fotocopiadora.		\$ 5,085.00	\$ 5,085.00

Momento en que se vende la fotocopiadora 03/04/18				
Partida 2				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
1101	Efectivos y Equivalentes al Efectivo		\$ 7,345.00	
110101	Caja	\$ 7,345.00		
40101	Costo de Venta		\$ 4,500.00	
2106	IVA Débito Fiscal			\$ 845.00
5101	Ingresos			\$ 6,500.00
510102	Venta de electrodomésticos	\$ 6,500.00		
110502	Inventario de Electrodomésticos			\$ 4,500.00
11050203	Electrodomésticos de oficina	\$ 4,500.00		
	V/Registro de venta de una fotocopiadora.		\$ 11,845.00	\$ 11,845.00

### BASE TÉCNICA:

La empresa reconoce el costo de adquisición de las prendas que le compra directamente a los clientes, mediante el precio de compra pactado. Los bienes que compra directamente, son cargados

a los inventarios de bienes disponibles para la venta de acuerdo a la Sección 13 de las NIIF para las PYMES. Estos bienes pasan a formar parte de los activos corrientes de la empresa, porque como lo establecen las NIIF para las PYMES en el párrafo 4.5 literal a), la empresa tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación.

#### **BASE LEGAL:**

Ya que en esta transacción realizada el cliente como persona natural está inscrito como contribuyente del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, está obligado a emitir factura de venta simplificada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 del código tributario.

#### **Caso 9. Daño parcial de la prenda mientras era resguardada por la empresa.**

El cliente cumple con los pagos acordados en el contrato y el día del pago de la última cuota y recuperación del bien, la empresa se da cuenta que la fotocopidora se encuentra parcialmente dañada, debido a un mal movimiento al sacar un equipo de sonido que también estaba resguardado en el lugar donde se encontraba la fotocopidora; de acuerdo a los técnicos de la casa de empeño la reparación de este percance costará alrededor de \$1,000 en materiales para su reparación y luego de esto la fotocopidora tendrá un funcionamiento normal. La mano de obra a utilizar serán los mismos técnicos de la empresa.

Por cuestiones de políticas internas de la empresa, se le comunica lo sucedido al cliente y el cliente decide que le reembolsen el efectivo como pago de su fotocopidora, pero según el valúo realizado y que la máquina les quede en la casa de empeño. Luego de reparada la fotocopidora, la empresa logra venderla en \$5000.00

Momento en que se recibe el bien el 01/02/2018				
Partida 1				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
1101	Efectivo y Equivalentes al Efectivo		\$ 29.25	
110101	Caja	\$ 29.25		
1102	Cuenta por Cobrar		\$ 4,275.00	
110202	Cuentas por cobrar comerciales	\$ 4,275.00		
2106	IVA Débito Fiscal			\$ 29.25
210601	Débito fiscal por servicios	\$ 29.25		
1101	Efectivo y Equivalentes al Efectivo			\$ 4,275.00
110101	Caja	\$ 4,275.00		
	V/Registro del empeño de una fotocopiadora modelo CANON SD-120, con el cobro de contado del IVA.		\$ 4,304.25	\$ 4,304.25

Registro de la prenda recibida				
Partida 1A				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
1110	Otros activos no operativos		\$ 6,000.00	
111001	Inventario de Prendas	\$ 6,000.00		
2110	Otras obligaciones			\$ 6,000.00
211001	Obligaciones por inventario de prendas	\$ 6,000.00		
	V/ Registro de prenda recibida		\$ 6,000.00	\$ 6,000.00

**Nota:** Para efectos de representación se hace una sola partida por todos los pagos.

Pago y terminación del contrato				
Partida 2				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
1101	Efectivo y Equivalentes al Efectivo		\$5,648.84	
110101	Caja	\$5,648.84		
5104	Ingresos por intereses			\$1,215.79
510102	Interés	\$1,215.79		
1102	Cuenta por Cobrar			\$4,275.00
110202	Cuentas por cobrar comerciales	\$4,275.00		
2106	IVA Débito fiscal			\$158.05
	V/ por pago de cuotas según contrato		\$5,648.84	\$5,648.84



Baja de la prenda recibida				
Partida 2A				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
2110	Otras obligaciones		\$ 6,000.00	
211001	Obligaciones por inventario de prendas	\$ 6,000.00		
1110	Otros activos no operativos			\$ 6,000.00
111001	Inventario de Prendas	\$ 6,000.00		
	V/ Dada de baja de la garantía por prenda recibida.		\$ 6,000.00	\$ 6,000.00

Momento en que la empresa reconoce como suya la prenda porque el cliente exige su reembolso en efectivo				
Partida 3				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
110502	Inventario de Electrodomésticos		\$6,000.00	
11050203	Electrodomésticos de oficina	\$6,000.00		
1101	Efectivo y Equivalentes al Efectivo			\$6,000.00
110101	Caja	\$6,000.00		
	V/ Traslado del inmueble al inventario y reembolso en efectivo por el valor valuó.		\$6,000.00	\$6,000.00

**Nota:** La casa de empeño reconoce un gasto por el monto de \$1,000.00 que es el valor que el perito determinó que requería en reparaciones.

Momento en que se reembolsa la diferencia al cliente				
Partida 4				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
4102	Gasto de Venta		\$ 1,000.00	
410206	Mercadería Dañada			
1101	Efectivo y Equivalentes al Efectivo			\$ 1,000.00
110101	Caja			
	V/Registro de reparación de fotocopiadora dañada		\$ 1,000.00	\$ 1,000.00

Momento en que se realiza la venta de la fotocopiadora en \$5,000				
Partida 5				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
1101	Efectivo y Equivalentes al Efectivo		\$ 5,650.00	
110101	Caja			

40101	Costo de Venta		\$ 6,000.00	
110502	Inventario de Electrodomésticos			\$ 6,000.00
11050203	Electrodomésticos de oficina	\$ 6,000.00		
5101	Ingresos por venta			\$ 5,000.00
510102	Venta de electrodomésticos	\$ 5,000.00		
2106	IVA Débito Fiscal			\$ 650.00
	V/ por venta de fotocopiadora exportada a Guatemala		\$ 11,650.00	\$ 11,650.00

## BASE TÉCNICA

La entidad ha recibido una fotocopiadora como prenda de un préstamo otorgado a un cliente, por lo que la empresa posee un activo contingente por los beneficios que esta le podría traer en caso el cliente no cancelara su obligación según el párrafo 21.13, no obstante, también representa una obligación de cuidar el bien y que se mantenga en las condiciones en las que lo recibió al momento de otorgar el préstamo con base en el párrafo 23.12 y por lo tanto, ambos no cumplen con criterios para ser reconocidos en los activos como en los pasivos.

Cuando la fotocopiadora es dañada por el caso fortuito que le sucedió, la entidad cuenta con la obligación de repararla, pues a la fecha el contrato sigue vigente y en caso de que el cliente se acerque a cancelarlo la sociedad debería hacerle un reembolso al cliente por los daños ocasionados a su bien. Expuesto lo anterior, la entidad de acuerdo con sus técnicos decide reparar la fotocopiadora y el gasto incurrido en esta acción deberá reconocerse en resultados, siendo clasificado como tal según el párrafo 2.26 que define los gastos, pues dado que no hay certeza a ese momento que el cliente no se vaya a acercar a cancelar la entidad no puede reconocer dicho desembolso realizado en los repuestos de la fotocopiadora en el inventario de bienes recuperados.

## BASE LEGAL

Por otra parte, el efecto tributario que tiene la adquisición de estos repuestos es con respecto al IVA, pues la compra está gravada por el hecho generador transferencia de bienes muebles corporales (representado por los repuestos comprados) con base en el artículo 4 de la ley.

En el caso de la mano de obra utilizada, puesto que son empleados de dependencia laboral con la entidad no se grava con IVA su servicio de reparación, sino que su salario se reconoce en gastos del período para su respectiva deducibilidad en impuesto sobre la renta, siendo este gasto necesario para la generación de ingresos.

#### **Caso 10. Daño total o extravío de la prenda.**

El cliente cumple con los pagos acordados en el contrato y el día del pago de la última cuota y recuperación del bien, la casa de empeño nota que la fotocopiadora estuvo en malas condiciones y al momento de probar su funcionamiento llamaron a un experto para que realizara una revisión a detalle y determinó que la fotocopiadora está dañada totalmente. Por cuestiones de políticas internas de la empresa, se le comunica lo sucedido al cliente y la empresa decide compensarlo pagando el dinero de la fotocopiadora de acuerdo a lo que se cotizaba en el mercado en las condiciones que el la mantenía.

La fotocopiadora no funciona de ninguna manera, solo hay partes que aún están buenas para usarlas como repuesto las cuales son valoradas en \$500.00 y la casa de empeño de inmediato decide venderlas.

Momento en que se recibe el bien el 01/02/2018					
		Partida 1			
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber	
1101	Efectivo y Equivalentes al Efectivo		\$ 29.25		
110101	Caja	\$ 29.25			
1102	Cuenta por Cobrar		\$ 4,275.00		
110202	Cuentas por cobrar comerciales	\$ 4,275.00			
2106	IVA Débito Fiscal			\$ 29.25	

210601	Débito fiscal por servicios	\$ 29.25		
1101	Efectivo y Equivalentes al Efectivo			\$ 4,275.00
110101	Caja	\$ 4,275.00		
	V/Registro del empeño de una fotocopiadora modelo CANON SD-120, con el cobro de contado del IVA.		\$ 4,304.25	\$ 4,304.25

Registro de la prenda recibida				
Partida 1A				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
1110	Otros activos no operativos		\$ 6,000.00	
111001	Inventario de Prendas	\$ 6,000.00		
2110	Otras obligaciones			\$ 6,000.00
211001	Obligaciones por inventario de prendas	\$ 6,000.00		
	V/ Registro de prenda recibida		\$ 6,000.00	\$ 6,000.00

**Nota:** Para efectos de representación se hace una sola partida por todos los pagos.

Pago y terminación del contrato				
Partida 2				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
1101	Efectivo y Equivalentes al Efectivo		\$5,648.84	
110101	Caja	\$5,648.84		
5104	Ingresos por intereses			\$1,215.79
510102	Interés	\$1,215.79		
1102	Cuenta por Cobrar			\$4,275.00
110202	Cuentas por cobrar comerciales	\$4,275.00		
2106	IVA Debito fiscal			\$158.05
	V/ Por pago de cuotas según contrato		\$5,648.84	\$5,648.84

Baja de la prenda recibida				
Partida 2A				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
2110	Otras obligaciones		\$ 6,000.00	
211001	Obligaciones por inventario de prendas	\$ 6,000.00		
1110	Otros activos no operativos			\$ 6,000.00
111001	Inventario de Prendas	\$ 6,000.00		

V/ Dada de baja de la garantía por prenda recibida.	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
---	-------------	-------------

<b>Momento en que se reconoce el deterioro de la fotocopiadora</b>				
Partida 3				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
4202	Gasto por deterioro		\$ 5,500.00	
420201	Perdida de Capital	\$ 5,500.00		
110505	Inventario de Repuestos		\$ 500.00	
11050501	Repuestos	\$ 500.00		
1101	Efectivos y Equivalentes			\$ 6,000.00
110101	Caja	\$ 6,000.00		
	V/ cuando se reconoce el gasto del pago de la indemnización por la fotocopiadora dañada		\$ 6,000.00	\$ 6,000.00

<b>Momento en que se realiza la venta de la fotocopiadora</b>				
Partida 4				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
1101	Efectivo y Equivalentes		\$ 565.00	
110101	Caja	\$ 565.00		
40101	Costo de Venta		\$ 500.00	
2106	IVA Debito Fiscal			\$ 65.00
5101	Ingresos			\$ 500.00
510102	Venta de Inventario de Repuestos	\$ 500.00		
110505	Inventario de Repuestos			\$ 500.00
11050501	Fotocopiadora dañada	\$ 500.00		
	V/ Reconocimiento de piezas de inventario dañado para reparaciones.		\$ 1,065.00	\$ 1,065.00

## BASE TÉCNICA

La empresa clasificará los gastos según el párrafo 5.11 de la NIIF para PYMES Estado de Resultado Integral y Estado de Resultados: una entidad presentará un desglose de gastos,

utilizando una clasificación basada en la naturaleza o en la función de los gastos dentro de la entidad, lo que proporcione una información que sea fiable y más relevante.

Para la empresa la fotocopidora que se mantenía nunca paso a cuenta de inventario pero mientras se mantuvo en la empresa sufrió daños de funcionamiento, en el cual la empresa tuvo que reembolsar el estimado del valor que se realizó, en este caso el deterioro (la fotocopidora no funciona) y la empresa restituirá el valor del bien al cliente que si cumplió con su obligación, por lo tanto se considera un gasto total según el párrafo 13.20 y párrafo 27.2.

La empresa inmediatamente, según lo determina el párrafo 13.20 de la sección de Inventarios, cuando los inventarios se vendan, debe reconocer el importe en libros de éstos como un gasto en el periodo en el que se reconozcan los correspondientes ingresos de actividades ordinarias.

Según el párrafo 27.2 de la sección de Deterioro del Valor de los Activos esa reducción es una pérdida por deterioro del valor y se reconoce inmediatamente en resultados, es decir la casa de empeño deberá reconocer el gasto como tal de la maquina arruinada por las malas condiciones del cuidado de los bienes que los clientes llevan a empeñar.

## **BASE LEGAL**

En el Reglamento de la ley de impuesto sobre la renta en el artículo 9, determina que la obtención de intereses es considera renta obtenida y en el artículo 23 establece que es la diferencia entre la cantidad que recibe el deudor y la mayor cantidad que devuelva, se considera interés que es la parte que se considerara gravada para efectos de impuestos.

Al momento que la entidad realiza la verificación de la fotocopidora está en mal estado, pero el dueño que cumplió con las condiciones del contrato exige el reembolso, pero por la cantidad a la que esta fue valuada y se realiza el reembolso a su favor de \$6,000.00.

Al considerarse pérdida de capital, en el numeral 10 del artículo 29-A de la Ley de impuesto sobre la renta, se establece que en ningún caso ese gasto no será deducible por lo tanto la casa de empeño debía cumplir con su obligación establecida en el contrato ya que fue la responsable de mantenerlos en buenas condiciones.

### **Caso 11. Devaluó de la prenda respecto al peritaje.**

El Sr. Javier cumplió con lo pactado en el contrato mutuario respecto a la fotocopidora, por lo cual pagó en las fechas establecidas y una vez cancelado el contrato logró recuperar su fotocopidora; sin embargo, ya han pasado los 2 años y el señor ya no continuó con sus pagos sobre el bien inmueble y se acercó a las oficinas a manifestar que ya no recuperaría el inmueble.

Por su parte, la sociedad procede a realizar todas las consideraciones sobre el inmueble para ponerlo en venta pues no desean conservar dicha propiedad. Se hace un nuevo valúo del inmueble y considerando todos los aspectos se determina que dicho inmueble se ve afectado en su valor, debido al descuido en el mantenimiento interior y exterior de los locales. El valor del valúo bajó considerablemente a \$41,000.00

Momento en que se recibe el bien el 01/02/2018				
		Partida 1		
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
1101	Efectivo y Equivalentes al Efectivo		\$ 273.00	
110101	Caja	\$ 273.00		
1102	Cuenta por Cobrar		\$ 39,900.00	
110202	Cuentas por cobrar comerciales	\$ 39,900.00		

2106	IVA Débito Fiscal		\$	273.00
210601	Débito Fiscal por Servicios	\$	273.00	
1101	Efectivo y Equivalentes al Efectivo			\$ 39,900.00
110101	Caja	\$	39,900.00	
	V/Registro del empeño de un edificio con 2 locales para negocios dejados en garantía.		\$ 40,173.00	\$ 40,173.00

Registro de la prenda recibida				
Partida 1A				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
1110	Otros activos no operativos		\$ 50,000.00	
111001	Inventario de Prendas	\$ 50,000.00		
2110	Otras obligaciones			\$ 50,000.00
211001	Obligaciones por inventario de prendas	\$ 50,000.00		
	V/ Registro de prenda recibida		\$ 50,000.00	\$ 50,000.00

**Nota:** El cliente nunca realizo pagos por el inmueble, así que se le da de baja a la cuenta por cobrar pasando el inmueble a los inventarios de la casa de empeño.

Momento en que se realiza el traslado al inventario 02/08/2018				
Partida 2				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
110506	Inventario de inmuebles		\$ 39,900.00	
11050603	Bien Inmueble	\$ 39,900.00		
1102	Cuenta por Cobrar			\$ 39,900.00
110202	Cuentas por cobrar comerciales	\$ 39,900.00		
	V/ Registro del traslado al inventario		\$ 39,900.00	\$ 39,900.00

Baja de la prenda recibida				
Partida 2A				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber



2110	Otras obligaciones		\$ 50,000.00	
211001	Obligaciones por inventario de prendas	\$ 50,000.00		
1110	Otros activos no operativos			\$ 50,000.00
111001	Inventario de Prendas	\$ 50,000.00		
	V/ Dada de baja de la garantía por prenda recibida.		\$ 50,000.00	\$ 50,000.00

Para determinar el valor que se debe reconocer como deterioro es indispensable aplicar lo establecido en la Sección 27, los cálculos son los siguientes:

Valúo Inicial	\$ 50,000.00
Valúo Actual	\$ 41,000.00
Factor de pérdida	-18.0%
Valor reconocido en cuentas por cobrar	\$ 42,000.00
Pérdida del Valúo	<b>-\$ 7,182.00</b>
Nuevo valor en inventarios	<b>\$ 32,718.00</b>

Momento en que se registra la pérdida de valor del inmueble.				
Partida 3				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
4102	Gastos de ventas		\$ 7,182.00	
410202	Pérdida en valor de inventario	\$ 7,182.00		
110506	Inventario de inmuebles			\$ 7,182.00
11050603	Bien inmueble	\$ 7,182.00		
	V/ Por reconocimiento de pérdida de valor del inmueble recibido como garantía que posteriormente se hizo efectiva.		\$ 7,182.00	\$ 7,182.00

### BASE TÉCNICA:

Se aplica la sección 27 de las NIIF para las PYMES, pues es la sección que trata el deterioro del valor de los activos. El párrafo 27.1 define que una pérdida por deterioro se produce cuando el importe en libros de un activo es superior a su importe recuperable. La entidad debe reconocer una pérdida por deterioro del valor en los resultados. De acuerdo al párrafo 27.32, la entidad debe

revelar el importe de las pérdidas por el deterioro del valor reconocidos en los resultados durante el período y la partida en el estado de resultado integral.

### **Caso 12. Uso de locales como propiedad de inversión.**

Luego de cumplido el plazo del empeño del local que el Sr. Cruz y en vistas que la sociedad tiene evidencia que este no se acercará a recuperarlo, la dirección de la empresa ha recibido ciertas ofertas de negocios interesados en alquilarle el local que dejó el Sr. Cruz, por lo cual se tomó la decisión que dicho inmueble se mantendrá en la empresa para propósito de obtener rentas de este y se firma un contrato con la empresa BLU, S.A. de C.V. para el arrendamiento de dicho local por un plazo de dos años, con un canon mensual de \$2,500 más IVA y adicional se recibe un depósito de \$2,500 por el contrato de alquiler. Asimismo, se considera que, luego de transcurrido el primer año, se hará un incremento del 5% sobre el monto del canon pactado originalmente.

Momento en que se recibe el bien el 01/02/2018				
Partida 1				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
1101	Efectivo y Equivalentes al Efectivo		\$ 273.00	
110101	Caja	\$ 273.00		
1102	Cuenta por Cobrar		\$ 39,900.00	
110202	Cuentas por cobrar comerciales	\$ 39,900.00		
2106	IVA Débito Fiscal			\$ 273.00
210601	Débito Fiscal por Servicios	\$ 273.00		
1101	Efectivo y Equivalentes al Efectivo			\$ 39,900.00
110101	Caja	\$ 39,900.00		
	V/Registro del empeño de un edificio con 2 locales para negocios dejados en garantía.		\$ 40,173.00	\$ 40,173.00

**Nota:** El cliente nunca realizo pagos por el inmueble, así que se le da de baja a la cuenta por cobrar pasando el inmueble a los inventarios de la casa de empeño.

Momento en que se realiza el traslado al inventario 02/08/2018				
Partida 2				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
111102	Propiedades de inversión		\$ 39,900.00	

11110201	Edificios	\$ 273.00		
1102	Cuenta por Cobrar			\$ 39,900.00
110202	Cuentas por cobrar comerciales	\$ 39,900.00		
	V/ registro del traslado al inventario		\$ 39,900.00	\$ 39,900.00

Registro del depósito recibido en garantía.				
Partida 3				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
1101	Efectivo y equivalentes al efectivo		\$ 2,500.00	
110101	Caja	\$ 2,500.00		
5206	Ingresos recibidos por anticipado			\$2,500.00
520602	Depósitos en garantía	\$ 2,500.00		
	V/ Por el registro del depósito en garantía recibido		\$ 2,500.00	\$2,500.00

Registro del primer canon de arrendamientos obtenido				
Partida 4				
Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
1101	Efectivo y equivalentes al efectivo		\$ 2,825.00	
110101	Caja	\$ 2,500.00		
5105	Ingresos de actividades ordinarias			\$ 2,500.00
510501	Arrendamientos	\$ 2,500.00		
2106	IVA Debito fiscal			\$ 325.00
	V/ Por el registro del primer canon de arrendamiento del local destinado a alquiler		\$ 2,825.00	\$ 2,825.00

### BASE TÉCNICA

La decisión de la sociedad es tomar el bien inmueble que se recibió como prenda y que posteriormente no fue recuperado por el cliente para uso del negocio y cuyo fin será obtener rentas de este, por lo tanto, cumple el criterio de reconocerse como una propiedad de inversión según la sección 16 en su párrafo N° 2 y por lo tanto su reconocimiento y medición será al costo, que en

este caso será por el efectivo que se prestó y que el cliente ya no pagó. En el caso de los ingresos que este inmueble va a generar por los cánones de arrendamientos, estos se reconocerán en el resultado del período, dado que es una prestación de servicios cuyos ingresos pueden medirse con fiabilidad, se reciben beneficios económicos de la operación según el pf. 23.14. Por su parte, el contrato de arrendamiento firmado con el inquilino del inmueble será de tipo operativo, con base en la sección 20 párrafos 24 al 27 correspondientes a reconocer el inmueble en el estado de situación financiera, los ingresos generados en el período y dentro de sus costos la depreciación generada por el edificio.

## **BASE LEGAL**

El ingreso a generar por los arrendamientos cumple con los criterios de prestación de servicios del artículo 16 y 17 literal d) de la ley, por lo que los montos a percibir serán gravados para efectos de IVA con el 13%, causando el impuesto cuando la entidad emita el comprobante de crédito fiscal correspondiente. Para efectos de impuesto sobre la renta los cánones constituirán renta obtenida, mientras que el gasto por la depreciación del bien será deducible, con base en el artículo 30 solamente hasta el porcentaje máximo deducible de los edificios, pues contribuirá a que la empresa genere rentas gravadas. Por el depósito a recibir en la formalización del contrato de alquiler no podrá ser considerado como un ingreso para la entidad, pues esta guarda una obligación de restituirlo si el arrendatario cumple con las cláusulas y plazo del contrato de arrendamiento.

### **Caso 13- Basado en resoluciones**

## **PLANTEAMIENTO**

El Lic. Montenegro que a la fecha tiene 6 años de experiencia en estar trabajando en el área contable de la sociedad EMPEÑITO, S.A. recibe una oferta de trabajo de una entidad que está

iniciando operaciones cuyo giro será el otorgamiento de préstamos prendarios de corto plazo y cuya razón social es PRESTA RÁPIDO, S.A. (con nombre comercial similar). La administración del nuevo negocio tiene conocimiento que podría gozar de exención en IVA por los intereses generados por los préstamos a realizar, sin embargo, necesitan una opinión técnica al respecto, ya que, dado que es una empresa de creación reciente no quieren tener inconvenientes con las autoridades correspondientes en materia mercantil y tributaria y por ello acuden al Lic. Ayala para que, con base en su experiencia pueda este presentar un informe de en qué casos se puede gozar la exención que la sociedad pretende solicitar y cuáles serían los impactos que podría tener en las finanzas de la empresa.

## **RESOLUCIÓN**

### **BASE LEGAL**

Si bien el artículo 46 literal f) de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios establece que estarán exentos del impuesto los servicios correspondientes a los préstamos de dinero en lo referente al devengo de intereses realizadas por bancos u otra institución que esté bajo la supervisión de la Superintendencia del Sistema Financiero, asimismo las que se dediquen a otorgar financiamientos y que necesiten calificación por parte del Banco Central de Reserva, el artículo 14 transitorio del decreto legislativo N° 495 que originó la referida ley establece dicha exención **exclusivamente** para operaciones de financiamiento, por lo que se realizarse otro tipo de operaciones se pierde dicha exención y dado que, por el giro de la nueva entidad, ésta en un momento determinado tendrá que hacer efectivas las prendas que recibirá en garantía y por consiguiente deberá venderlas para recuperar su efectivo y así no presentar problemas de liquidez, las operaciones de comercialización de esos bienes que pasarán al

inventario le representarían una contingencia, puesto que, de solicitar la exención para los intereses, ésta se perdería al realizar la venta de dichos bienes, lo que puede conllevar a multas futuras, por lo que no se recomienda realizar el trámite de solicitud de la exención a la que se refiere el artículo 46 literal f).

## CONCLUSIONES

- a) La forma en que las casas de empeño le dan el tratamiento a los inventarios y al costo de venta difiere con lo que establece la normativa, y es de suma importancia porque a través de la investigación todas las casas de empeño estudiadas, respondieron que aplican las NIIF para las PYMES, pero en la realidad estas empresas no reconocen un costo de venta, ya que al reconocerlo deben declarar como ingreso el importe total, que incluye la parte de dinero que ellas financiaron más el sobreprecio al que lo están vendiendo, y lo ven de la forma en que ellas como empresas pagan el IVA que no genera cuando un cliente que no es contribuyente de IVA no reclama su bien y ella como empresa si tiene que registrar ese IVA causado por la venta.
- b) Los intereses generados por las cuentas por cobrar actualmente se reconocen cuando el cliente se acerca a pagar, no utilizando el criterio de la base de acumulación o devengo, pues dichos intereses cumplen con los criterios de reconocimiento como ingreso por actividades ordinarias al cumplimiento del plazo del contrato mutuario.
- c) En las operaciones que las casas de empeño realizan se identificó que a la hora de presentar y revelar información contable principalmente en los activos corrientes y pasivos corrientes no se presenta el valor razonable de los mismos, ya que en estos se registran el valor del préstamo otorgado y no el valor razonable de las prendas dadas en garantía.
- d) En las casas de empeño es necesario promover una cultura de capacitación continua para personal de la empresa, para tratar temas de actualización, identificación, prevención y una misma evaluación del personal, y así mismo para el empleado nuevo realizar una rutina de pruebas acordes al trabajo que se realizara para fomentar y presentar una información fiable y real contable como en el ámbito tributario.

## RECOMENDACIONES

- a) Dar un debido tratamiento contable al inventario y reconocer su respectivo costo de venta al momento de realizar la venta del bien, que fue obtenido al hacer efectiva la garantía, aplicando como base las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades, para evitar una distorsión en la información contable, porque de ésta se parte para efectos de cálculos de impuestos y así poder declarar correctamente sus ingresos y sus costos; por lo tanto en nuestro trabajo de investigación se han desarrollado diferentes situaciones de operaciones, en las cuales se trata el inventario y costo de venta apegado a la normativa contable y base tributaria.
- b) Seguir los lineamientos del tratamiento de los intereses con base en lo establecido por la normativa; además, considerar que dichos ingresos por intereses son gravados para efectos IVA y renta de acuerdo con lo establecido en las respectivas leyes, lo que, de cumplir con las obligaciones formales y sustantivas reducirá el riesgo de controversias con la administración tributaria.
- c) Utilizar registros contables adecuados que para efectos de presentación y revelación en los Estados Financieros proporcionen información real, es decir que se presenten los valores razonables de las prendas que puedan o no ser recuperadas por los clientes, pero al finalizar el periodo contable se muestre un valor real representante de los activos corrientes y pasivos corrientes que posee la empresa.
- d) Capacitar y actualizar al personal en materia contable y tributaria de manera continua, para evitar incurrir en contingencias fiscales derivadas por el mal tratamiento contable de algunos tipos de operaciones, procesos engorrosos en los tribunales que implican destinar recursos financieros, de personal y tiempo de la empresa para resolverlos.



## BIBLIOGRAFÍA

Apropiación o retenciones indebidas, Sentencia N° 97-1-2015 (Tribunal Primero de Sentencia de San Salvador 15 de Junio de 2015).

Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. (2015). *Código Tributario*. El Salvador.

CasaEmpeño. (17 de Febrero de 2013). *CasaEmpeño El guardián de tus éxitos*. Obtenido de <http://xn--casaempeo-s6a.com/quienes-somos/>

Colegio de profesores de derecho civil, Facultad de derecho UNAM. (2017). *Homenaje al Doctor Othon Pérez Fernández del Castillo* (Primera Edición ed., Vol. 1). México, México: Castellanos Impresión, S.A. de C.V.

DIGESTYC. (2011). Directorio de Empresas 2011. *Directorio de Empresas 2011*.

Empeño, C. d. (2007). *Casa de Empeño*. Obtenido de Wikipedia:

[https://es.wikipedia.org/wiki/Casa\\_de\\_empe%C3%B1os\\_Secci%C3%B3n\\_de\\_introducci%C3%B3n](https://es.wikipedia.org/wiki/Casa_de_empe%C3%B1os_Secci%C3%B3n_de_introducci%C3%B3n)

Guzmán Ayala, E. A., Orellana Córdova, J. M., & Pérez Bojorquez, A. D. (Junio de 2014).

*Análisis Financiero para determinar los efectos que causa la Ley contra la Usura en los Estados Financieros de las Casas de Empeño en el municipio de San Salvador*. San Salvador, El Salvador.

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Lucio, P. B. (2010). *Metodología de la Investigación* (Quinta ed.). (I. EDITORES, Ed.) MÉXICO DF., MÉXICO: INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.

Legislativa, A. (20 de 07 de 2011). Código Civil de la República de El Salvador 1880. *Sistema de Judicial, Tomo 768(Artículo 1954)*. (C. d. Salvador, Recopilador) El Salvador.

Sala de Contencioso Administrativo, Sentencia N° 259-2014 (Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y de Aduanas 22 de Enero de 2016).

## **ANEXOS**

## **INDICE DE ANEXOS**

**ANEXO NO. 1** TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA

**ANEXO NO. 2** TABLAS DE AMORTIZACIÓN DE LA FOTOCOPIADORA Y DEL INMUEBLE.

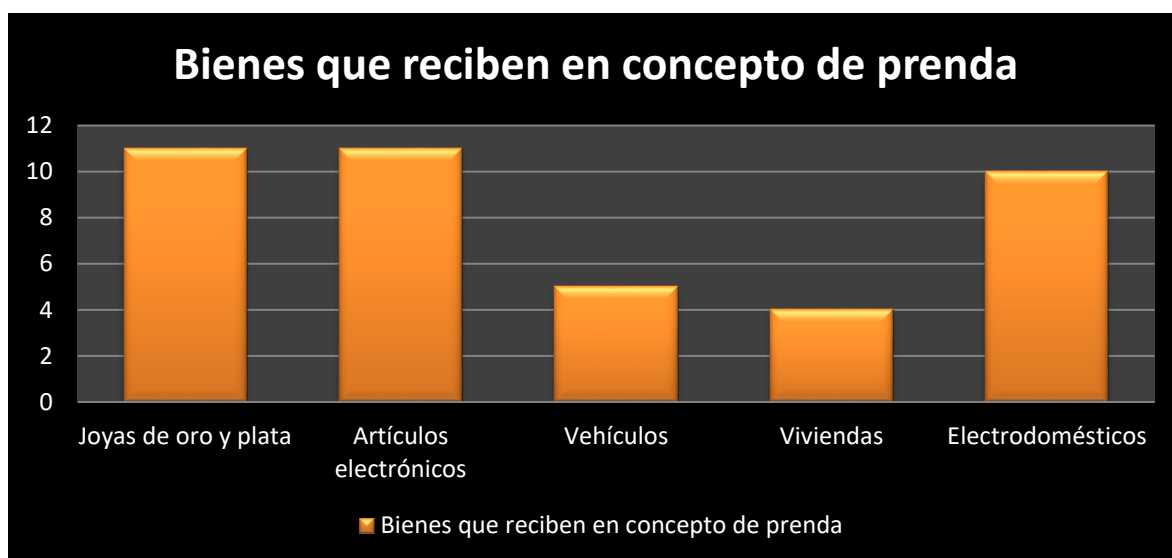
**ANEXO NO. 3** TASAS DE INTERÉS MÁXIMAS LEGALES, VIGENTES DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2018

**ANEXO NO. 4** CONTRATO DE MUTUO CON GARANTIA PRENDARIA.

## TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA

1. ¿Qué tipo de bienes recibe la casa de empeño para la que usted labora, en concepto de prenda?

PREGUNTA	RESPUESTA	FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA
1	a) Joyas de oro y plata	11	92%
	b) Viviendas	4	33%
	c) Artículos electrónicos	11	92%
	d) Electrodomésticos	10	83%
	e) Vehículos	5	42%
	f) Otro	0	0%

**ANÁLISIS:**

Como se observa en el gráfico, las casas de empeño tienen diversidades de bienes que aceptan en concepto de prenda para otorgar préstamos, un 92% de las respuestas obtenidas indican que estas casas de empeño reciben mayormente joyas de oro y plata y el porcentaje coincide con los artículos electrónicos y un 83% electrodomésticos. Pues son bienes más inmediatos con los que cuentan las personas que buscan una forma rápida de financiamiento y además son artículos más comercializados.

2. Además de la recepción de prendas y la venta de las mismas, ¿cuáles de las siguientes operaciones realizan?

PREGUNTA	RESPUESTA	FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA
2	Exportación/importación de oro y otros productos.	7	58%
	Inversiones en instrumentos financieros (bonos, acciones, depósitos a plazo).	1	8%
	Servicios de pago de remesas.	0	0%
	Servicios de pagos de recibos de servicios básicos y otros relacionados.	0	0%
	Asesoría financiera.	9	75%

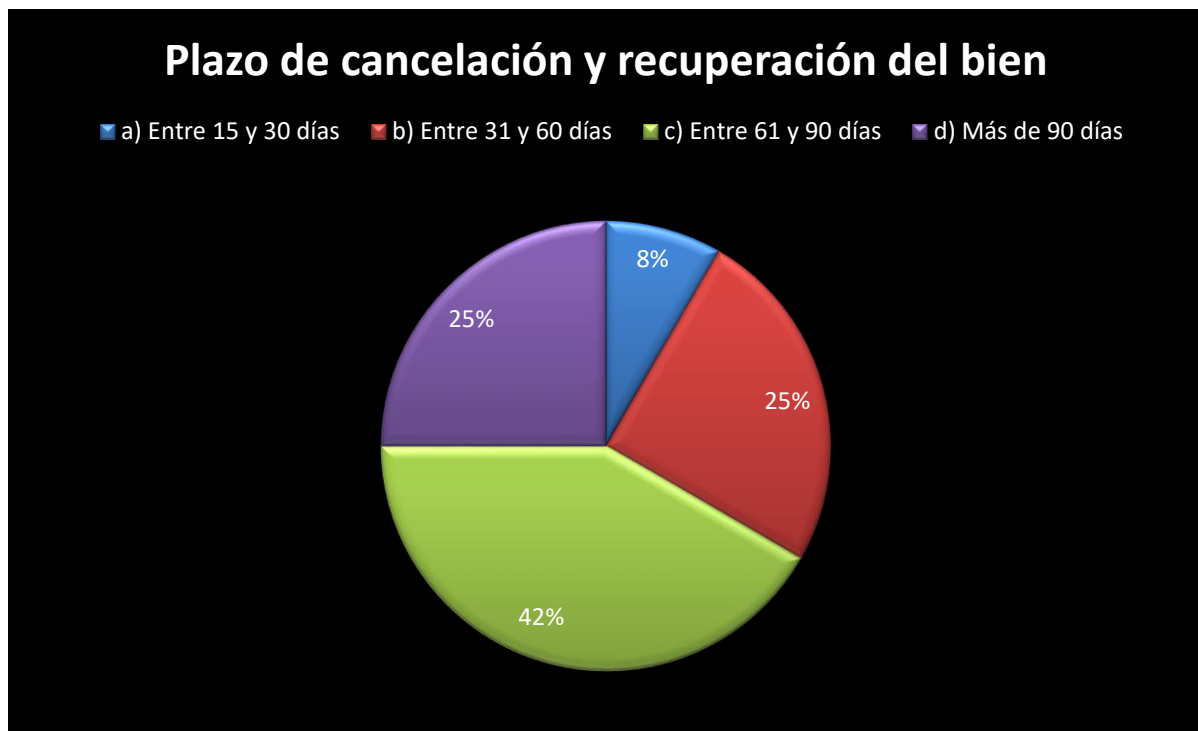


### ANÁLISIS:

Una asesoría financiera es un servicio que, de acuerdo al 75% de las respuestas, brindan las casas de empeño con el fin de ayudar a sus clientes en materia de finanzas, con el objetivo de que ellos puedan instruirse sobre su dinero y sus deudas ayudándolos con diferentes opciones de crédito. Un 58% de las empresas también se dedican a la exportación e importación de oro y otros productos.

3. ¿Cuánto es el plazo que da la empresa al cliente para la cancelación y recuperación del objeto empeñado?

PREGUNTA	RESPUESTA	FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA
3	a) Entre 15 y 30 días	1	8%
	b) Entre 31 y 60 días	3	25%
	c) Entre 61 y 90 días	5	42%
	d) Más de 90 días	3	25%
	TOTAL	12	100%



#### ANÁLISIS:

Del total de encuestados un 42% otorga un plazo de recuperación del bien entre 61 y 90 días una vez ha sido cancelado el préstamo, sin embargo esta respuesta nos dio a conocer que no hay un lineamiento que estipule el plazo que se le otorga a los clientes, es decir se hace de acuerdo a las políticas de cada empresa, pues un 25% ofrece entre 31 y 60 días, otro 25% más de 90 días y solo un 8% ofrece un plazo corto de entre 15 y 30 días.

4. En caso que la empresa cuente con política de extensión de plazo del contrato de préstamo, ¿Cuántos días adicionales otorga?

PREGUNTA	RESPUESTA	FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA
4	a) De 1 a 15 días	1	8%
	b) De 16 a 30 días	8	67%
	c) Más de 30 días	2	17%
	d) No se otorga extensión de plazo	1	8%
	TOTAL	12	100%



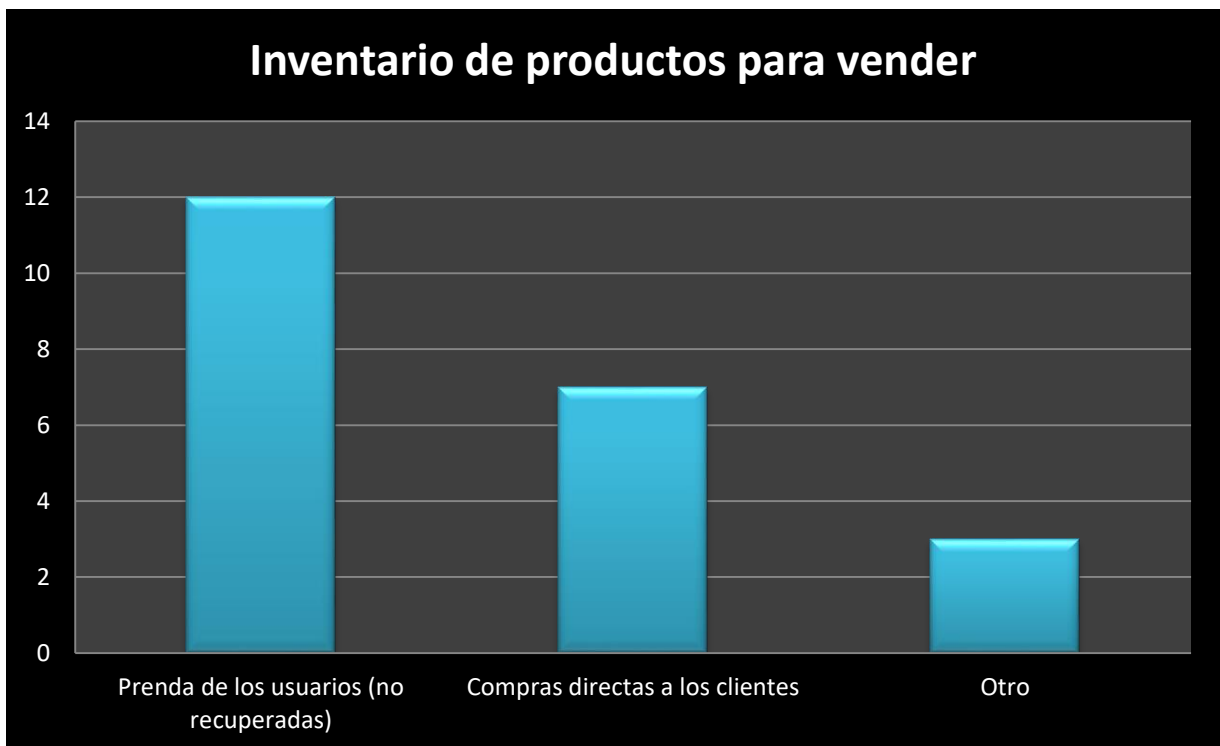
#### ANÁLISIS:

Del total de encuestados, el 67% coincide en que al cliente le ofrecen una extensión del plazo del contrato de 16 a 30 días, un 17% ofrece más de 30 días y un 8% un plazo corto de 1 a 15 días más finalizado el contrato. Independientemente el plazo que otorgan en días, nos dejó analizar que la mayoría de empresas cuentan con política de extensión del tiempo del contrato, porque solo un 8% afirmó que ellos no otorgan extensiones de plazo para que los clientes paguen.



5. ¿De dónde proviene mayormente el inventario de bienes para la venta que mantiene?

PREGUNTA	RESPUESTA	FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA
5	a) Prenda de los usuarios (no recuperadas)	12	100%
	b) Compras directas a los clientes.	7	58%
	c) Otro	3	25%

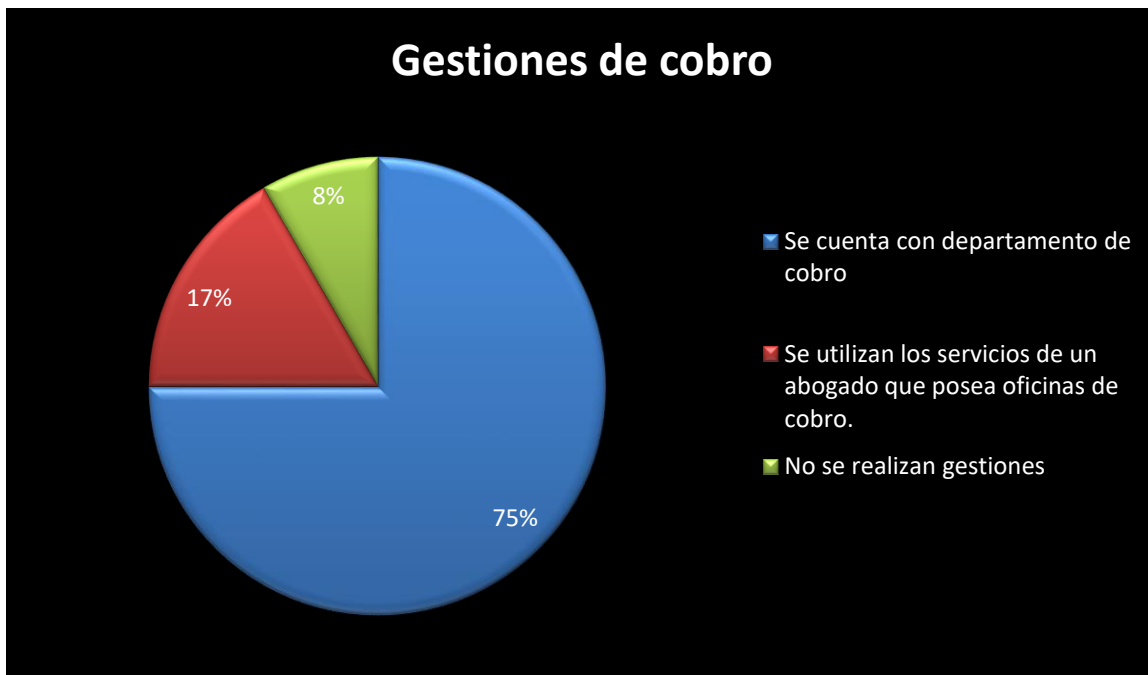


### ANÁLISIS:

Las casas de empeño siempre tienen artículos en venta que pueden ser adquiridos de diferentes formas, de acuerdo a los resultados de la encuesta en su mayoría un 100% tiene productos para vender de aquellas prendas de los usuarios que por diferentes razones ya no recuperaron, un 58% se las compran directamente a los clientes que necesitan dinero inmediato y prefieren vender de una vez, mientras que un 25% respondieron que hay otras formas, entre ellas: compras directas a proveedores de oro, compras a otras empresas que también funcionan como casas de empeño y compras a otros negocios similares.

6. ¿Qué tipo de gestiones de cobro se realizan para recuperar su efectivo una vez vencido el plazo otorgado?

PREGUNTA	RESPUESTA	FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA
6	a) Se cuenta con departamento de cobro	9	75%
	b) Se utilizan los servicios de un abogado que posea oficinas de cobro	2	17%
	c) No se realizan gestiones	1	8%
	TOTAL	12	100%



#### ANÁLISIS:

El 75% de los encuestados coincidieron en que internamente cuentan con un departamento de cobro para insistirle y darles continuidad a sus clientes a cumplir con los pagos acordados, un 17% utilizan los servicios abogados con oficinas de cobro y solo un 8% no realiza ninguna gestión de cobro.

7. ¿Con que frecuencia se realizan inventarios físicos por cierres fiscales o por revisiones programadas por la entidad para verificar la existencia de los productos?

PREGUNTA	RESPUESTA	FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA
7	a) Anualmente	2	17%
	b) Trimestralmente	4	33%
	c) Semestralmente	5	42%
	d) No se realizan	1	8%
	TOTAL	12	100%

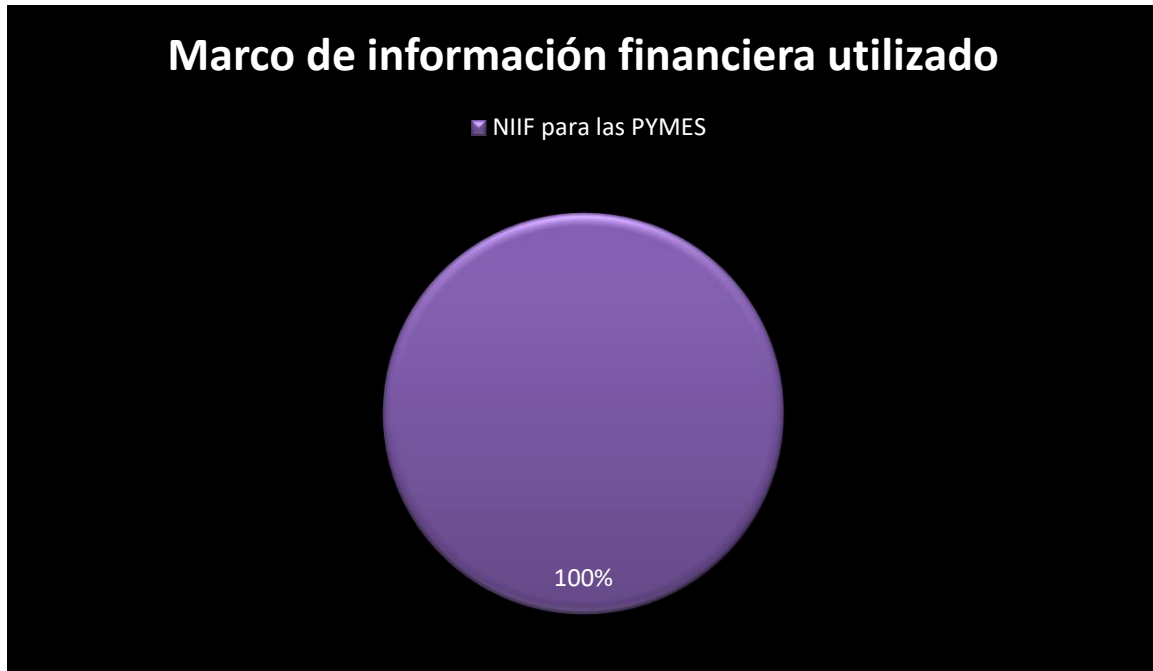


### ANÁLISIS:

El control de inventario de una empresa se utiliza en las casas de empeño para la gestión eficiente de la circulación y almacenamiento de las prendas y también de la información relacionada a ellas. De acuerdo a las respuestas, el 42% de los encuestados realizan estas revisiones de inventario semestralmente, un 33% trimestralmente, otras optan por hacer una sola revisión en el año. Solamente una empresa respondió que no realizan ningún tipo de control de inventarios.

8. ¿Qué marco de información financiera utiliza para llevar a cabo sus registros contables?

PREGUNTA	RESPUESTA	FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA
8	a) NIIF Completas	0	0%
	b) NIIF para las PYMES	12	100%
	c) PCGA	0	0%
	d) Otro	0	0%
	TOTAL	12	100%

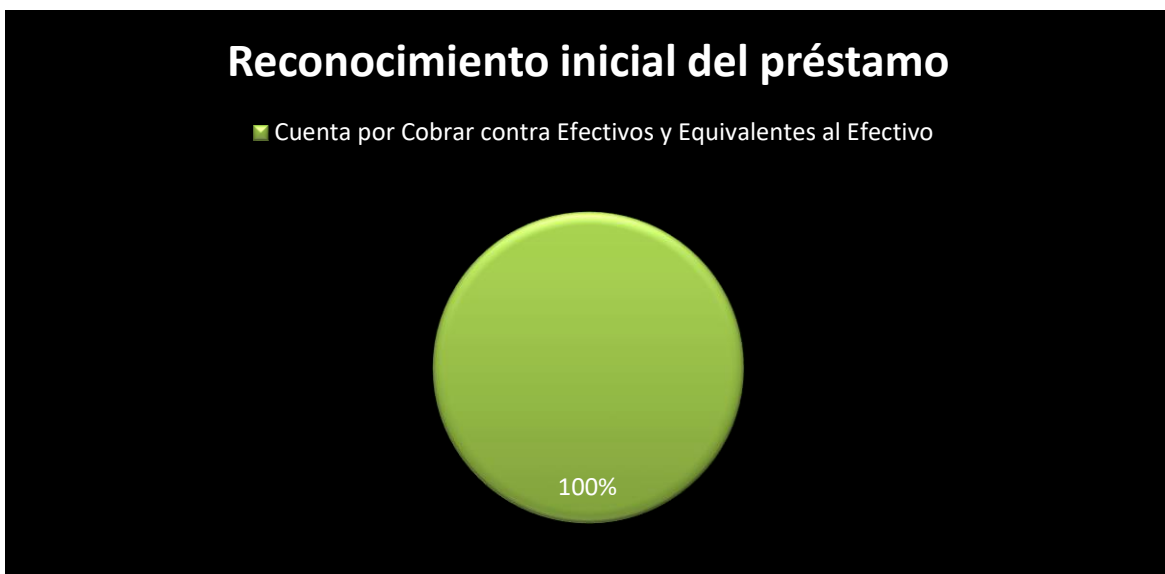


**ANÁLISIS:**

El 100% de los encuestados utiliza como marco de información financiera para llevar a cabo sus registros contables las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades.

9. Al momento que realiza un préstamo ¿En qué cuentas de balance se realiza el reconocimiento inicial?

PREGUNTA	RESPUESTA	FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA
9	a) Cuenta por Pagar contra Efectivos y Equivalentes al Efectivo	0	0%
	b) Cuenta por Cobrar contra Efectivos y Equivalentes al Efectivo	12	100%
	c) Cuentas por Cobrar contra Cuentas por Pagar	0	0%
	d) Otro	0	0%
	TOTAL	12	100%



**ANÁLISIS:**

El 100% de los encuestados reconoce inicialmente el otorgamiento del préstamo registrando un abono en las cuentas por cobrar, que será la obligación que debe cumplir el cliente; y así mismo carga efectivos y equivalentes al efectivo que representa la salida del dinero de la empresa hacia el cliente.

10. ¿Qué efecto fiscal en IVA conlleva el otorgamiento de efectivo por el bien recibido en garantía?

PREGUNTA	RESPUESTA	FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA
10	a) Es gravado el valor total del dinero otorgado por el bien.	0	0%
	b) Se grava solo el porcentaje del dinero otorgado por el bien.	0	0%
	c) En este momento, no produce efecto.	11	92%
	d) Otras	1	8%
	TOTAL	12	100%

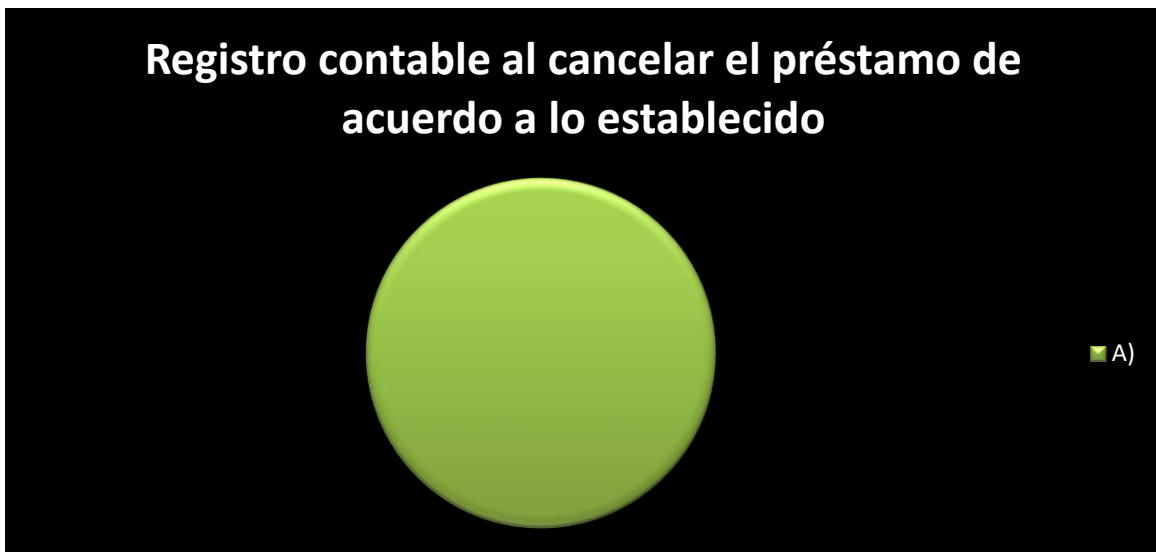


#### ANÁLISIS:

Del total de encuestados, el 92% manifiesta que, cuando se otorga efectivo por garantía no hay efecto fiscal en dicho momento y solamente uno de los encuestados respondió que se grava el interés devengado por el préstamo. De lo anterior se puede deducir que un alto porcentaje lo maneja de manera adecuada, pues cuando se entrega el efectivo no hay efecto fiscal en IVA, sino hasta que se empieza a generar intereses por el tiempo del crédito.

11. Si el dinero entregado al cliente es cancelado por él a tiempo, ¿qué registro se debería realizar?

PREGUNTA	RESPUESTA	FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA
11	a) Reconocer el efectivo entrante, dar de baja la cuenta por cobrar y registra la diferencia en resultados siendo la parte del interés generado con su respectivo IVA debito fiscal.	12	100%
	b) Revertir el ingreso registrado al inicio del proceso de empeño, contra cuenta por cobrar y registrar la parte diferenciaría que paga el deudor en concepto de intereses en resultados con su respectivo IVA debito fiscal.	0	0%
	TOTAL	12	100%

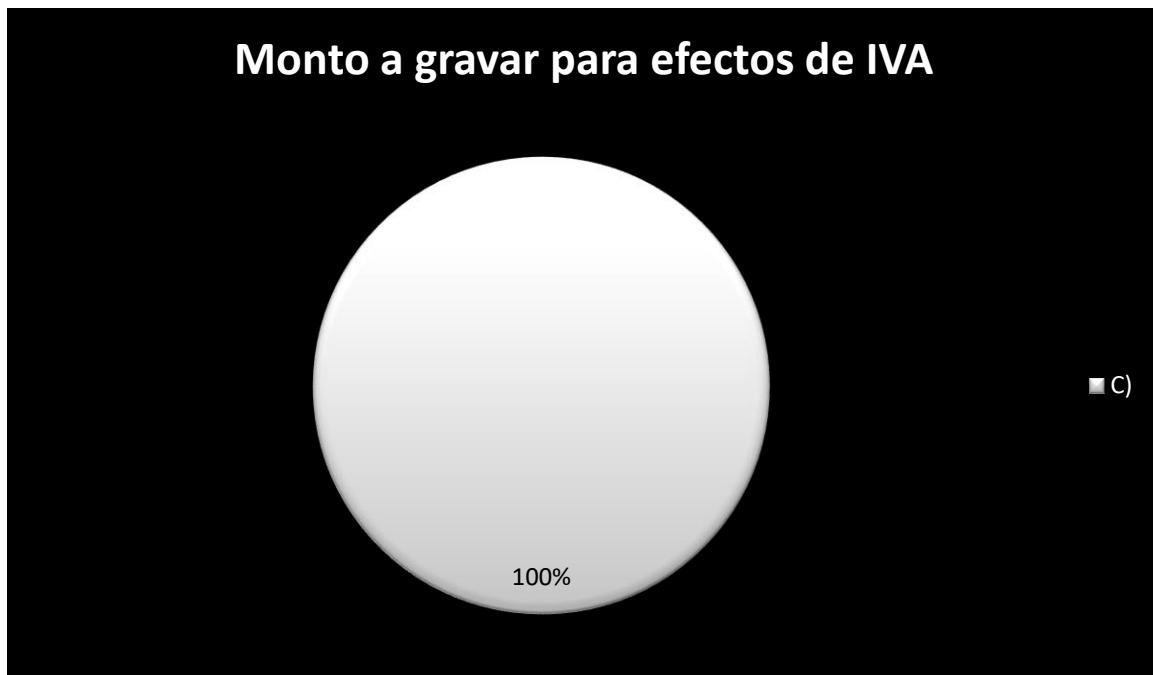


**ANÁLISIS:**

El 100% de los encuestados registra la entrada de efectivo y da de baja a las cuentas por cobrar, reconociendo de igual manera el interés devengado en el resultado y el respectivo IVA débito fiscal por el servicio cuando el cliente se acerca a cancelar en tiempo su compromiso.

12. Una vez cancelado el préstamo y recuperado el bien por parte del cliente, ¿qué monto es gravado para efectos de IVA?

PREGUNTA	RESPUESTA	FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA
12	a) Es gravado el monto total del dinero otorgado más los intereses	0	0%
	b) Es gravado el monto total del dinero otorgado sin intereses	0	0%
	c) Son gravados solo los intereses.	11	92%
	d) Esta transacción es exenta de IVA	1	8%
	e) Otro	0	
	TOTAL	12	100%



#### ANÁLISIS:

Para efectos de IVA y una vez que se ha cancelado el préstamo el 100% de los encuestados afirmó que solamente son gravados solamente los intereses generados por el tiempo del crédito, descartando las otras opciones tales como gravar el monto total de dinero otorgado más los intereses.



13. ¿Cómo se registran los intereses que ya han sido devengados pero que no han podido ser cobrados?

PREGUNTA	RESPUESTA	FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA
13	a) Ingresos por intereses en Estado de Resultado vs Intereses por cobrar como un activo financiero en activos.	2	17%
	b) Los intereses solo se registran cuando el cliente se acerca a pagar.	8	67%
	c) No se registran	2	17%
	TOTAL	12	100%

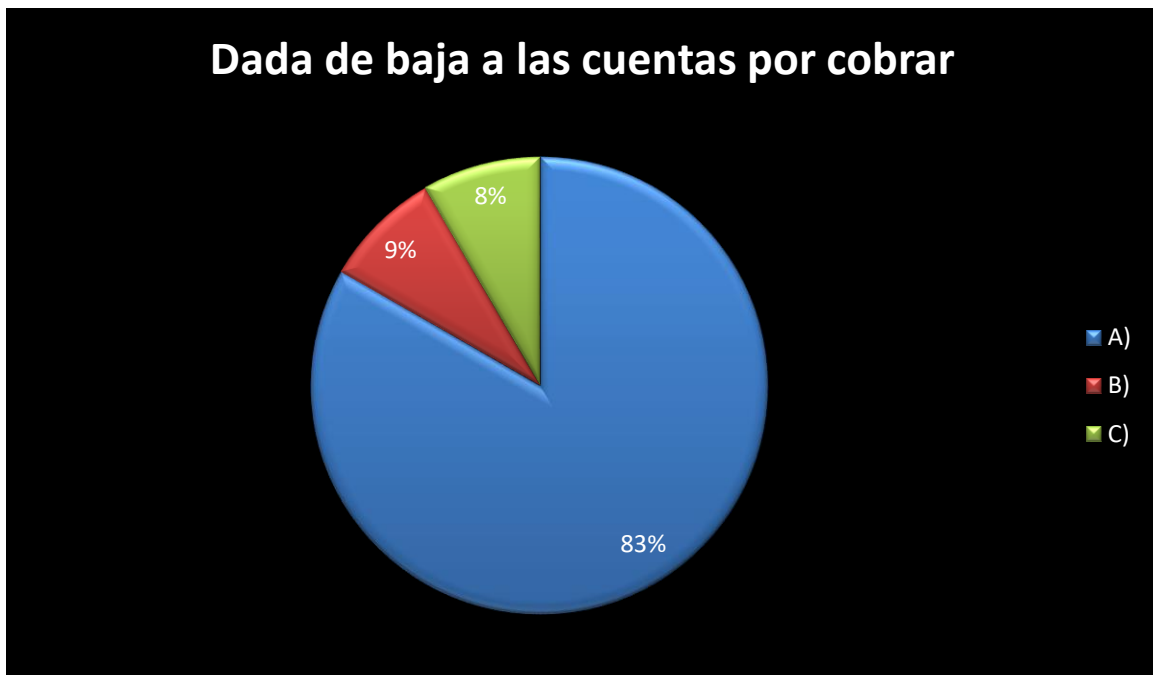


**ANÁLISIS:**

Del total de encuestados, un 66.7% considera que los intereses solo se registran cuando el cliente se acerca a pagar, mientras tanto, un 16.7% reconoce un ingreso por intereses contra una cuenta por cobrar por intereses; finalmente, un mismo porcentaje afirmó que no se registran.

14. ¿Cómo se da de baja las cuentas por cobrar por los préstamos otorgados en los cuales el cliente ya no pagó y ya se consideró irrecuperable?

PREGUNTA	RESPUESTA	FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA
14	a) Se carga en inventarios la prenda que se recibió en garantía y se abona la cuenta por cobrar.	10	83%
	b) Se reconoce la pérdida de la cuenta por cobrar en estado de resultado.	1	8%
	c) Otra	1	8%
	TOTAL	12	100%



**ANÁLISIS:**

Cuando el cliente ya no pagó un 83% realiza el asiento contable de cargar inventarios por la prenda que se recibió en garantía y abonar o dar de baja a la cuenta por cobrar, mientras que un 9% reconoce un gasto por la cuenta por cobrar irrecuperable en su estado de resultados y el restante 8% no lo ingresa al inventario, sino solamente realiza la venta para recuperar lo prestado.

15. ¿Cuál es el valor al que se registran en contabilidad los artículos que se recibieron en garantía y que formarán parte del inventario?

PREGUNTA	RESPUESTA	FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA
15	a) Al valor en que se tenía reconocida la cuenta por cobrar por el préstamo prendario.	9	75%
	b) Al valor en que lo valuó el perito de la entidad.	3	25%
	c) Al valor de mercado.	0	0%
	d) Otro	0	0%
	TOTAL	12	100%



**ANÁLISIS:**

El 75% del total de encuestados reconoce el bien prendado en inventarios cuando ya se ha hecho efectivo al mismo valor que se tenía registrada la cuenta por cobrar y en cuanto al restante 25% lo registra al valor establecido por el perito de la entidad.

16. ¿Cuándo se realiza la venta del bien que el deudor ya no se presentó a reclamarlo cual es el registro contable que se debe de realizar?

PREGUNTA	RESPUESTA	FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA
16	a) Se reconoce el efectivo, se da de baja a la cuenta por cobrar, reconocer el interés en ingresos con su respectivo IVA Debito Fiscal	1	8%
	b) Se reconoce el efectivo, se da de baja al inventario, reconocer el interés en ingresos con su respectivo IVA Debito Fiscal.	10	83%
	c) Otro	1	8%
	TOTAL	12	100%



#### ANÁLISIS:

El 83.3% de los encuestados reconoce la entrada de efectivo, dando de baja al inventario por la prenda vendida y el diferencial del precio de venta y valor de inventario se reconoce como intereses, mientras que del restante, un 8.3% solamente diferencia su forma de registrarlos en que, en vez de dar de baja al inventario se abona la cuenta por cobrar (dado que, en la misma casa de empeño cuando se hace efectiva la garantía no se registra la baja de la cuenta por cobrar, sino se mantiene así hasta que se vende el bien) y el último 8.3% reconoce un costo de ventas por la realización del bien.

17. ¿Se establece una provisión por obsolescencia o deterioro de valor de los inventarios, sea por avería, lenta rotación de estos que conlleve un desgaste u otro evento que afecte la integridad del producto?

PREGUNTA	RESPUESTA	FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA
17	a) Si	11	92%
	b) No	1	8%
	TOTAL	12	100%

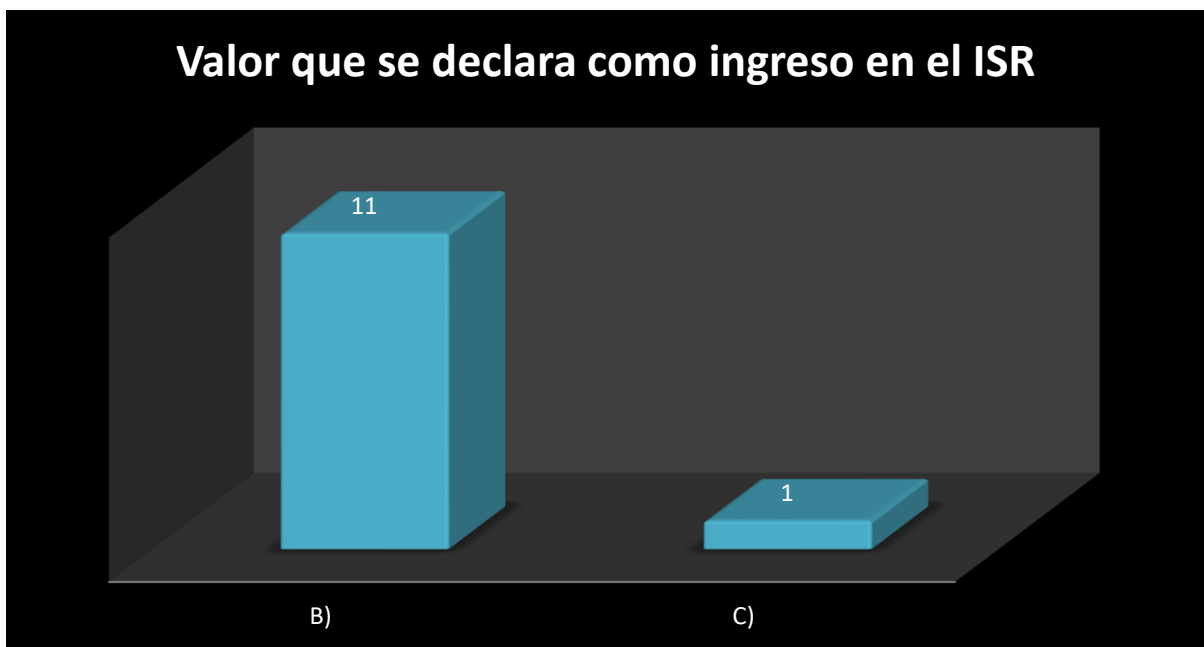


#### ANÁLISIS:

Un 92% de las entidades establecen una provisión por deterioro de valor de los inventarios y únicamente un 8% no la realiza.

18. Para efectos del Impuesto Sobre la Renta, ¿cuál de los siguientes valores se declara como ingreso?

PREGUNTA	RESPUESTA	FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA
18	a) Valor total cuando el cliente cancela el préstamo.	0	0%
	b) Solo se declaran los intereses cuando el cliente hace la cancelación del préstamo.	11	92%
	c) El valor total si la prenda no recuperada se vende.	1	8%
	d) El valor de sobreprecio en venta de la prenda no recuperada, al valor del monto otorgado al cliente.	0	0%
	e) Otro	0	0%
	TOTAL	12	100%



#### ANÁLISIS:

Para efectos de renta un 92% reconoce como rentas gravadas solamente los intereses cuando el cliente se acerca a cancelar y el resto considera rentas gravadas el valor total de la venta de la prenda recuperada.

19. ¿A qué valor se declara el artículo que se recibió en garantía y luego se vende, en la declaración de IVA?

PREGUNTA	RESPUESTA	FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA
19	a) Se declara al mismo valor del que se registró en Inventarios	1	8%
	b) Se declara a un valor menor del que se registró en Inventarios	0	0%
	c) Se declara a un valor mayor del que se registró en Inventarios	9	75%
	d) No se declara en IVA	2	17%
	TOTAL	12	100%



#### ANÁLISIS:

El 75% declara a un valor mayor del que se reconoce en inventarios el bien recibido, mientras que el 17% no lo declara en IVA y finalmente un 8% lo declara al mismo valor que se reconoció en los inventarios.

20. ¿Qué tan importante y de beneficio considera nuestra investigación para la entidad en la que usted labora?



#### **ANÁLISIS:**

Un 92% de los encuestados considera muy importante la investigación realizada sobre el tratamiento contable y tributario de las operaciones de las casas de empeño para su entidad y solamente un 8% manifestó que es poco importante la investigación.



**ANEXO NO. 2****TABLAS DE AMORTIZACIÓN DE LA FOTOCOPIADORA Y DEL INMUEBLE.****FOTOCOPIADORA**

DATOS		
VALÚO	\$ 6,000.00	
MONTO A PRESTAR	\$ 4,500.00	
TASA		6.0%
PLAZO		6 MESES
CUOTA		\$915.13

**FLUJOS DE CAJA ESPERADOS****FOTOCOPIADORA**

Cuota	Capital	Interés	Cuota	Saldo
0				\$ 4,500.00
1	\$ 645.13	\$ 270.00	\$ 915.13	\$ 3,854.87
2	\$ 683.84	\$ 231.29	\$ 915.13	\$ 3,171.03
3	\$ 724.87	\$ 190.26	\$ 915.13	\$ 2,446.16
4	\$ 768.36	\$ 146.77	\$ 915.13	\$ 1,677.80
5	\$ 814.46	\$ 100.67	\$ 915.13	\$ 863.33
6	\$ 863.33	\$ 51.80	\$ 915.13	\$ (0.00)
	\$ 4,500.00	\$ 990.79	\$ 5,490.79	

**TASA EFECTIVA 7.66%**

Cuota	Capital	Interés	Cuota	Saldo
0				\$ 4,275.00
1	\$ 587.82	\$ 327.31	\$ 915.13	\$ 3,687.18
2	\$ 632.82	\$ 282.31	\$ 915.13	\$ 3,054.36
3	\$ 681.28	\$ 233.86	\$ 915.13	\$ 2,373.08
4	\$ 733.44	\$ 181.69	\$ 915.13	\$ 1,639.64
5	\$ 789.59	\$ 125.54	\$ 915.13	\$ 850.05
6	\$ 850.05	\$ 65.08	\$ 915.13	\$ (0.00)
	\$ 4,500.00	\$ 1,215.79	\$ 5,490.79	

## LOCALES DEL INMUEBLE

Datos:

Fecha de empeño	5/2/2018	
Valor de mercado	\$	50,000.00
Valor otorgado	\$	42,000.00
Plazo		2 años
Interés anual		12%
Comisión por desembolso		5%
<b>TASA EFECTIVA</b>		<b>1.44%</b>

FLUJOS  
ESPERADOS:

Cuota	Capital	Interés	Cuota	Saldo
0				\$ 42,000.00
1	\$ 1,557.09	\$ 420.00	\$ 1,977.09	\$ 40,442.91
2	\$ 1,572.66	\$ 404.43	\$ 1,977.09	\$ 38,870.26
3	\$ 1,588.38	\$ 388.70	\$ 1,977.09	\$ 37,281.87
4	\$ 1,604.27	\$ 372.82	\$ 1,977.09	\$ 35,677.61
5	\$ 1,620.31	\$ 356.78	\$ 1,977.09	\$ 34,057.30
6	\$ 1,636.51	\$ 340.57	\$ 1,977.09	\$ 32,420.78
7	\$ 1,652.88	\$ 324.21	\$ 1,977.09	\$ 30,767.91
8	\$ 1,669.41	\$ 307.68	\$ 1,977.09	\$ 29,098.50
9	\$ 1,686.10	\$ 290.98	\$ 1,977.09	\$ 27,412.40
10	\$ 1,702.96	\$ 274.12	\$ 1,977.09	\$ 25,709.44
11	\$ 1,719.99	\$ 257.09	\$ 1,977.09	\$ 23,989.45
12	\$ 1,737.19	\$ 239.89	\$ 1,977.09	\$ 22,252.25
13	\$ 1,754.56	\$ 222.52	\$ 1,977.09	\$ 20,497.69
14	\$ 1,772.11	\$ 204.98	\$ 1,977.09	\$ 18,725.58
15	\$ 1,789.83	\$ 187.26	\$ 1,977.09	\$ 16,935.75
16	\$ 1,807.73	\$ 169.36	\$ 1,977.09	\$ 15,128.02
17	\$ 1,825.81	\$ 151.28	\$ 1,977.09	\$ 13,302.22
18	\$ 1,844.06	\$ 133.02	\$ 1,977.09	\$ 11,458.15
19	\$ 1,862.50	\$ 114.58	\$ 1,977.09	\$ 9,595.65
20	\$ 1,881.13	\$ 95.96	\$ 1,977.09	\$ 7,714.52
21	\$ 1,899.94	\$ 77.15	\$ 1,977.09	\$ 5,814.58
22	\$ 1,918.94	\$ 58.15	\$ 1,977.09	\$ 3,895.64
23	\$ 1,938.13	\$ 38.96	\$ 1,977.09	\$ 1,957.51
24	\$ 1,957.51	\$ 19.58	\$ 1,977.09	\$ 0.00
	\$ 42,000.00	\$ 5,450.06	\$ 47,450.06	

**TASA EFECTIVA****1.44%**

Cuota	Capital	Interés	Cuota	Saldo
0				\$ 39,900.00
1	\$ 1,404.31	\$ 572.77	\$ 1,977.09	\$ 38,495.69
2	\$ 1,424.47	\$ 552.61	\$ 1,977.09	\$ 37,071.21
3	\$ 1,444.92	\$ 532.16	\$ 1,977.09	\$ 35,626.29
4	\$ 1,465.66	\$ 511.42	\$ 1,977.09	\$ 34,160.63
5	\$ 1,486.70	\$ 490.38	\$ 1,977.09	\$ 32,673.92
6	\$ 1,508.05	\$ 469.04	\$ 1,977.09	\$ 31,165.87
7	\$ 1,529.69	\$ 447.39	\$ 1,977.09	\$ 29,636.18
8	\$ 1,551.65	\$ 425.43	\$ 1,977.09	\$ 28,084.53
9	\$ 1,573.93	\$ 403.16	\$ 1,977.09	\$ 26,510.60
10	\$ 1,596.52	\$ 380.56	\$ 1,977.09	\$ 24,914.08
11	\$ 1,619.44	\$ 357.65	\$ 1,977.09	\$ 23,294.64
12	\$ 1,642.69	\$ 334.40	\$ 1,977.09	\$ 21,651.95
13	\$ 1,666.27	\$ 310.82	\$ 1,977.09	\$ 19,985.68
14	\$ 1,690.19	\$ 286.90	\$ 1,977.09	\$ 18,295.49
15	\$ 1,714.45	\$ 262.63	\$ 1,977.09	\$ 16,581.04
16	\$ 1,739.06	\$ 238.02	\$ 1,977.09	\$ 14,841.98
17	\$ 1,764.03	\$ 213.06	\$ 1,977.09	\$ 13,077.95
18	\$ 1,789.35	\$ 187.74	\$ 1,977.09	\$ 11,288.60
19	\$ 1,815.04	\$ 162.05	\$ 1,977.09	\$ 9,473.57
20	\$ 1,841.09	\$ 135.99	\$ 1,977.09	\$ 7,632.48
21	\$ 1,867.52	\$ 109.57	\$ 1,977.09	\$ 5,764.96
22	\$ 1,894.33	\$ 82.76	\$ 1,977.09	\$ 3,870.63
23	\$ 1,921.52	\$ 55.56	\$ 1,977.09	\$ 1,949.11
24	\$ 1,949.11	\$ 27.98	\$ 1,977.09	\$ 0.00
	\$ 39,900.00	\$ 7,550.06	\$ 47,450.06	

TASAS DE INTERÉS MÁXIMAS LEGALES, VIGENTES DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2018

Banco Central de Reserva de El Salvador		<b>TASAS DE INTERÉS MÁXIMAS LEGALES</b>	
Vigentes para el período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2018.			
En cumplimiento de la Ley Contra la Usura, Publicada en el Diario Oficial No. 16, T. No. 398, del 24 de Enero de 2013, y sus Reformas.			
SEGMENTOS Y RANGOS	Rangos en US Dólares		Tasas Máximas Efectivas Anuales
<b>I. CRÉDITO DE CONSUMO PARA PERSONAS NATURALES</b>			
<b>a. Con orden de descuento</b>			
1 De hasta 12 SMUSC	Hasta	\$ 3,600.00	31.24%
2 De más de 12 SMUSC	Más de	\$ 3,600.00	22.64%
<b>b. Crédito sin orden de descuento</b>			
3 De hasta 12 SMUSC	Hasta	\$ 3,600.00	93.73%
4 De más de 12 SMUSC	Más de	\$ 3,600.00	36.45%
<b>II. CRÉDITOS OTORGADOS A PERSONAS NATURALES POR MEDIO DE TARJETAS DE CRÉDITO</b>			
5 De hasta 3 SMUSC	Hasta	\$ 900	70.89%
6 De más de 3 y hasta 5 SMUSC	Entre \$ 900.01 y	\$ 1,500.00	66.61%
7 De más de 5 SMUSC	Más de	\$ 1,500.00	54.79%
<b>III. CRÉDITO PARA VIVIENDA</b>			
<b>a. Crédito para adquisición y construcción de vivienda para uso del adquirente</b>			
8 De más de 12 y hasta 23 SMUSC	Entre \$ 3,600.01 y	\$ 6,900.00	29.38%
9 De más de 23 y hasta 112 SMUSC	Entre \$ 6,900.01 y	\$ 33,600.00	20.76%
10 De más de 112 SMUSC	Más de	\$ 33,600.00	16.18%
<b>b. Crédito para remodelación y reparación de vivienda individual</b>			
11 De hasta 12 SMUSC	Hasta	\$ 3,600.00	57.22%
12 De más de 12 y hasta 23 SMUSC	Entre \$ 3,600.01 y	\$ 6,900.00	43.64%
13 De más de 23 y hasta 112 SMUSC	Entre \$ 6,900.01 y	\$ 33,600.00	31.65%
14 De más de 112 SMUSC	Más de	\$ 33,600.00	22.77%
<b>IV. CRÉDITO PARA EMPRESA</b>			
15 De más de 41 y hasta 75 SMUSC	Entre \$ 12,300.01 y	\$ 22,500.00	23.74%
<b>V. MICROCRÉDITO MULTIDESTINO</b>			
a. 16 Para microempresa de subsistencia - monto de hasta 12 SMUSC	Hasta	\$ 3,600.00	93.73%
b. 17 Para microempresa de acumulación simple - monto de más de 12 y hasta 24 SMUSC	Entre \$ 3,600.01 y	\$ 7,200.00	51.18%
c. 18 Para microempresa de acumulación ampliada - monto de más de 24 y hasta 41 SMUSC	Entre \$ 7,200.01 y	\$ 12,300.00	40.23%
<p>Considerando lo establecido en el Art. 7 de la Ley Contra la Usura, la Tasa de Interés Efectiva de las operaciones de crédito que no están incluidas en ninguno de los segmentos antes enumerados, no podrá ser mayor a 93.73% anual. Asimismo, en base a lo prescrito en el Art.5 de la referida Ley, las operaciones realizadas por las casas de empeño, montepíos o similares no podrán exceder la Tasa Máxima Legal del Segmento de Crédito de Consumo para personas naturales sin orden de descuento de hasta 12 SMUSC: 93.73 % anual.</p>			
<p>NOTA 1: Cálculos basados en la información crediticia remitida por los Acreedores en el Sistema de Tasas Máximas, dentro del plazo establecido por la Ley y Normativa aplicable.            NOTA 2: SMUSC Salario Mínimo Urbano Mensual del Sector Comercio y Servicio, que corresponde a US\$ 300.00, vigente desde el 1 de enero de 2017, según D.E. No. 2 del 16 de diciembre de 2016.            NOTA 3: Tasas de Interés Máximas Legales, calculadas a partir de las Tasas de Interés Efectivas de las operaciones realizadas por personas naturales y jurídicas, supervisadas y no supervisadas, durante el período del 1 de diciembre de 2017 al 31 de mayo de 2018 (Art. 6 de la Ley Contra la Usura).            NOTA 4: La Tasa de Interés Máxima Legal más alta resulta de aplicar lo dispuesto en el segundo inciso del Art.7 de la Ley Contra la Usura.</p>			

**CONTRATO DE MUTUO CON GARANTIA PRENDARIA.**

NUMERO CUATROCIENTOS DOCE.- En la ciudad de San Salvador, a las trece horas del día uno de febrero del dos mil dieciocho. Ante mí, José Antonio Carrillo Hernández, Notario, de este domicilio; COMPARECEN: Por una parte, la sociedad “PRESTAMITO S.A. DE C.V.”, quien tiene dieciocho años de operaciones, salvadoreña, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador; a quien conozco portadora de su Número de Identificación Tributaria

CERO SEIS CATORCE GUION DOCE CERO UNO CERO CERO GUION CIENTO VEINTIOCHO GUION UNO - , que en adelante se denominará “la acreedora”, y por otra parte el señor JAVIER CRUZ, quien es de veintiocho años de edad, salvadoreño, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador; a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número CERO DOS CERO DOS CUATRO CUATRO TRES UNO GUION TRES; quien en lo sucesivo se denominará “el deudor”; y ME DICEN: I) Que el deudor ha recibido en este acto y a su entera satisfacción en calidad de Mutuo de parte de la sociedad “PRESTAMITO S.A. DE C.V.”, la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. II) INTERESES: La suma mutuada devengará el interés del SEIS POR CIENTO MENSUAL (6%) por la fotocopiadora y CINCO POR CIENTO MENSUAL (5%) POR INMBUEBLE sobre saldos, ajustable y pagadero mensualmente.- III) PLAZO Y FORMA DE PAGO: El deudor se obliga a pagar la expresada suma, dentro del plazo de SEIS MESES por la fotocopiadora y un plazo de VEINTICUATRO MESES por el inmueble, contados a partir de esta fecha, por medio de SEIS CUOTAS por la fotocopiadora y VEINTICUATRO CUOTAS por el inmueble, mensuales, que comprenderán capital, e intereses, pagaderas los días DOS de cada uno de los meses comprendidos dentro del plazo. IV) LUGAR PARA HACER LOS PAGOS: El deudor pagará a la ACREEDORA, la cuota estipulada en la dirección siguiente: San Salvador, Plaza España, locales 12-15.-

DESTINO: El dinero procedente de este crédito será para cancelación de deudas personales. VI) CADUCIDAD DEL PLAZO: El plazo señalado se tendrá por caducado y la obligación a cargo

del deudor, se volverá exigible en su totalidad como de plazo vencido en los siguientes casos:

a) Por falta de pago de una cuota de este o de cualquier otro crédito a cargo del deudor; b) por incumplimiento de parte del deudor de cualquiera de las cláusulas o condiciones estipuladas en este documento; c) por ejecución judicial iniciada en contra del deudor, por terceros; d) en todos los casos señalados por la ley VII) OTRAS OBLIGACIONES: El deudor se obliga: a) A pagar los gastos de esta Escritura, los de su cancelación, así como los derechos de registro que cause su inscripción; b) a pagar a la acreedora cualquier gasto que hiciere en el cobro judicial o extrajudicial de esta obligación.- VIII) GARANTÍA PRENDARIA: Para garantizar más las obligaciones el deudor, constituye PRENDA SIN DESPLAZAMIENTO a favor de la acreedora sobre una fotocopiadora CANON SD-120 última generación a laser, color negra, 200 copias por minuto un monto CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y un INMUEBLE que consta de dos locales amplios de 15 metros cuadrados cada uno. La Prenda que hoy constituye el deudor, a favor de la acreedora estará vigente durante todo el plazo del presente contrato y mientras exista saldo pendiente de pago a cargo del deudor y a favor de la acreedora. Valuando toda la garantía prendaria en la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Si la prenda descrita se destruyese o deteriorase, al grado que no sea suficiente para garantizar la obligación de la parte deudora, la acreedora tendrá derecho a exigir mejoras en la garantía y si la parte deudora, no se allanare a ello o no pudiere cumplir con tal requisito vencerá el plazo de este contrato y se volverá exigible la suma prestada y sus respectivos intereses. Las expensas que hiciere la parte deudora para la conservación de la prenda serán de su cargo. Dicha prenda deberá ser mantenida por cuenta de la parte deudora en perfectas condiciones de funcionamiento, servicio y presentación en todos los aspectos. Es convenido que el pago de impuestos, contribuciones y arbitrios fiscales o de cualquier naturaleza, vigentes o que se establezcan en el futuro y que graven la prenda serán de cargo de la parte deudora. La acreedora “PRESTAMITO S.A. DE C.V.”, de generales antes expresadas, manifiesta estar enterada y de acuerdo con los términos del presente contrato y acepta todas sus partes, especialmente en lo que se refiere a la garantía prendaria, dándose por recibida de los derechos conferidos.

Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que se los hube íntegramente, en un solo acto, sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos.- DOY FE.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials.

x.